

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Sábado 3 de abril de 1954

Núm. 93

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 3 de abril de 1954 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de Comercio, durante la ausencia de su titular, el Ministro Subsecretario de la Presidencia, don Luis Carrero Blanco	2063	Servicios provinciales para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, y nombrando a los señores que se citan para las plazas que se indican	2073
Otra de 31 de marzo de 1954 por el que se nombra a don Mario Rodríguez Aragón, Profesor de la Escuela de Periodismo, Vocal representante del Ministerio de Información y Turismo en la Comisión Permanente de Pesas y Medidas	2063	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Guillén Martín contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a abono de tiempo	2063	Orden de 2 de febrero de 1954 por la que se dispone la provisión, por turno de oposición restringida, de las plazas de Profesor de término de Escuelas de Artes y Oficios que se indican	2073
Continuación a la Orden de 24 de marzo de 1954 por la que se convoca para asistir a la quinta prueba de aptitud al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que figura en la relación inserta a continuación de la misma	2064	Otra de 12 de febrero de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid	2073
Otra de 24 de marzo de 1954 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	2065	Otra de 12 de febrero de 1954 por la que se nombra a los señores que se indican Maestros de Taller de la Escuela de Trabajo de Tolosa, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud	2074
Reclutaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles y que constituyen el concurso número 7 (Orden de 9 de marzo de 1954)	2069	Otra de 16 de febrero de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna	2074
Otra de 27 de marzo de 1954 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Nemesio Calzaña Jacinto	2070	Otra de 17 de febrero de 1954 por la que se nombra a los señores que se citan para las plazas que se mencionan de la Escuela de Trabajo de Lérida	2074
Otra de 27 de marzo de 1954 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Emilio Santiago Serrano	2070	Otra de 22 de febrero de 1954 por la que se aprueban el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas unitarias de Brañin (Tarragona)	2074
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 15 de marzo de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación de Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que regula el ejercicio libre de la profesión de Médico en poblaciones menores de 6.000 habitantes	2070	Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 maestras que se relacionan	2075
Otra de 15 de marzo de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación de Ayuntamientos para la provincia de Barcelona, que regula el ejercicio libre de la profesión de Médico en poblaciones menores de 6.000 habitantes	2071	Otra de 8 de marzo de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela del Magisterio de Santander	2079
Otra de 18 de marzo de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Ruiz Jiménez	2071	Otra de 20 de marzo de 1954 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sarriena a don Manuel Sainz-Pardo Toca	2079
Otra de 18 de marzo de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández	2071	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 22 de marzo de 1954 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de todas las plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria	2071	Orden de 25 de marzo de 1954 por la que se elevan las retribuciones del personal de las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público	2079
Otra de 29 de marzo de 1954 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado de Médicos de Hematología y Hemoterapia de los Institutos provinciales de Sanidad y nombrando a los señores don Juan Gallego Nogueira para Córdoba y don Guillermo Gómez Salinas para Lérida	2072	Otra de 8 de marzo de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento	2080
Otra de 29 de marzo de 1954 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado convocado en 21 de diciembre último entre Celadores y Maquinistas Sanitarios	2073	Otra de 9 de marzo de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo	2080
Otra de 29 de marzo de 1954 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los	2073	Otra de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Arturo Montel Martínez	2081
		Otra de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Alejandro Díaz García	2081
		Otra de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Francisco Verdugo Landi	2081
		Otra de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Lucio Amunátegui Aguirre	2081
		Otra de 10 de marzo de 1954 por la que se concede a don Justo Carmena Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de segunda clase	2081
		Otra de 26 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Juan Padró Coch.	2082
		MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE TRABAJO	
		Orden, conjunta de ambos Departamentos, de 20 de marzo de 1954 por la que se crea la «Caja de Auxilio por Accidente en la Industria Minera de Asturias»	2082

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
<i>Orden</i> de 16 de octubre de 1953 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo número 2.322, interpuesto por «Aktiebolaget Elektrolux, Stockholm» y «Electrolux, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1948	2083	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes, denominada «Transportes Ochoa», establecida en Zaragoza	2093
<i>Otra</i> de 16 de octubre de 1953 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.213, interpuesto por «Firestone Hispania, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1949	2083	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre Patro y Pego, provincia de Alicante, a don Evaristo Sastre Ortiz, expediente número 3.656	2093
<i>Otra</i> de 28 de enero de 1954 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	2083	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Estrada y Portas, provincia de Pontevedra, expediente número 3.127, convalidando el que actualmente explota, a don José Campos Pasciro	2093
<i>Otra</i> de 15 de marzo de 1954 por la que se aprueba corridas de escalas en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	2084	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Arenas de San Pedro y Avila provincia de Avila, a don Gonzalo León Arribas, expediente número 3.580	2093
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
<i>Orden</i> de 15 de marzo de 1954 sobre distribución de la dotación de alquileres de los locales ocupados por el Consejo Superior Veterinario, Servicios Provinciales de Ganadería, Laboratorios e Inspecciones Veterinarias de Puertos y Fronteras	2085	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Galifa y Cartagena, provincia de Murcia, expediente número 1.855, a don Francisco Martínez Soto	2093
<i>Otra</i> de 17 de marzo de 1954 sobre distribución de la dotación de alquileres de los locales ocupados por el Consejo Superior de Montes y Distritos Forestales	2086	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Terminación del dique Norte del puerto de Malpica»	2094
Rectificando la Orden de 30 de marzo de 1954 que aprobaba la cesión realizada por «Planalga» a favor de «Algodonera de Canarias, S. A.», de sus derechos a la concesión de la zona 12 algoconera	2087	Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación de la zona de servicio del puerto de Burela»	2094
MINISTERIO DE COMERCIO			
<i>Orden</i> de 30 de junio de 1953 sobre ascenso de doña Alicia Porto López, Ayudante Comercial del Estado	2087	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Resolviendo decretar la caducidad de la concesión otorgada a doña Pilar Gimeno López para derivar aguas del río Ebro, en término de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos de una finca de su propiedad	2095
<i>Otra</i> de 29 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso para proveer vacante de Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla, entre Técnicos Comerciales del Estado	2087	EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Universidad de La Laguna	2095
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Rectificando la Orden de 13 de marzo de 1954 que concedía el título de Agencia de viajes del grupo B a favor de «Viajes Costa Brava»	2087	Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid	2095
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA. — <i>Subsecretaria.</i> —Convocando concurso para la confección de impresos con destino a este Ministerio	2087	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Nombrando a don Norberto Céjar Zalcívar Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza, en sustitución de don Marcelino Martínez Morás	2095
<i>Dirección General de Prisiones.</i> —Modificando el Tribunal para la oposición de Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	2087	Incorporando al Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio a don Bruno García Zárraga	2096
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios.</i> (Sección de Loterías).—Declarando carente del pago de impuestos la tómbola que se cita	2087	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Dictando normas para la provisión, en turno de oposición restringida, de las plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	2096
GOBERNACION. — <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Haciendo pública la solicitud de permuta de destinos entre los Médicos Encargados de Consultas de Tisiología don Valentín Morán Hidalgo y don José Benito Froufe Carlos	2087	(<i>Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.</i>)—Bases del concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de una plaza de Profesor vacante en la Escuela de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo	2097
<i>Dirección General de Sanidad.</i> —Transcribiendo relación nominal de comerciantes e industriales autorizados por la Dirección General Sanidad, y a efectos exclusivamente sanitarios, para exportación, importación y manipulación de trapos	2088	TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Segovia	2097
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belmonte y Tarancón, provincia de Cuenca, a don Eloy Lapeña Jiménez, expediente número 2.931	2091	Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Málaga	2097
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes, denominada «Transportes Lasperte», establecida en San Sebastián (Guipúzcoa)	2091	Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio en Enfermedad existentes en la provincia de Huelva	2098
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes, denominada «Transportes Pesa», establecida en San Sebastián (Guipúzcoa)	2092	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de abril de 1954	2098
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes, denominada «Transportes Barba», establecida en Córdoba	2092	AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Agricultura.</i> —Ampliando el concurso convocado para adjudicación de tractores agrícolas de rúfcas	2098
		Resolución de 9 de marzo de 1954 asignando los números de Registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central	2098
		<i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona novena (Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo)	2100
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 3 de abril de 1954 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de Comercio, durante la ausencia de su titular, el **Ministro Subsecretario de la Presidencia, don Luis Carrero Blanco.**

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Manuel Arburúa de la Miyar, con motivo de su viaje oficial a los Estados Unidos de Norteamérica, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de hoy, y hasta su regreso, el **Ministro Subsecretario de la Presidencia, don Luis Carrero Blanco.**

Dado en el Palacio de El Pardo a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 31 de marzo de 1954 por el que se nombra a don Mario Rodríguez Aragón, Profesor de la Escuela de Periodismo, Vocal representante del Ministerio de Información y Turismo en la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Ampliado el número de Vocales de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas por Decreto de cinco de febrero del corriente año, para la representación del Ministerio de Información y Turismo,

Vengo en nombrar a don Mario Rodríguez Aragón, Profesor de la Escuela Oficial de Periodismo, Vocal representante del Ministerio de Información y Turismo en la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Guillén Martín contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a abono de tiempo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Mariano Guillén Martín, Guardia civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de mayo de 1952 por la que revocó el abono de tiempo servido a los rojos;

Resultando que por Orden de 29 de septiembre de 1948 fué reconocido a don Mariano Guillén Martín, Guardia civil, el abono del tiempo permanecido por el mismo en zona roja, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio del propio año, y que por resolución del Ministerio del Ejército de 13 de mayo de 1952, fué revocada dicha concesión con arreglo a las normas de la Orden de 21 de marzo de 1951;

Resultando que contra esta última resolución interpuso el señor Guillén, dentro de plazo, recurso de reposición, y al serle notificada la Orden por la que se le desestimaba expresamente el referido recurso formuló en tiempo y forma el de agravios, solicitando en ambos recursos que le fuese confirmado el abono del tiempo servido a los rojos, que se le había efectuado por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1948, alegando dos resoluciones de recursos de agravios que, a su juicio, apoyaban su pretensión

Resultando que el Ministerio del Ejército, al desestimar expresamente el recurso de reposición, fundó tal resolución en

que el abono que se había concedido primero al recurrente lo fué por errónea interpretación de la Orden de 30 de junio de 1948, y que la Administración podía volver en tales casos sobre sus propias resoluciones dentro del plazo de cuatro años, previsto en la Ley de 1894;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y los acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1950, 17 de agosto de 1951 y 11 de enero de 1952, la Orden de 30 de junio de 1948 y demás disposiciones que se citan;

Considerando que el presente recurso de agravios plantea dos cuestiones sucesivas: primera, si puede la Administración, en 13 de mayo de 1952, rectificar una Orden de 29 de septiembre de 1948 sobre abono de servicios; segunda, si en efecto se padeció error jurídico al abonar al recurrente el tiempo servido en zona roja;

Considerando, respecto a la primera cuestión, que según ha declarado esta jurisdicción en numerosos acuerdos, entre los que pueden citarse los de 17 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo), 17 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre), y 11 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero), desaparecido en materia de personal el recurso de lesividad, la Administración puede volver sobre sus propios actos declarativos de derechos, siempre que lo haga dentro del plazo de cuatro años, mediante expediente en que se oiga al interesado y en fuerza de un error jurídico, sin perjuicio de que la nueva resolución pueda impugnarse en vía de agravios, y como en el presente caso se han cumplido todos esos requisitos, es evidente que la Administración, al dictar la resolución impugnada, ha obrado dentro de sus facultades;

Considerando, por lo que se refiere a la cuestión segunda, que según el artículo primero de la Orden de 30 de junio de

1948, «los militares y quienes tengan su asimilación o consideración, que por haber estado en zona roja fueron sometidos a información o procedimiento judicial, cuando estos actuados hayan sido terminados sin declaración de responsabilidad por sobreseimiento o sentencia absolutoria, se les contará para todos los efectos el tiempo pasado en dicha zona», y si se compara este artículo con el octavo del Decreto de 11 de enero de 1943, que se hallaba en vigor al publicarse dicha Orden, se observa que, lejos de existir contradicción entre una y otra norma, contradicción que, de haberla, tendría que ceder en favor del Decreto por razón de su rango superior, existe una clara distinción entre tiempo servido a los rojos, que en principio no es abonable, y tiempo permanecido en zona roja, pero sin prestar servicio, que será abonable cuando se cumplan los requisitos de la Orden de 30 de junio de 1948, de donde se desprende claramente que al aplicar los beneficios de esta Orden a los que habían servido en el Ejército rojo, siempre que las actuaciones judiciales hubieran terminado sin declaración de responsabilidad, se interpretó erróneamente la Orden de 30 de junio de 1948, por lo cual fué necesario que el Ministerio dictase unas normas aclaratorias en 21 de marzo de 1951 distinguiéndose entre los militares que permanecieron en zona roja sin prestar ninguna clase de servicios, para los cuales el abono se considera firme y definitivo, y los que prestaron servicio a los rojos de manera continuada o interrumpida, a los cuales se les revisará la concesión, y en vista de las circunstancias de cada caso, y de los servicios prestados en favor de la Causa Nacional, bien fuera en la zona roja o después de incorporarse a los Ejércitos Nacionales, resolvería el Ministro lo que estimase pertinente;

Considerando que como el recurrente prestó servicio a los rojos durante toda la Campaña, es indudable que se padeció error jurídico al aplicarle los beneficios

de la Orden de 30 de junio de 1948, y, por tanto, que la revocación está bien hecha no sólo en la forma, sino también en el fondo.

Considerando que la invocación de precedentes en contra, aun suponiendo que existan y no hayan sido rectificadas, no tiene ningún valor en el recurso de agravios que, según el artículo cuatro de la Ley de 18 de marzo de 1944 ha de fundarse exclusivamente en vicio de forma o infracción de una Ley un Reglamento u otro precepto administrativo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1953

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Continuación a la Orden de 24 de marzo de 1954 por la que se convoca para asistir a la quinta prueba de aptitud al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que figura en la relación inserta a continuación de la misma.

Don Victoriano Fernández Jul, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Lugo).

Don José Gómez Alvarez, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Navia de Suarna-Rao, Lugo).

Don Ramón Mosquera Castro, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Fonteboia-Silleda, Pontevedra).

Don José Beltrán Ayala, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Granada).

Don Cristóbal Gómez Domínguez, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Málaga).

Don Gregorio Iglesias Formoso, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Málaga).

Don Ricardo Jiménez Agullar, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Motril Granada).

Don Eduardo López Barbero, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Trevélez, Granada).

Don Manuel Muñoz Pareja, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Granada).

Don José Prieto Pérez, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Illora, Granada).

Don Francisco Santiago Gutiérrez, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Málaga).

Don Antonio Fernández Jiménez, de Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Larache).

Don Guillermo Montenegro Agabo, de Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Tánger, Marruecos).

Don Rafael Ensoñat Vidal, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Mallorca, Baleares).

Don José Mascaró Mascaró, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca, Baleares).

Don Antonio Quetglas Frau, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Manacor, Baleares).

Don Manuel Vega Amaro, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Pedro Gascón Gracia, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Gran Tarajal, Fuerteventura, Canarias).

Don Manuel Góngora Berenguel, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Antonio Jiménez Venero, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Gran Canaria).

Don Armando León Martín, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de la Palma, Canarias).

Don Julián Mesa Hernández, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Ingenio, Las Palmas, Canarias).

Don Francisco Peñate Martí, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Manuel Alcalde Guisado, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Villarreal de los Infantes, Castellón de la Plana).

LA LEGION

Sargentos

Don Eulogio Vela de la Morena, del Tercio Gran Capitán, I.

Don José Canitrot Santalices, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Manuel Seara Calviño, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Marcial Tielas Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Julián Rubio Andrés, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Lorenzo Fernández Vallejo, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Galapagar Madrid).

Don Segundo Madrid Moreno, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Tomás Pozo Venegas, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Oropesa, Toledo).

Don Manuel Fernández Lufiá, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Francisco González Ruiz, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Huelva).

Don José López García, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Calahorra, Logroño).

Don Gregorio Centellas Iglesias, de Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Arcila, Marruecos).

CABALLERIA

Sargentos

Don Juan Pérez García, del Regimiento Dragones de Almansa, 5.

Don Salvador López Martín, del Grupo Dragones de Alfambra.

Don Gregorio Jarillo López, de Disponible forzoso en la primera Región Militar (plaza de Alcalá de Henares Madrid).

Don Florentino Melero Blanco, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Alberto Mercado Moreno, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Julio Rivas Martín, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Luis Blanco Castilla, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Ecija, Sevilla).

Don Miguel Garrido Gutiérrez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Antonio Pizarro Berdonca, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Castillo de las Guardas, Sevilla).

Don Juan Pérez Fernández, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Chiva, Valencia).

Don Eliseo Díaz Abil, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Vitoria, Alava).

Don Teodoro Silva Alonso, de Reempla-

zo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Astorga, León).

Don Antonio Purcell Bernal, de Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla).

Don Gabriel March Mas, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca, Baleares).

Don Juan Oleaga Bengochea, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza Capdepera, Baleares).

Don Sebastián Pérez Suárez, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Juan Chacón Pérez, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

ARTILLERIA

Sargentos

Don Arturo Aranda Guntín, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don José Goyanes Losada, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Don José Hermica García, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Don Miguel Vaquer Fiol, del Regimiento de Costa de Mallorca.

Don Fausto Sedano Orella, del Regimiento de Costa de Mallorca.

Don Manuel Flores Meilán, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don Francisco Montero Orellana, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don Manuel Regidor Ruiz, del Regimiento número 20.

Don Manuel González Martínez, del Regimiento número 44.

Don Mauricio Velasco Navarro, de Disponible forzoso en la séptima Región Militar (plaza de Medina del Campo, Valladolid).

Don Luciano Cantó Barceló, de Disponible forzoso en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Auspicio Aragoneses Pastor, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Segovia).

Don José Arenal Fuentevilla, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Pedro Gamonal Moreno, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Toledo).

Don Norberto Yanguas de Antonio, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Segovia).

Don Martín Llorente de Andrés, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Segovia).

Don Agapito Quiñoy Barrán, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Mariano Rodríguez Fernández, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Eusebio Martín Gómez, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Alcoy, Alicante).

Don Luis Martínez Puig, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Burjassot, Valencia).

Don Andrés Villarejo Perujo, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Laureano Doniz Costas, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Ramón Jiménez Piñol, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Juan Mateos Martín, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don José Montero Cabezo, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Gerona).

Don Andrés Moronta García, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Félix Repiso Repiso, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Calatayud, Zaragoza).

Don Abilio Rodrigo Arroyo, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Antonio Arnáiz Peña, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Tordomar, Burgos).

Don Alberto de la Colina Pérez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Pamplona, Navarra).

Don Dámaso Mendoza Arcaute, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Vitoria, Alava).

Don Alejandro Montero Rodríguez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Santander).

Don Francisco Sanjuán Román, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Logroño).

Don Emilio Sedano Pardo, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Palencia).

Don Victoriano Velasco González, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Cogeces del Monte, Valladolid).

Don José Miranda Vijande, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valladolid).

Don Manuel Seco Posada, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Medina del Campo, Valladolid).

Don Ignacio Rosales Losada, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Astorga, León).

Don Manuel Barreal López, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Gándara-Narón, La Coruña).

Don Manuel Veiga Barreiro, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Luis Cal López, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Emilio Matías Castro García, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Eusebio Dorado Martínez, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Alejandro Ferrer Guillemet, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Lisardo González Martínez, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de San Vicente del Grove, Pontevedra).

Don Vicente Martínez Santalla, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Las Gándaras, El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Antonio Castillo Acosta, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Antequera, Málaga).

Don José Díaz Cafamaque, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Ronda, Málaga).

Don Joaquín Gallur Moreno, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Granada).

Don Antonio Pérez Franco, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Ronda, Málaga).

Don Antonio Bastida Aicardo, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Son Servera, Baleares).

Don Juan Cafiellas Fonte, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Manuel Cenoz Arce, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Montui, Baleares).

Don Antonio Ferrer Matos, de Reemplazo voluntario en Palma de Mallorca (Baleares).

Don Mariano García Vives, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de El Arnao de Lluch Mayor, Baleares).

Don Juan Mairata Barceló, de Reem-

plazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Miguel Als Font, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Juan Nadal Comas, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Valde-mosa, Baleares).

Don Agustín Pintos Iglesias, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don José Arroyo Cabrera, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Francisco Bolaños Gil, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Guía de Gran Canaria).

Don Pedro Enriquez Pérez, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Fingás, Las Palmas de Gran Canaria).

Don Teodoro León Raimundo, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Bruno Montesdeoca Sosa, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Moya, Gran Canaria).

Don Ramón Pérez Estévez, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don José Polanco García, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas).

Don Antonio Raluy Rivero, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don Antonio Soto Hernández, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

INGENIEROS

Sargentos

Don Francisco Jiménez Diz, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Diego Barco Carmona, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Don José Velasco Caro, del Regimiento Mixto de Canarias.

Don Ernesto Brito Hernandez, del Regimiento Mixto de Canarias.

Don Pedro de Foronda Moreno, del Regimiento Mixto de Canarias.

Don Felipe Porfirio Rodríguez, del Regimiento Mixto de Canarias.

Don Rufino Moroto Alvarez del Alto Est. lo Mayor.

Don Miguel Vega Alvarez de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don José Jiménez Hernández, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Antonio Merino Morales, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Antonio Arroyo Obrero, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Sebastián Vilar Vidal, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Nicasio León López, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Fernando Muñoz Peláez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don José Naranjo Talavera, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Manuel Ureña Ayuso, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Linares, Jaén).

Don Francisco Domínguez Marino, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Valencia).

Don Manuel Fernández Grande, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Castellón).

Don Gaspar Bustillo Oca, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Logroño).

Don Pedro Hernández Cornejo, de Reemplazo voluntario en la séptima Región

Militar (plaza de Cespadosa de Tormes, Salamanca).

Don Cecilio Monzu Salguero, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Querubin Alonso Llamas, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Sigüeiro, La Coruña).

Don Miguel Gómez Montijano, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Pinos Puente, Granada).

Don Pablo Amengual Rosselló, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Benisalón, Mallorca).

Don Emilio Brea Bouza, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Andrés Clar Bonet, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Santanyá, Mallorca).

Don Jacinto Darias Ferrer, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Puerto de la Luz, Canarias).

Don Manuel Débora Armas, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Telde, Canarias).

Don Antonio Suárez Falcón, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Valsequillo, Las Palmas).

INTENDENCIA

Sargentos

Don Florencio González Gago, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Reyes Nisa Cintas, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).

Don Angel Puente Terán, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Ricardo Sáenz Sanvictor, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Isidoro Morfina Mora, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don José Ingelmo Rodríguez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valladolid).

(Continuará.)

ORDEN de 24 de marzo de 1954 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Imos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas durante el cuarto trimestre del año 1953,

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas más dos pagas extraordinarias acumulables y antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, que se indican, a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden, procedentes de personal retirado de las Fuerzas Armadas, percibirán el setenta y cinco por ciento del haber asignado en presupuesto a su nuevo empleo, conforme a lo preceptuado en el artículo 37 del repetido Estatuto.

Por los Ministerios respectivos se les expedirán los títulos de sus nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1954

CARRERO

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador central de Pagos.

Relación de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al cuarto trimestre de 1953

N O M B R E S	Número de la Clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A MAYORES PRINCIPALES					
Francisco Fernández Licencin	M. 1.ª 54	Gobierno Civil, Madr.d	23	Jubilación de Felipe Gallego	Corr.
Antonio Martínez Miranda	M. 1.ª 207	Gobierno Civil, Barcelona	24	Idem de Antonio Farre	Idem.
Paulino Martín González	M. 1.ª 193	Biblioteca Nacional, Madr.d	31	Idem de Claudio Coelho	Idem.
José Monteserín Rodríguez	M. 1.ª 2	Dirección General Timbre y Monopolios	24	Idem de Clemente Delgado	Idem.
Manuel Alfonso Mateos	M. 1.ª 183	Dirección General de Acuñadas	17	Idem de Valentín Martínez	Idem.
Basilio López Gallego	M. 1.ª 150	Ministerio de Industria	20	Idem de Nemesio Vicente	Elec.
A MAYORES DE PRIMERA					
Félix Acosta Rodríguez	M. 2.ª 23	Delegación de Hacienda, Las Palmas	23	Ascenso de Francisco Fernández	1.º
Antonio Moreno Alburquerque	M. 2.ª 64	Delegación de Estadística, Murcia	24	Idem de Antonio Martínez	2.º
Bernardo Leal Hinojal	M. 2.ª 24	Ministerio de Educación, Pontevedra	27	Defunción de Antonio Guzmán	1.º
José Manuel López Rodríguez	M. 2.ª 66	Ministerio de Educación Nacional	31	Ascenso de Paulino Martín	2.º
Valentín A. Caballero Salz	M. 2.ª 26	Escuela Pintura Esc. y Grabado, Madrid	24	Idem de José Monteserín	1.º
Cándido Pérez Moure	M. 2.ª 68	Delegación de Hacienda, Pontevedra	29	Defunción de Tomás Iglesias	2.º
Victoriano Ruiz Martínez	M. 2.ª 30	Escuela del Magisterio, Tarragona	9	Jubilación de Rafael Romero	1.º
Antonio Juste Vázquez	M. 2.ª 31	Aduana, Vigo	17	Idem de José Arcé	2.º
Luis Aycart Fernández	M. 2.ª 73	Ministerio de Educación Nacional	18	Ascenso de Manuel Alfonso	1.º
Nicolás Cercos Moya	M. 2.ª 34	Instituto «Goya», Zaragoza	20	Defunción de Damián Barreda	2.º
A MAYORES DE SEGUNDA					
César Pérez Benages	M. 3.ª 72	Audiencia, Teruel	1	Defunción de Ignacio Mañas	2.º
Emeterio Suela Muñoz	M. 3.ª 64	Ministerio de Educación Nacional	2	Idem de José Muriel	1.º
José Corcero Reina	M. 3.ª 74	Conservatorio de Música, Córdoba	20	Jubilación de Antonio Conesa	2.º
Pedro Ros Gálvez	M. 3.ª 67	Universidad, Granada	23	Ascenso de Félix Acosta	1.º
Eutiquio González Cornejo	M. 3.ª 76	Archivo Simancas	23	Defunción de Manuel López	2.º
Jesús Pereira Núñez	M. 3.ª 70	Delegación de Hacienda, Lugo	23	Jubilación de Saturnino Martínez	1.º
Félix E. Moreno Gallego	M. 3.ª 77	Biblioteca Nacional, Madr.d	24	Ascenso de Antonio Moreno	2.º
Joaquín Martínez Espinar	M. 3.ª 73	Telecomunicación, Méjilla	27	Idem de Benito Pazos	1.º
Alberro, Pérez Cancejo	M. 3.ª 80	Delegación de Hacienda, Zamora	27	Defunción de Tiburcio Millán	2.º
José Olivencia Vallecillos	M. 3.ª 75	Universidad, Granada	29	Idem de Julián Viñuelas	1.º
José M. Basaló García	M. 3.ª 83	Universidad, Madrid	31	Ascenso de Bernardo Leal	2.º
Miguel Molina Fernández	M. 3.ª 78	Consejo Superior de Montes, Madrid	31	Defunción de Ricardo Maza	1.º
Manuel Orellana Berraquero	M. 3.ª 85	Aduana, Sevilla	2	Jubilación de Victoriano Pérez	2.º
Segundo Duque Rodríguez	M. 3.ª 79	Escuela de Comercio, Valladolid	18	Defunción de Felipe Ollas	1.º
Mariano Lorenzo Carrión	M. 3.ª 86	Tribunal Supremo de Justicia	24	Ascenso de José López	2.º
Juan Peralta Higos	M. 3.ª 81	Aduana, Irún	24	Idem de Valentín Caballero	1.º
Marcos Zapico Ruiz	M. 3.ª 91	Delegación de Hacienda, Madrid	25	Jubilación de Luis Colmenar	2.º
Juan Borrut Luna	M. 3.ª 82	Aduana, Barcelona	29	Ascenso de Cándido Pérez	1.º
Juan Herranz Galán	M. 3.ª 93	Universidad Zaragoza	9	Idem de Victoriano Ruiz	2.º
Francisco Martínez Montes	M. 3.ª 84	Aduana, Castellón	10	Jubilación de Bernardo Jiménez	1.º
Emilio Bellot Campos	M. 3.ª 95	Ministerio de Hacienda	17	Ascenso de Antonio Juste	2.º
Mariano Páez Navarro	M. 3.ª 87	Audiencia, Las Palmas	18	Idem de Luis Aycart	1.º
Emilio Mosquera González	M. 3.ª 98	Aduana, Villagarcía	20	Idem de Nicolás Cercos	2.º
Juan Yanuza Sustier	M. 3.ª 88	Universidad, Sevilla	21	Defunción de Gabino Carriedo	1.º
A MAYORES DE TERCERA					
Horacio Castillo Puga	1.º 84	Ministerio de Agricultura	1	Ascenso de César Pérez	1.º
Idelfonso Cotaruelo Martín	1.º 85	Delegación de Estadística, Orense	2	Idem de Emeterio Suela	1.º
Alberto Nieto Santos	1.º 86	Ministerio de Justicia	7	Jubilación de Bruno Padín	1.º
Luis Pérez Ramirez	1.º 87	Delegación del Gobierno, Valverde Herro	14	Defunción de Tomás García	1.º
Manuel Monera Cases	1.º 88	Jefatura de Obras Públicas, Alicante	16	Idem de Manuel González	1.º
Francisco Zea Martínez	1.º 89	Gobierno Civil, Córdoba	20	Ascenso de José Cordero	1.º
Andrés Inocente Reina	1.º 90	Subdelegación de Hacienda, Vgo	23	Idem de Pedro Ros	1.º
Juan Pérez Piñero	1.º 91	Districto Minero Murcia	23	Idem de Eutiquio González	1.º
José Pérez Cebrían	1.º 92	Delegación de Hacienda, Salamanca	23	Idem de Jesús Pereira	1.º

1.º 93	Miguel Gil Lara	Ministerio de Agricultura	10	Idem de Félix Moreno.
1.º 94	Francisco Matías Benítez	Districto Minero. Córdoba.	24	Idem de Joaquín Martínez.
1.º 95	Valeriano Martín Moreno	Delegación de Hacienda. Cáceres	27	Idem de Alfréto Pérez.
1.º 96	Jose Cambaro Hernández	Gobierno Civil. Cáceres	29	Idem de José Olivencia.
1.º 97	Crescencio Ballester Olalla	Ministerio de Trabajo	30	Defunción de Manuel Cartagena.
1.º 98	Pedro Flores Cano	Gobierno Civil Barcelona	31	Ascenso de José Basaló.
1.º 99	Francisco Alarcón Ruiz	Instituto de Antequera	31	Idem de Miguel Molina.
1.º 100	Manuel Cabeza Martín	Aduana. Eran	3	Idem de Manuel Orellana.
1.º 101	Juan Lorente Sánchez	Delegación de Hacienda. Málaga	4	Jubilación de Santos Diaz.
1.º 102	Pedro Martínez Madrid	Aduana. Cartagena	2	Defunción de Agustín Marchante.
1.º 103	Lauraño López Rodríguez	Delegación de Hacienda. Palencia	18	Ascenso de Segundo Duque.
1.º 104	Domingo Fernández López	Idem id. Pontevedra	20	Idem de Mariano Morebo.
1.º 105	Manuel Armenteros Jiménez	Ministerio de Industria	22	Defunción de Eugenio Vacas.
1.º 106	Teodoro Merchillo Márquez	Delegación de Estadística. Cáceres	23	Ascenso de Mariano Lorchno.
1.º 107	Antonio Goyanes Parada	Districto Forestal. Oranise	24	Idem de Juan Prarita.
1.º 108	Francisco Fero Vázquez	Escuela de Comercio. Sevilla	24	Idem de Marcos Zapico.
1.º 109	Gumersindo Miguélez Pérez	Instituto. León	25	Jubilación de Juan Martínez.
1.º 110	Felipe Baldoma Exposito	Gobierno Civil Barcelona	25	Ascenso de Juan Borrut.
1.º 111	Fernando Cerral Clemente	Delegación de Hacienda. Guadajajara	29	Jubilación de Angel Priatz.
1.º 112	Tomas Molina Lanzas	Deposito Franco. Barcelona	6	Ascenso de Juan Herranz.
1.º 113	Al reingreso de un excedente	Delegación de Hacienda. Cuenca	9	Idem de Francisco Martínez.
1.º 114	Francisco Bermejo Heras	Idem id. Granada	10	Jubilación de Leopoldo Cecilia.
1.º 115	Antonio Guerrero López	Universidad Zaragoza	10	Ascenso de Emilio Bellot.
1.º 116	Luis Alba Fejero	Aduana. Puercera	17	Idem de Mariano Páez.
1.º 117	Julián Martínez Alfaro	Ministerio de Justicia	10	Idem de Emilio Mosquera.
1.º 118	Pedro Cabeza Martínez	Subdelegación de Hacienda. Ceuta	20	Idem de Juan Liannza.
1.º 119	José Nadal Flores	Delegación de Hacienda. Salamanca	21	Jubilación de Eugenio del Campo.
1.º 120	José A Pérez Grande	Ministerio de Hacienda	26	Excedencia de Lorenzo Tur.
1.º 121	Pedro Fuga López	Delegación de Hacienda. Madrid	27	

A PRIMEROS

2.º 94	Gregorio Alonso Blanco	Delegación de Hacienda. Madrid	1	Ascenso de Horacio Castilla.
2.º 95	Adel Herrera Gil	Ministerio de Justicia	2	Idem de Idelfonso Colartuelo.
2.º 96	Honorio Castro Robles	Audiencia. León	7	Idem de Alberto Nieto.
2.º 97	Olegario Ventura Casal	Delegación de Hacienda. La Coruña	14	Idem de Luis Perez.
2.º 98	José Moreno Bosque	Universidad Central. Madrid	16	Idem de Manuel Moneda.
2.º 99	Wlademundo Tolu Rojo	Ministerio de Justicia	20	Idem de Francisco Oca.
2.º 100	Juan de Dios de la Hoz Manjón	Tribunal de Cuentas. Madrid	23	Idem de Andrés Inocente.
2.º 101	Ramón López García	Delegación de Hacienda. Castellón de la Plana	23	Idem de Juan Pérez.
2.º 102	Justo Jiménez García	Universidad Central	23	Idem de José Pérez.
2.º 103	Matías García Carpena	Ministerio de Asuntos Exteriores	24	Idem de Miguel Gil.
2.º 104	Ramiro Roa Lombardero	Ministerio de Comercio	24	Idem de Francisco Matías.
2.º 105	Ramiro Lozano R. vera	Presidencia del Gobierno	27	Idem de Valentiano Martín.
2.º 106	German Alonso San Juan	Escuela de Artes y Oficios. Madrid.	29	Idem de José Cambaro.
2.º 107	Guillermo Mariano González	Dirección General de la Deuda	30	Idem de Crescencio Ballester.
2.º 108	José Ferrero Iglesias	Audiencia. Lugo	31	Idem de Pedro Flores.
2.º 109	Crisanto Nuñez Villar	Ministerio de la Gobernación	31	Idem de Francisco Alarcón.
2.º 110	Higinio García V Hamor	Ministerio de Obras Públicas	2	Idem de Manuel Calvo.
2.º 111	Luis García Alonso	Jefatura de Obras Públicas. San Sebastián	2	Idem de Juan Lorente.
2.º 112	Román Guillén Barroso	Dirección General Inst. Nacional Estadística.	4	Idem de Pedro Martínez.
2.º 113	Justo Sanz Escorial	Ministerio de Industria	18	Idem de Laureano Lopez.
2.º 114	Bruno Foces García	Escuela de Ingenieros de Caminos	20	Idem de Domingo Fernández.
2.º 115	Gregorio de la Orden San José	Escuela de Artes y Oficios. Zaragoza	23	Idem de Manuel Armenteros.
2.º 116	Manuel Rodríguez Segura	Escuela del Magisterio. Málaga	24	Idem de Teodoro Merchillo.
2.º 117	Antonio Mayo Soria	Jefatura de Obras Públicas. Soria	25	Idem de Antonio Goyanes.
2.º 118	Leovigildo González de Andrés	Ministerio de Educación Nacional	25	Idem de Francisco Pozo.
2.º 119	Ramón Cristóbal de Diego	Dirección General de Correos	29	Idem de Gumersindo Miguélez.
2.º 120	Al reingreso de un excedente	Dirección General de Seguridad	6	Idem de Bernardo Corral.
2.º 121	Angel Martínez Chivite	Confederación Hidrográfica del Júcar	10	Idem de Tomás Molina.
2.º 122	Salvador Puget Facundo	Museo Arqueológico de Ibiza	10	Idem de Francisco Bermejo.
2.º 123	Fortunato Díez y Diaz	Consejo de Estado	17	Idem de Antonio Guerrero.
2.º 124	Braulio Rodríguez González	Delegación de Hacienda. Santa Cruz Tenerife	18	Idem de Luis Alba
2.º 125	Sabino García Fernández	Delegación de Hacienda. Oviedo	19	Idem de Julián Martínez.
2.º 126	Carmelo Castilla Soutate	Escuela de Comercio. Zaragoza	21	Excedencia de Matías González.
2.º 127	Virgilio Heras Méndez	Delegación de Hacienda	21	Ascenso de Pedro Chivite.
2.º 128			21	Idem de José Nadal.
2.º 129			26	Idem de José Pérez.

Turno	Motivo del ascenso	Antigüedad que les corresponde	Ministerio o Centro a que pertenecen	Número de la Clase anterior	N O M B R E S
			Instituto. Guadalupe	2.º 130	Bernardino González Alvarez
			Ministerio de la Gobernación	2.º 131	Eutiquio Flor de Grado
			Telecomunicación, Toledo	3.º 109, Rtd.º	Gregorio León de Santos del Pino
			Universidad Granada	3.º 110	Francisco Rodelas Ramirez
			Facultad de Veterinaria, Córdoba	3.º 111	Juan Peña Romero
			Audiencia, Santa Cruz de Tenerife	3.º 112	José Solórzano Burgos
			Aduana, Cádiz	3.º 113	Roque García Gutiérrez
			Delegación de Hacienda, Sta. Cruz Tenerife	3.º 114	Bernardo Franco Cuesta
			Audiencia Madrid	3.º 115	Vicente Pérez Sanchez
			Idem Valencia	3.º 116	Francisco Pérez Chaves
			Instituto Gijón	3.º 117	Francisco Masa Clemente
			Subdelegación de Hacienda, Cartagena	3.º 118	Julián Martínez Martínez
			Aduana, Málaga	3.º 119	Andrés Bandera Campos
			Correos, Valencia	3.º 120	Aniceto Ramirez Morán
			Escuela Superior de Arquitectura	3.º 121	Gregorio Esteban Barbuño
			Centro de Telecomunicación, Sevilla	3.º 123	Manuel Cortés Florido
			Instituto, Almería	3.º 124	Antonio Yriciana Martínez
			Escuela de Comercio, Cartagena	3.º 125	José Valverde Barquero
			Dirección General de Correos	3.º 126	Francisco Argüez Sancho
			Administración de Correos, La Coruña	3.º 127	Joaquín Rodríguez Losada
			Universidad, Murcia	3.º 128	José Caravaca Lozano
			Facultad de Medicina, Cádiz	3.º 129	Julio Reyes Mingo
			Audiencia, Alicante	3.º 130	Juan San Juan Costa
			Delegación de Hacienda, Santander	3.º 131	Manuel Sover Martín
			Aduana, Santander	3.º 132	Senen Sierra Alonso
			Gobierno Civil, Alicante	3.º 133	Benito Manuel Estradera Ruiz
			Subdelegación de Hacienda, Ibiza	3.º 134	Manuel Rey Álvarez
			Puerto Franco, Las Palmas	3.º 135	Cristóbal González Pérez
			Real Academia Española	3.º 136	Andrés García Sierra
			Escuela del Hogar	3.º 137	Perfecto Muñoz Vela
			Subdelegación de Hacienda, Cartagena	3.º 138	Juan Martín Gallardo
			Jefatura Agronómica, Toledo	3.º 139	Tomás González García
			Delegación de Hacienda, Albacete	3.º 140	Juan Araque Jiménez
			Dirección General Contribución Renta	3.º 141	Tomás Noriega Velasco
			Escuela del Magisterio Teruel	3.º 142	José Garzarán Gálvez
			Biblioteca Pública, Huesca	3.º 143	Luis Azón Arnal
			Correos, Mahón	3.º 144	Emiliano Leon Blasco
			Aduana, Cádiz	3.º 145	Manuel Rico Jiménez
			Jefatura de Obras Públicas, León	3.º 146	Antonio Francisco García
			Delegación de Hacienda, Sevilla	3.º 147	Antonio Lopez Olivares
			Delegación Central de Hacienda	3.º 149	Alfredo Blanco Navas
			Delegación de Hacienda, Gerona	3.º 150	Eugenio González Revenaqué
			Aduana, Confranc	3.º 151	Roque Bueno Lozano
			Aduana, Gijón	3.º 152	Jesús Pérez Rodríguez
			Audiencia Territorial, Madrid	3.º 153	Mariano García Gómez
			Idem id.	3.º 154	Juan Acto, Exposito
			Idem Málaga	3.º 155	Félix Marfil Jiménez
			Aduana, Ayamonte	3.º 156	Eugenio Sánchez Vargas
			Correos, Barcelona	3.º 157	Santiago Herranz García
			Subdelegación de Hacienda, Jerez de la F.	3.º 158	Consolación Aranda Rincón
			Delegación Administrativa E. P. Segovia	3.º 159	Florentino Gallego Martín

Madrid, 24 de marzo de 1954.—Luis Carrero.

Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, y que constituyen el concurso número 7 (Orden de 9 de marzo de 1954).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	D I C E	DEBE DECIR
76. pág. 1566, columna 2. ^a	Mat de Alcántara (Cáceres)	Mat de Alcántara (Cáceres).
76. pág. 1567, columna 1. ^a	Canet de Roig (Castellón)	Canet de Roig (Castellón).
76. pág. 1567, columna 2. ^a	Sandiales (Orense)	Sandianes (Orense)
76. pág. 1568, columna 2. ^a	Cincotorres (Castellón)	Cincotorres (Castellón).
77. pág. 1594, columna 2. ^a	Moratalla	Moratalla (Murcia).
77. pág. 1594, columna 3. ^a	Sevilla: Idem id. Capitanía de la segunda Región Militar	Sevilla: Idem id. Capitanía General de la segunda Región Militar.
77. pág. 1595, columna 1. ^a	Albatera (Alicante): Ayuntamiento.—Una de Guardia urbano	Albatera (Alicante): Ayuntamiento.—Una de Guardia urbano.
77. pág. 1595, columna 2. ^a	Canadá (Alicante)	Cañada (Alicante).
78. pág. 1623, columna 3. ^a	Garlitos (Badajoz): Ayuntamiento.—Una de Alguacil Ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual de 1.825 pesetas en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.	Garlitos (Badajoz): Ayuntamiento.—Una de Alguacil Ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 1.825 pesetas en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
78. pág. 1624, columna 1. ^a	Valle de la Serena (Badajoz): Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal	Valle de la Serena (Badajoz): Ayuntamiento. Una de Policía municipal.
79. pág. 1644, columna 1. ^a	Briviesca (Burgos): Ayuntamiento.—Una de Alguacil	Briviesca (Burgos): Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.
79. pág. 1647, columna 1. ^a	Monreal del Campo (Cuenca)	Monreal del Llano (Cuenca).
79. pág. 1647, columna 1. ^a	San Hilario Salm (Gerona)	San Hilario Sacalms (Gerona).
79. pág. 1648, columna 1. ^a	Castaño de Robledo (Huelva): Ayuntamiento.—Una de Alguacil municipal	Castaño de Robledo (Huelva): Ayuntamiento.—Una de Alguacil Agente Municipal.
80. pág. 1685, columna 3. ^a	Puentecedo (La Coruña)	Puenteceso (La Coruña).
81. pág. 1711, columna 1. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Alguacil en Comares (Málaga)	Debe ser anulada totalmente.
74. pág. 1520, columna 3. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Auxiliar Telegrafista en Mazarrón (Murcia)	Debe ser anulada totalmente.
76. pág. 1569, columna 3. ^a	Barcelona: Dirección General de Prisiones: Prisión Central	Barcelona: Dirección General de Prisiones.—Prisión Celular.
75. pág. 1541, columna 2. ^a	Los devengos de las dos plazas de taquimecanógrafos en la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio del Aire, en los que consta media paga extraordinaria en 18 de julio ...	Una paga extraordinaria en 18 de julio.
74. pág. 1521, columna 1. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Auxiliar Telegrafista en Borjas Blancas (Lérida).	Debe ser anulada totalmente.
76. pág. 1579, columna 3. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Ordenanza en la Diputación Provincial de Gerona.	Debe ser anulada totalmente.
77. pág. 1595, columna 2. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Vigilante de Canteras en Macael (Almería)	Debe ser anulada totalmente.
79. pág. 1645, columna 2. ^a	La totalidad del anuncio de dos plazas de Policía municipal en Onda (Castellón)	Debe ser anulada totalmente.
80. pág. 1685, columna 1. ^a	Fraga (Huesca): Ayuntamiento.—Dos de Policía municipal.—Idem id. id.	Añadir a continuación: más 2.500 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
79. pág. 1648, columna 1. ^a	El anuncio de tres plazas de Guardia municipal en Zarauz (Guipuzcoa)	Añadir a continuación: y serán pregoneros de la voz pública municipal.
81. pág. 1712, columna 3. ^a	El anuncio de una plaza de Recaudador municipal en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).	Añadir a continuación: deberá prestar una fianza en metálico de 25.000 pesetas.
82. pág. 1733, columna 3. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Guardia municipal en Algemés (Valencia)	Debe ser anulado totalmente.
83. pág. 1771, columna 3. ^a	San Baudillo de Llobregat (Barcelona): Ayuntamiento.—Una de Guardia urbano de extrarradio.—Dotada con 8.190 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias	San Baudillo de Llobregat (Barcelona): Ayuntamiento.—Una de Guardia urbano.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
83. pág. 1771, columna 2. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Alguacil en Ventas con Peña Aguilera (Toledo) ...	Debe ser anulado totalmente.
82. pág. 1734, columna 3. ^a	Valmadrid (Zaragoza): Ayuntamiento.—Una de Guardia Alguacil	Valmadrid (Zaragoza): Ayuntamiento.—Una Guardia Alguacil.
84. pág. 1798, columna 2. ^a	Mojados de Cogeces de Iscar (Valladolid). Idem id. id.—Una de idem.—Peatón de Mojados de Cogeces de Iscar	Mojados (Valladolid): Idem id. id.—Una de idem.—Peatón de Mojados a Cogeces de Iscar.
85. pág. 1828, columna 1. ^a	Villamayor (Oviedo).—Idem id. id.—Una de idem.—Cartero rural de Villalumbroso	Villamayor (Oviedo): Idem id. id.—Una de idem.—Cartero rural de Villamayor.
85. pág. 1828, columna 1. ^a	Villalumbroso (Palencia).—Idem id. id.—Una de idem.—Cartero rural de Villarrumbroso	Villalumbroso (Palencia).—Idem id. id.—Una de idem.—Cartero rural de Villalumbroso.
86. pág. 1866, columna 3. ^a	Noreña (Asturias): Ayuntamiento.—Una de Peón del Matadero Municipal	Noreña (Asturias): Ayuntamiento.—Una Peón del Macelo Municipal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	D I C E	DEBE DECIR
88. pág. 1915, columna 1. ^a	Hospital Militar de Plana Mayor.—Vigo (Pontevedra)	Hospital Militar de Plana Menor.—Vigo (Pontevedra).
79. pág. 1647, columna 3. ^a	Pasajes (Guipúzcoa): Ayuntamiento.—Seis Guardia municipal urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias	Pasajes (Guipúzcoa): Ayuntamiento.—Seis de Guardia municipal urbano.—Dotadas con pesetas 6.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinaria. (Deberá acreditar poseer talla no inferior a 1,700 metros.)
82. pág. 1734 columna 3. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Alguacil en el Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza)	Debe ser anulado totalmente.
83. pág. 1772, columna 1. ^a	Madrid: Diputación Provincial.—Colegio de San Fernando.—Una de Guarda.—Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y 2.200 pesetas de plus de carestía de vida	Madrid: Diputación Provincial.—Colegio de San Fernando.—Tres de Guarda.—Dotada con pesetas 7.000 de sueldo anual y 2.200 pesetas de plus de carestía de vida.
86 pág. 1865. columna 2. ^a	Prat de Llobregat (Barcelona)	Mataró (Barcelona).
85. pág. 1828. columna 3. ^a	La totalidad del anuncio de una plaza de Cartero rural en Castro Urdiales (Santander) ...	Debe ser anulado totalmente.
86. pág. 1866, columna 3. ^a	La Laguna (Tenerife): Instituto.—Una de Guarda jardinero	Debe ser anulado totalmente.
81. pág. 1711. columna 1. ^a	Comares (Málaga): Ayuntamiento.—Una Alguacil	Debe ser anulado totalmente.
74. pág. 1520, columna 3. ^a	Mazarrón (Murcia): Idem	Almagro (Ciudad Real), pero sin vivienda.
76. pág. 1570, columna 1. ^a	Granollers (Barcelona): Ayuntamiento.—Ocho de Guardia municipal	Debe ser anulado totalmente.

VACANTES QUE POR ERROR SE HAN DEJADO SIN CONVOCAR

TERCERA CLASE (Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio)

Nava del Rey (Valladolid): Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular.—Una de Amanuense del Hospital de Dolores.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo mínimo y el porcentaje de indemnización correspondiente.

Santa Cruz de la Palma: Cabildo Insular.—Una de Chófer.—Dotada con pesetas 6.000 de sueldo mínimo, 3.250 pesetas de indemnización y 2.225 pesetas de sobresueldo (Deberá acreditar tener carnet de conductor de primera clase especial.)

SEGUNDA CLASE (Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio)

Santa Cruz de la Palma: Cabildo Insular.—Una de Auxiliar segundo.—Dotada con 8.000 pesetas de sueldo mínimo, 4.000 de indemnización de residencia y 1.500 pesetas de sobresueldo.

Santa Cruz de la Palma: Cabildo Insular.—Una de Auxiliar tercero.—Dotada con 8.000 pesetas de sueldo mínimo, 4.000 de indemnización de residencia.

SEGUNDA CLASE (Otros destinos)

Tetuán: Hospital Militar «Gómez Ulla».—Una de Escribiente.—Dotada con 575 pesetas de sueldo mensual 143.75 pesetas mensuales de plus de carestía de vida; una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

TERCERA CLASE (Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio)

Madrid: Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Una de Portero.—Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y 1.200 pesetas de gratificación complementaria.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—Luis Carrero.

ORDEN de 27 de marzo de 1954 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Nemesio Calzada Jacinto.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en armonía con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Nemesio Calzada Jacinto, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y destinarle al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Centro en el que deberá presentarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 27 de marzo de 1954 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Emilio Santiago Serrano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en relación con el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia, don Emilio Santiago Serrano, y destinarle a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Centro en el que deberá poseer inexcusablemente dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación de Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que regula el ejercicio libre de la profesión de Médico en poblaciones menores de 6.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: Cumplimentados los trámites previstos en la Orden de este Ministerio de fecha 22 de junio de 1951, por la que se dispuso se clasificaran los Ayuntamientos de censo que no excediera de 6.000 habitantes de derecho, para regular el ejercicio libre de la profesión médica en los mismos, señalando el número de Médicos libres que pueden ejercer en cada uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Doméstica,

Este Ministerio, previo informe del Consejo General de Colegios Médicos sobre todas y cada una de las reclamaciones producidas en plazo legal, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Elevar a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Sevilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre de 1952, y aclaraciones posteriores insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de 1952 para aquellos Municipios que no han sido objeto de reclamación.

2.º Que los Municipios afectados por las reclamaciones, que son los que a continuación se relacionan, queden clasificados como sigue:

AYUNTAMIENTOS

	Número de plazas de Médicos titulares	Número de plazas de Médicos libres
Almadén de la Plata	Dos.	Una.
Brenes	Dos.	Una.
Gelves	Una.	Ninguna.
Gerena y su agregado	Una.	Dos.
La Lantejuela	Una.	Una.
La Rinconada	Dos.	Una.
Peñera	Una.	Una.
Peñaflor	Una.	Una.
Puebla de los Infantes	Una.	Una.
Roda de Andalucía (La)	Dos.	Una.
Santiponce	Una.	Una.
Umbrete	Una.	Una.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de marzo de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Jose Ruiz Jiménez.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Ruiz Jiménez, con esta fecha, en uso de la delegación que me es á conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Ruiz Jiménez cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1954.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Seguridad.

ORDEN de 18 de marzo de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Matute Fernández cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1954.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Seguridad.

ORDEN de 22 de marzo de 1954 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de todas las plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar los servicios propios de la plantilla de Cuerpo de Matronas municipales o de Asistencia Pública Domiciliaria y no hallándose confeccionado el Escalafón correspondiente que permitiría la provisión por concurso de prelación, en tanto se confecciona éste, se hace preciso adoptar una fórmula que permita la provisión en propiedad de las mismas, dando facilidad a las funcionarias que las vienen desempeñando con carácter interino, para poder ocupar plazas en propiedad y a las propietarias para poder trasladarse a otra de mayor interés y conveniencia.

Este Ministerio, en armonía con lo expuesto y de acuerdo con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Dirección General de

habitantes de derecho que cuenta el Municipio en aquella fecha.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Este Ministerio, previo informe del Consejo General de Colegios Médicos sobre todas y cada una de las reclamaciones producidas en plazo legal, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Elevar a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio de 1953, y aclaraciones posteriores, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio de 1953, para aquellos Municipios que no han sido objeto de reclamación.

2.º Que los Municipios afectados por las reclamaciones, que son los que a continuación se relacionan, queden clasificados como sigue:

3.º La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

4.º La presente clasificación no podrá ser objeto de reclamaciones hasta transcurrido un año de su vigencia. Una vez finalizado dicho plazo, podrán formularse reclamaciones razonadas, y para su resolución se tendrá en cuenta el censo de

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación de Ayuntamientos para la provincia de Barcelona, que regula el ejercicio libre de la profesión de Médico en poblaciones menores de 6.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: Cumplimentados los trámites previstos en la Orden de este Ministerio de fecha 22 de junio de 1951, por la que se dispuso se clasificaran los Ayuntamientos de censo que no excediera de 6.000 habitantes de derecho, para regular el ejercicio libre de la profesión médica en los mismos, señalando el número de Médicos libres que pueden ejercer en cada uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Domiciliaria,

AYUNTAMIENTOS

	Número de plazas de Médicos titulares	Número de plazas de Médicos libres
Bigas-Riells y La Ametlla del Vallés	Una.	Una.
Capolat-Castellar del Riu	Una.	Ninguna.
Cardedeu	Una.	Una.
Castellar del Vallés	Dos.	Una.
San Martín de Centellas, Castellcir y Santa Coloma de Centellas	Una.	Una.
Fontrube	Una.	Una.
Gualba-La Batlloria	Una.	Ninguna.
Martorell	Una.	Tres.
Olesa de Bonosvalls-Olivella	Una.	Ninguna.
Piera	Dos.	Ninguna.
Premiá de Mar	Dos.	Ninguna.
Roda de Ter	Una.	Una.
San Antonio de Vilamajor y agregados	Una.	Ninguna.
San Celoni-Campines	Dos.	Una.
San Clemente de Llobregat	Una.	Ninguna.
San Ginés de Vilasar	Una.	Una.
San Hipólito de Voltregá	Una.	Dos.
San Justo Desvern	Una.	Una.
San Quintín de Mediona	Una.	Ninguna.
San Vicente de Castellet y agregado	Una.	Tres.
Sardaña	Una.	Dos.
Subirats-Avilhonet	Una.	Dos.

3.º La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

4.º La presente clasificación no podrá ser objeto de reclamaciones hasta trans-

currido un año de su vigencia. Una vez finalizado dicho plazo, podrán formularse reclamaciones razonadas, y para su resolución se tendrá en cuenta el censo de habitantes de derecho que cuenta el Municipio en aquella fecha.

Sanidad se convoque concurso de antigüedad para provisión en propiedad de todas las plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, al cual podrán concurrir todas las Matronas que actualmente se encuentren desempeñando en propiedad o hubieren desempeñado con el carácter plaza de la plantilla del referido Cuerpo, así como todas aquellas que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO desempeñen con carácter interino una de las citadas plazas por espacio de seis meses como mínimo y sin interrupción.

2.º A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla, remitirán los datos referentes a todas las plazas de Matronas titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria o de distrito cuya vacante se haya producido y una vez verificado el concursillo local de traslado en los casos que proceda, a fin de que sea precisado en el anuncio el distrito a que corresponda cada vacante, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso podrá verificarse dicho concursillo después de la remisión de aquellos datos a la Dirección General de Sanidad.

Los datos de cada plaza serán expresados con exactitud en la ficha correspondiente, una para cada vacante, determinando:

Municipio o Municipios que integran la plaza.

Distrito.

Causa y fecha de la vacante.

Funcionaria que la ha motivado.

Categoría.

Número de familias incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Dotación de la plaza.

Funcionaria que la desempeña interinamente y fecha del nombramiento.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe de Sanidad correspondiente y sello de la Jefatura y serán remitidas a la Dirección General en el plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a las mismas relación nominal de las plazas enviadas, haciéndose responsables los encargados del Servicio en las Jefaturas de las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la declaración de vacante, omisión de datos y otros errores.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria dispuesta por la presente Orden, así como la documentación exigida que ha de acompañarlas, serán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se presentarán en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia de la interesada, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria con la relación de plazas a proveer y en las horas de servicio que rija en cada uno de dichos Centros. Dichas documentaciones serán presentadas a la mano en los Centros indicados, donde se abonará, al propio tiempo, en concepto de derechos, 25 pesetas.

4.º Una vez expirado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán directamente las instancias y documentaciones presentadas a la Sección novena de esa Dirección General de Sanidad, debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia ni documento alguno relacionado con el concurso, después de transcurrido dicho período de tiempo. Las instancias con sus documentaciones irán acompañadas de una relación nominal de las mismas y separadamente y mediante oficio será remi-

tido también a la Sección novena por la propia Jefatura un duplicado de dicha relación, dando cuenta al propio tiempo del envío del giro correspondiente a los derechos de concurso abonados por las Matronas interesadas, indicando el número y fecha de imposición del mismo, no admitiéndose la documentación de aquellas que no hubieran hecho efectivo los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

5.º Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable que las aspirantes no tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrá tomar parte en el concurso las que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

6.º A las instancias solicitando tomar parte en el concurso se acompañarán los siguientes documentos:

I. Matronas que en la actualidad no se hallen desempeñando plaza alguna de la plantilla del Cuerpo y soliciten tomar parte en el concurso por haber desempeñado anteriormente plazas en propiedad:

a) Título de Matrona o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de aptitud física.

c) Certificado de nacimiento, legalizado, si no pertenece al distrito de Madrid.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada en que conste su depuración político social y si ha sido objeto de sanción por Autoridad o Tribunal competente.

II. Matronas que desempeñen actualmente, en propiedad o con carácter interino, plaza de la plantilla del Cuerpo de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria:

a) Título de Matrona o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento legalizado, si la interesada no pertenece al distrito de Madrid.

Todas las aspirantes acompañarán igualmente a su instancia, que deberá estar escrita y redactada con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas de cualquier clase ni signos convencionales en la relación nominal de plazas solicitadas y sin enmiendas, tachaduras o raspaduras, certificación de la Jefatura Provincial de Sanidad en que conste la plaza de Matrona titular que actualmente desempeña; si la ejerce en propiedad o interinamente, fecha de nombramiento, Autoridad que lo decretó, fecha de la toma de posesión y procedimiento por el cual ha sido obtenido (oposición, concurso, etc.), indicando estos mismos datos si la interesada ha cesado en la plaza que venía desempeñando en propiedad, con expresión de la fecha del cese. En dichas instancias se expresarán el nombre y apellidos de la solicitante y fecha y ciudad de nacimiento.

Las aspirantes que habiendo presentado en los concursos celebrados en 28 de septiembre de 1948 y 9 de octubre de 1952 título de Matrona o testimonio notarial del mismo y certificado de nacimiento legalizado, si no los hubiesen retirado de la Dirección General de Sanidad, están exentas de su presentación, haciendo constar en la instancia se hallan en aquella dependencia.

7.º Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en primer lugar o retirándose del concurso serán presentadas, también, en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, durante el período de convocatoria, devengando las primeras los mismos derechos que los abonados con la instancia primitiva.

8.º Una vez terminado el plazo de

convocatoria, la Dirección General de Sanidad remitirá a este Ministerio con informe del Consejo Nacional del Ramo, la propuesta de nombramientos para cada plaza, para lo cual clasificará a las concursantes en tres grupos que determinarán el orden de preferencia para la adjudicación de las plazas:

I. Las que en la fecha de su solicitud desempeñen plaza de la plantilla del Cuerpo de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad o estuvieran en situación de excedencia voluntaria otorgada legalmente, determinando el orden entre las mismas, el mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en plaza de la plantilla, acreditados documentalmente en la forma indicada.

II. Las que hubieren prestado servicios en propiedad en plaza de la plantilla del Cuerpo, determinando el orden, igualmente, el mayor número de tiempo de servicios prestados en las mismas con tal carácter.

III. Las que no habiendo desempeñado plaza de la plantilla del Cuerpo en propiedad y a la fecha de publicación de la convocatoria de concurso ejercieran alguna de ellas con carácter interino, por tiempo inferior a seis meses, en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, determinando su colocación para la elección de plaza y consiguiente adjudicación el tiempo de servicios prestados con carácter interino.

9.º Las Matronas que resulten nombradas para una plaza en la convocatoria del concurso, la desempeñarán por sí mismas, fijando necesariamente la residencia en la q marcación de aquella, efectuándose únicamente aquellos casos en que por circunstancias especialísimas sean autorizadas por tener la residencia en otro lugar, cuya autorización habrá de ser solicitada de la Dirección General.

En ningún caso podrán ser sustituidas las Matronas titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria fuera de los periodos de licencia concedida reglamentaria. Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones ilegales, las propias Matronas del Cuerpo se hallan obligadas a dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad a los efectos que procedan en cada caso.

Las nombradas para una plaza en virtud del concurso que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1954.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Tlmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de marzo de 1954 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado de Médicos de Hematología y Hemoterapia de los Institutos provinciales de Sanidad y nombrando a los señores don Juan Gallego Noguéira para Córdoba y don Guillermo Gómez Salinas para Lérida.

Tlmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 21 de diciembre último entre Médicos del Servicio de Hematología y Hemoterapia de Institutos Provinciales de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer diversas vacantes de su naturaleza en diversos Institutos Provinciales de Sanidad;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursan-

tes, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico del Servicio de Hematología y Hemoterapia del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba a don Juan Gallego Nogueira, y para el Instituto Provincial de Lérida a don Guillermo Gómez Salinas, cada uno de ellos con derecho al percibo de los emolumentos al efecto consignados respectivamente y expresamente en cada uno de aquellos Institutos Provinciales de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1954.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de marzo de 1954 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado convocado en 21 de diciembre último entre Celadores y Maquinistas Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 21 de diciembre último, para proveer entre Celadores y Maquinistas Sanitarios, en activo servicio o en expectación de destino, diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Resultando que por jubilación forzosa en 20 de noviembre último del Maquinista Sanitario del Servicio de Sanidad Exterior de Valencia se ha producido vacante en su escala y procede incluirlo entre las vacantes anunciadas en el concurso voluntario de traslado objeto del presente expediente;

Vistos la Orden de convocatoria, la de 16 de noviembre de 1953, el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, las peticiones formuladas por los concursantes, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al no poderse adjudicar al aspirante don Juan José Biondi Lladó ninguna de las plazas solicitadas, procede, que en uso de las facultades que confiere el apartado penúltimo de la Orden de convocatoria, se le nombre para la vacante producida en los Servicios de Sanidad Exterior de Sagunto, por así exigirlo las necesidades del servicio;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso, y, en su consecuencia, disponer:

1.º Que se nombren Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a los siguientes señores:

En eventualidades del servicio, adscrito a los de Sanidad Exterior de Las Palmas, a don Manuel Hernández Trujillo; para los Servicios de Sanidad Exterior de Bilbao a don Martín Rodríguez Orozco; cada uno de ellos con el haber anual que por su respectiva dotación en el Escalafón les corresponda.

2.º Celador Sanitario en eventualidades del Servicio, adscrito a los de Sanidad

Exterior de Santa Cruz de la Palma, a don Eugenio Ruiz Belmonte; idem id., en Fuentes de Oñoro, a don Primitivo Requena Asensio, e idem id., en Gandia, a don Miguel Biondi Lladó; para los Servicios de Sanidad Exterior de Mahón a don Alberto Salom Carreras; idem id. de Motril a don Francisco Vázquez Rafoso; idem id. de Torrevejeja a don Salvador Rivera Gómez, e idem id. de Sagunto a don Juan José Biondi Lladó, todos ellos con el haber anual de 6.000 pesetas, que se les harán efectivas del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto de la Sección sexta, del presupuesto vigente, más dos mensualidades acumulables al sueldo, a percibir en los meses de julio y diciembre.

3.º Maquinista Sanitario del Servicio de Sanidad Exterior de Valencia a don Francisco Martínez Albaladejo, con el haber anual que por su dotación en el Escalafón le corresponda, e idem id. de Castellón a don Juan Alvaro García; idem id. de Almería a don Bartolomé Caparrós Gerez; idem id. de Burriana a don José Gutiérrez Barrios; idem id. de Vigo a don Rafael Oliveras Marqués; idem id. de Vera de Bidasoa a don Emilio García Durán; idem id. de Motril a don José González Fernández, e idem id. de Villagarca a don Natalio López Ramirez, todos ellos con el haber anual de 6.000 pesetas, que se les harán efectivas del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto de la Sección sexta, del presupuesto vigente, más dos mensualidades acumulables al sueldo, a percibir en los meses de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1954.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de marzo de 1954 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios provinciales para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, y nombrando a los señores que se citan para las plazas que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 18 de enero último, para proveer entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, la propuesta de esa Dirección General, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Oftalmólogo del Servicio Provincial de Sanidad de Avila a don Miguel Fernández González; idem id. id. de Barcelona a don Juan Francisco López Alfaro; idem id. id. de Cáceres a don Felipe Muñoz Pato; idem id. id. de León a don Enrique Salgado Benavides; idem id. id. de Pontevedra a don Maximiliano Fernández Fernández; idem id. id. de San Sebastián a don Manuel Ojeda Villarejo, e idem id. id. de Tercel a don José Gálvez Montes, cada uno de ellos con la indemnización anual de 5.000 pesetas, que percibirán del capítulo

primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero de la Sección sexta, del presupuesto vigente, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1954.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la que se dispone la provisión, por turno de oposición restringida, de las plazas de Profesor de término de Escuelas de Artes y Oficios que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones de Profesor de término, en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto, de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden de 18 de noviembre de 1950, la provisión, por el turno de oposición restringida, de las siguientes plazas de Profesores de término, vacantes en las Escuelas que a continuación se expresan:

Dibujo Artístico.—Santa Cruz de Tenerife, 1, y Sevilla, 1. Total, 2.

Dibujo Lineal.—La Coruña, 1; Granada, 1; Jaén, 1; Palencia, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1, y Valencia, 2. Total, 7.

Modelado y Vaciado.—Málaga, 1, y Motril, 1. Total, 2.

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de febrero de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 1 del corriente mes, la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1954 por la que se nombra a los señores que se indican Maestros de Taller de la Escuela de Trabajo de Tolosa, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Maestros de Taller de «Máquinas-Herramientas» y «Mecánico», vacantes en la Escuela de Trabajo de Tolosa;

Resultando que las Bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de junio último;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de las plazas de referencia a don José López de Muniain Fernández y a don José María Tellería Urruzola, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José López de Muniain Fernández para la plaza de Maestro de Taller de «Máquinas-Herramientas», y a don José María Tellería Urruzola para la de Maestro de Taller de «Mecánica», con la remuneración anual de dieciocho mil pesetas, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de febrero de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna por traslado de su titular,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1954 por la que se nombra a los señores que se citan para las plazas que se mencionan de la Escuela de Trabajo de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Profesor de «Higiene Industrial, Inspector Médico y de los servicios de Educación Física»; Auxiliar de «Higiene Industrial y de la Inspección Médica y de los Servicios de Educación Física», desempeñando además el cargo de Médico de la Oficina-Laboratorio y la de Secretario Social de la mencionada Oficina, vacantes en la Escuela de Trabajo de Lérida;

Resultando que las Bases reguladoras de los concursos fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (de 22 de noviembre y 10 de diciembre de 1950) y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de octubre de 1952;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de las plazas mencionadas a los señores Bergua Montardit, Bordalba Montardit y Gimeno Egea, propuesta que hizo suya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso se han observado las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales ni contra sus propuestas;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar: a don José Bergua Montardit, Profesor de «Higiene Industrial, Inspector Médico y de los servicios de Educación Física», con la remuneración anual de pesetas 2.500; a don José María Bordalba Montardit, Auxiliar de «Higiene Industrial y de la Inspección Médica y de los servicios de Educación Física», desempeñando, además, el cargo de Médico Fisiológico de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, con la remuneración anual de 1.000 pesetas, por la Auxiliaria, y 2.000 pesetas, por la de Médico Fisiológico, y a don Ramón Gimeno Egea, Secretario Social de la mencionada Oficina-Laboratorio, con la remuneración anual de 2.000 pesetas, que percibirán todos ellos con cargo a los fondos propios del Patronato.

Los interesados realizarán la labor docente que se determina en las bases de la convocatoria, y sus nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo for-

malizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de febrero de 1954 por la que se aprueban el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Brajin (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción definitiva y entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Brajin (Tarragona) que remite el Arquitecto escolar don Francisco Monravá Soler;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad emitió dictamen favorable y que el Delegado de la Intervención General fiscalizó el gasto en 17 de los corrientes, y que en el expediente figura el acta de la recepción definitiva del edificio, en la que aparece como firmante el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y entrega del edificio y la liquidación final de las obras mencionadas, por un total de 156.772,62 pesetas, así como también:

1.º Que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona, Sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de dicha provincia el importe del resguardo de fecha 26 de agosto de 1948, por valor de 115,57 pesetas, números 28 de entrada y 17.749 de registro, correspondiente al resto de la aportación del Municipio para las obras de construcción de las citadas Escuelas.

2.º Que con cargo a dicha aportación, el citado funcionario abone al contratista de las citadas obras, don Salvador Puig Planas, la cantidad de 112,63 pesetas como saldo de su liquidación; al Arquitecto, don Francisco Monravá Soler, la de 1,22 pesetas, y al Aparejador, don Francisco Vallhonrat Cusido, la de 0,74 pesetas, como saldo de sus honorarios de dirección, y el resto, de 0,98 pesetas, las ingresará en el Tesoro, como mayor aportación hecha por el Estado para la construcción de las mencionadas Escuelas, debiendo remitir los recibos firmados y reintegrados por los respectivos perceptores y el original de la carta de pago del mencionado ingreso para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias e los 3750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
1.742	7.587	D. ^a Eusebia Checa Cioza.	1.822	7.668	D. ^a Dolores Caamaño Bournacell.
1.743	7.888	D. ^a Antia Gómez Pedreira.	1.823	7.669	D. ^a Eucarnación García Expósito.
1.744	7.589	D. ^a Antonia Macho Ortega.	1.824	7.670	D. ^a Aurora Villanueva Toca.
1.745	7.591	D. ^a Josefa Ramos Matos.	1.825	7.671	D. ^a Basilia Vizcaino Vaquero.
1.746	7.592	D. ^a María Nieves Viota Pérez.	1.826	7.672	D. ^a Josefina Gisbert Piñol.
1.747	7.593	D. ^a Ana Catalina Quiñones López.	1.827	7.673	D. ^a Ana Martínez de la Huerga.
1.748	7.594	D. ^a Amelia García Moranté.	1.828	7.674	D. ^a Remualda Migueliz Velaz.
1.749	7.595	D. ^a Josefa Antich Espuig.	1.829	7.675	D. ^a Mercedes Méndez Ríos.
1.750	7.596	D. ^a Julia de la Rosa Camino.	1.830	7.676	D. ^a Fidela Barrio Ruiz.
1.751	7.597	D. ^a Eusebia Herrera Alonso.	1.831	7.677	D. ^a Mercedes Prieto Pellitero
1.752	7.598	D. ^a Jerónima Vez Lara.	1.832	7.678	D. ^a Concepción Yesares Ruiz de Valdivia.
1.753	7.599	D. ^a María Perpetuo Socorro Rial Díaz.	1.833	7.679	D. ^a Marina Sáez de la Cámara del Pueyo.
1.754	7.600	D. ^a Visitación Isasi Urbina.	1.834	7.680	D. ^a Magdalena Cerezo García.
1.755	7.601	D. ^a Carmen Cerratos Diaz.	1.835	7.681	D. ^a Vicenta Martín García.
1.756	7.602	D. ^a Ana Chinchilla Morales.	1.836	7.682	D. ^a Esperanza Martín Viñas.
1.757	7.603	D. ^a María Resurrección Larrea Jiménez.	1.837	7.683	D. ^a María Esperanza Alvarez de Pablo.
1.758	7.604	D. ^a Josefa Porrás Castellano.	1.838	7.684	D. ^a Carmen Alagarda Granell
1.759	7.605	D. ^a Elena Mengotti Osende.	1.839	7.685	D. ^a María Carmen Hoyos de Castro.
1.760	7.606	D. ^a Demetria González Martín.	1.840	7.686	D. ^a María Antonia López Hidalgo.
1.761	7.607	D. ^a Adela Cardenal Rodríguez.	1.841	7.687	D. ^a María Dolores Paz Fernández.
1.762	7.608	D. ^a Josefa Paredes Ortiz.	1.842	7.688	D. ^a María Aurora López González.
1.763	7.609	D. ^a María López Robledo.	1.843	7.689	D. ^a Benita Durán Rubio.
1.764	7.610	D. ^a Rosario Pedrosa Blanco.	1.844	7.690	D. ^a María Pilar Jorge Castellanos.
1.765	7.611	D. ^a Emilia Gahete Cano.	1.845	7.691	D. ^a María Josefa Noval de los Ríos.
1.768	7.612	D. ^a Ramona de los Angeles Morón Silva.	1.846	7.692	D. ^a Piedad Lozano Guerra.
1.767	7.613	D. ^a Ignacia Moltó Gómez.	1.847	7.693	D. ^a Dalmira Veiga García.
1.768	7.614	D. ^a Mameclá Alvarez Martínez.	1.848	7.694	D. ^a Carmen Loja Ramión.
1.769	7.615	D. ^a Isabel Montero Hernández.	1.849	7.695	D. ^a María Paz Alvarez Mayo.
1.770	7.616	D. ^a Otilia Hidalgo León.	1.850	7.696	D. ^a Avelina Morcillo Ferrón.
1.771	7.617	D. ^a Ruperta González López.	1.851	7.697	D. ^a María Magdalena Miguel Sáenz.
1.772	7.618	D. ^a Aurelia J. Albarrán Cordero.	1.852	7.698	D. ^a Enriqueta López Argüelles.
1.773	7.619	D. ^a María Visitación Burguillo Galicia.	1.853	7.699	D. ^a Nieves Herrero Martín.
1.774	7.620	D. ^a María Pilar Cogorniu Rocandio.	1.854	7.700	D. ^a Josefa Olivé Martín.
1.775	7.621	D. ^a María Fernanda Jiménez Lorente.	1.855	7.701	D. ^a Filomena Fernández Méndez.
1.776	7.622	D. ^a Clotilde Martínez Gutiérrez.	1.856	7.702	D. ^a Benita de Bustos Romera.
1.777	7.623	D. ^a Antonia González Rodríguez.	1.857	7.703	D. ^a Martina Armendáriz Estanga.
1.778	7.624	D. ^a Rita López Pastor.	1.858	7.704	D. ^a Brigida Manzanares Pérez.
1.779	7.625	D. ^a Consuelo García Tornell.	1.859	7.705	D. ^a Josefa Carranza Rodríguez.
1.780	7.626	D. ^a María Rosario Romances Pamplona.	1.860	7.706	D. ^a Anunciación Parda Martín.
1.781	7.627	D. ^a Paula Sánchez-Bermejo Martín-Romo.	1.861	7.707	D. ^a Manuela Segunda Nogales Solís.
1.782	7.628	D. ^a Ignacia Remolina Pando.	1.862	7.708	D. ^a Antonia Prieto Paz.
1.783	7.629	D. ^a Josefa Prados García.	1.863	7.708 bis	D. ^a Josefa Echeverría Oyarbide.
1.784	7.630	D. ^a Constanza González Rodal.	1.864	7.709	D. ^a Carmen Varela Curbera.
1.785	7.631	D. ^a Rosa Pich Cabana.	1.865	7.710	D. ^a María Angeles López Sánchez.
1.786	7.632	D. ^a María Concepción Montevarde Pallarés.	1.866	7.710 bis	D. ^a Amelia López Lasteiro.
1.787	7.633	D. ^a Luisa Palau Fernández.	1.867	7.711	D. ^a Dolores Ros Salmerón.
1.788	7.634	D. ^a Antonia Morcillo Ferrón.	1.868	7.712	D. ^a Amadora Villanueva Fernández.
1.789	7.635	D. ^a Aurora González Barros.	1.869	7.713	D. ^a Teresa Pérez Querejeta.
1.790	7.636	D. ^a Fermina Luengo Chansal.	1.970	7.715	D. ^a Amelia Soria Sampere.
1.791	7.637	D. ^a Armanda Alvarez García.	1.871	7.716	D. ^a Catalina Sánchez López.
1.792	7.637 bis	D. ^a Cecilia Latre Cañada.	1.872	7.717	D. ^a María de Andrés Maestro.
1.793	7.638	D. ^a María Carmen Galliretti de los Mozos.	1.873	7.718	D. ^a Josefa Gómez Casares.
1.794	7.639	D. ^a Francisca Real Benítez.	1.874	7.719	D. ^a María Recarte Goicoechea.
1.795	7.640	D. ^a Eusebia de la Cruz Toribio.	1.875	7.720	D. ^a María Dolores Caro Ortiz.
1.796	7.641	D. ^a María de Alva Velasco.	1.876	7.721	D. ^a María Sacramento López Pérez.
1.797	7.642	D. ^a Pastora Carrasco Martín.	1.877	7.722	D. ^a Casimira Amigo Barayón.
1.798	7.643	D. ^a Luisa Onecha Amigó.	1.878	7.723	D. ^a Heraclia Labajo Martín.
1.799	7.644	D. ^a Presentación Tieso González.	1.879	7.724	D. ^a Saturnina García Cabo.
1.800	7.645	D. ^a Julia Mayoral Márquez.	1.880	7.725	D. ^a Antonina Juárez Gandarillas.
1.801	7.646	D. ^a Pilar Martín Sanz.	1.881	7.726	D. ^a Inés Sainz Villa.
1.802	7.647	D. ^a María Celia González Rodríguez.	1.832	7.727	D. ^a Dolores Fernández Martínez.
1.803	7.648	D. ^a Flora Cabezon Suárez.	1.883	7.728	D. ^a María Antonia Fernández del Valle.
1.804	7.649	D. ^a Catalina Puebla Díaz.	1.884	7.729	D. ^a María Jimeno Sánchez.
1.805	7.650	D. ^a Antonia Martínez Montoro.	1.885	7.730	D. ^a Emilianita Fernández Robles.
1.806	7.651	D. ^a Josefa Aguaron Franco.	1.886	7.731	D. ^a Carmen Alvarez Olivenza.
1.807	7.652	D. ^a María Tránsito Andrés Luna.	1.887	7.732	D. ^a María Concepción Brey de Silva.
1.808	7.653	D. ^a Julia Ibán Valdés.	1.888	7.733	D. ^a Concepción García García.
1.809	7.654	D. ^a Feliciana Yagüe Rufas.	1.889	7.735	D. ^a Natividad Gómez Rodríguez.
1.810	7.655	D. ^a Fructuosa Corcuera Riaño.	1.890	7.736	D. ^a María Josefa Barrones Marín.
1.811	7.656	D. ^a María Pilar Valcárcel Fernández.	1.891	7.737	D. ^a María Dolores Molina Noguera.
1.812	7.657	D. ^a Victoria León Robuster.	1.892	7.738	D. ^a Cipriana Yuste Muñoz.
1.813	7.658	D. ^a Cristina Martín Perigorria.	1.893	7.739	D. ^a Marina Miguez Rodríguez.
1.814	7.659	D. ^a Aurora Martínez Martínez.	1.894	7.740	D. ^a María Aurora Cabeza Fernández.
1.815	7.660	D. ^a Teresa Martín Moret.	1.895	7.741	D. ^a María Paz Seco Barajas.
1.816	7.661	D. ^a Manuela Marina Vallejo.	1.896	7.742	D. ^a Ana Saucel Contreras.
1.817	7.662	D. ^a Tomasa García Herrero.	1.897	7.743	D. ^a María Bezanilla Ruiz.
1.818	7.663	D. ^a Isabel Nieto Diez.	1.898	7.743 bis	D. ^a Elena Yagüe Rufas.
1.819	7.664	D. ^a María Luz Alvarez Rodríguez.	1.899	7.744	D. ^a Asunción López Blanco.
1.820	7.666	D. ^a Paula Luella Mateos Gutiérrez.	1.900	7.745	D. ^a María Felipa de Vega Relea.
1.821	7.667	D. ^a Josefa Rodríguez Esajo.	1.901	7.746	D. ^a Amparo Guardiola Valls.
			1.902	7.747	D. ^a Crescencia Castro del Río.
			1.903	7.748	D. ^a Lorenza Durán Blanco.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
1.904	7.749	D.ª Casilda Jaspe Cans	1.992	7.842	D.ª Filomena Pérez Laguna.
1.905	7.750	D.ª María Concepción Mateo Jorge.	1.993	7.843	D.ª Esmeralda Rodríguez Bouzas.
1.906	7.751	D.ª Aurora Mellado García.	1.994	7.843 bis	D.ª Felicitana González Martín.
1.907	7.752	D.ª Francisca Fuentes Soriano.	1.995	7.845	D.ª Encarnación Trabalón Carrillo.
1.908	7.753	D.ª Carmen Vega Pla.	1.996	7.846	D.ª María Luisa Casani Bosca.
1.909	7.754	D.ª Carmen Joaquina Lorenzo Cancela.	1.997	7.747	D.ª María Luisa Camacho Jiménez.
1.910	7.755	D.ª Juana Bueno Diaz.	1.998	7.848	D.ª Aurora Carrasco Sánchez.
1.911	7.756	D.ª Teresa Ufano Falcón.	1.999	7.849	D.ª Trinidad Molina Pérez-Rejón.
1.912	7.757	D.ª María Carmen Barrufet Pastor.	2.000	7.850	D.ª Ramona Lurizán Barros.
1.913	7.758	D.ª María Pilar Sánchez Gómez.	2.001	7.851	D.ª María Concepción Roza Vallina.
1.914	7.759	D.ª María Luz González Herreros.	2.002	7.852	D.ª Carmen Tojeiro Fernández.
1.915	7.760	D.ª Jovita Martín Hernández.	2.003	7.853	D.ª Julia Alvarez Pucyo.
1.916	7.761	D.ª María Valcarcel Fernández.	2.004	7.854	D.ª Flora Luaces Peón.
1.917	7.762	D.ª Vicenta Mantilla Fernández.	2.005	7.855	D.ª Carolina Hernández Bas.
1.918	7.763	D.ª Criseta de Paz García.	2.006	7.856	D.ª María Angeles Cangas Fernández Larri- naga.
1.919	7.764	D.ª María Angeles Vázquez Martín.	2.007	7.857	D.ª Servanda Gómez de Olmedo y Gómez de Segovia.
1.920	7.765	D.ª Concepción Vázquez Feijoo.	2.008	7.858	D.ª Amalia García Blanco.
1.921	7.767	D.ª Luisa María Gómez Fernández.	2.009	7.859	D.ª Felisa González Barros.
1.922	7.768	D.ª Encarnación Ortega Sánchez.	2.010	7.860	D.ª Genoveva Josefa Nieto Moreno.
1.923	7.769	D.ª Felicitación Cuenllas García.	2.011	7.862	D.ª María Dolores Fuentes Alberique.
1.924	7.770	D.ª Joaquina Calvo Martín.	2.012	7.863	D.ª María Eugenia Soler y Jaén.
1.925	7.771	D.ª Ascensión Selsaedos Martínez.	2.013	7.864	D.ª Teresa Cantos García.
1.926	7.772	D.ª Dolores Martínez Escobias.	2.014	7.865	D.ª Esperanza de Jesús Alcubilla Bueno.
1.927	7.773	D.ª Angela Martín Figueras.	2.015	7.865 bis	D.ª Ildéfonsa Casado Casaseca.
1.928	7.774	D.ª María Carmen Vilchez Vilchez.	2.016	7.866	D.ª Concepción Jiménez Fuentes.
1.929	7.775	D.ª Ovidia Gutiérrez Pérez.	2.017	7.867	D.ª María Olimpia García Rodríguez.
1.930	7.776	D.ª María Angeles Alburquerque Roca.	2.018	7.869	D.ª Joaquina Fuyo Fernández.
1.931	7.777	D.ª Sara Blanco Isla Cauto.	2.019	7.870	D.ª María Cristina Molas Iglesias.
1.932	7.778	D.ª Vicenta Esperón Rodríguez.	2.020	7.871	D.ª Trinidad Torres Hernández.
1.933	7.779	D.ª Mercedes Navarro Martínez.	2.021	7.872	D.ª María Teresa Ros Ferrandis.
1.934	7.780	D.ª Josefa Calucho Jordana.	2.022	7.873	D.ª Asunción Fernández Hermida.
1.935	7.781	D.ª María Almudena Rivas Reboleiro.	2.023	7.874	D.ª Lucinda F. Barril Fernández.
1.936	7.782	D.ª Amalia Alvarez Gómez.	2.024	7.875	D.ª Laura Alcantud Gómez.
1.937	7.783	D.ª María Carmen Morales Ben.	2.025	7.876	D.ª Laura María de la Huerta Cuervos.
1.938	7.784	D.ª Felicia Torrella Gil.	2.026	7.877	D.ª Josefa Contreras Bolívar.
1.939	7.785	D.ª Trinidad Cercos Jiménez.	2.027	7.878	D.ª Amalia García García.
1.940	7.787	D.ª María Rosario Vicente Herrero.	2.028	7.879	D.ª Lina Rosa Izquierdo Amor.
1.941	7.788	D.ª Felisa Ortigüela Pérez.	2.029	7.880	D.ª Pilar Muñoz Martínez.
1.942	7.789	D.ª Eusebia Ruipérez Trobajo.	2.030	7.881	D.ª Juana Diaz Martín.
1.943	7.790	D.ª Josefa Torán Rodríguez.	2.031	7.882	D.ª Dominica Poyatos Parrilla.
1.944	7.791	D.ª Matilde Téllez Lafuente.	2.032	7.883	D.ª Josefa Muñoz Hurtado.
1.945	7.792	D.ª Modesta Rodríguez García.	2.033	7.884	D.ª María Palacios del Campo.
1.946	7.793	D.ª Amalia Mauricio Santos.	2.034	7.886	D.ª María Carmen Doñate Villar.
1.947	7.794	D.ª Carmen Frade Giraldez.	2.035	7.887	D.ª Marina Fernández Alvarez.
1.948	7.795	D.ª María Teresa Granja Lanchas.	2.036	7.888	D.ª Rosa Pifañal Helguera.
1.949	7.796	D.ª María Luz García González.	2.037	7.889	D.ª Carmen de la Fuente Viesca.
1.950	7.797	D.ª Catalina Fidalgo Barrios.	2.038	7.890	D.ª María Leal Bernabéu.
1.951	7.798	D.ª Natividad González Lozano.	2.039	7.891	D.ª Adoración L. Sanz Sanz.
1.952	7.799	D.ª Ricarda Escudero González.	2.040	7.893	D.ª Elisa Fernández Rodríguez.
1.953	7.800	D.ª Dolores Maldonado Ruiz.	2.041	7.894	D.ª Josefina Sorribes Soler.
1.954	7.801	D.ª María Gloria Fernández Fernández.	2.042	7.895	D.ª María Manuela Rodríguez Mantecón.
1.955	7.802	D.ª Dolores Tudela Latorre.	2.043	7.896	D.ª Rosalia Echevarría López.
1.956	7.803	D.ª Fernanda de Vera González.	2.044	7.897	D.ª María Pilar Casala Villarazo.
1.957	7.804	D.ª Celia Martín Manzanera.	2.045	7.898	D.ª Petronila Adán Bustamante.
1.958	7.805	D.ª Esperanza Valderrama Fernández.	2.046	7.899	D.ª María Josefa Adrados Herrero.
1.959	7.806	D.ª María Trinidad Fernández Fernández.	2.047	7.900	D.ª María Josefa de la Huerta Torre.
1.960	7.807	D.ª Artemia Fernandez Seoane.	2.048	7.901	D.ª Josefa Junquera Huergo Mera.
1.961	7.808	D.ª Pilar Couso Garea.	2.049	7.902	D.ª Luz de Pedro Cortés.
1.962	7.809	D.ª Carmen Tobio Portas.	2.050	7.903	D.ª María Manuela Salas Reimondo.
1.963	7.811	D.ª Teresa Luis Fernández.	2.051	7.905	D.ª María Pilar Patón Suárez.
1.964	7.812	D.ª María Dolores Zuasti Casanova.	2.052	7.907	D.ª Dolores Puig Pellón.
1.965	7.913	D.ª María Josefa Ochoa Arias.	2.053	7.908	D.ª Purificación Salas Chandri.
1.966	7.814	D.ª Francisca Montes Rodríguez.	2.054	7.909	D.ª Antonia Navas Miret.
1.967	7.816	D.ª Domitila Suárez Alvarez.	2.055	7.910	D.ª Basilisa Aguirre Lumbrens.
1.968	7.817	D.ª María Fuencisla Cebrián Sánchez.	2.056	7.911	D.ª Pilar Crespo García.
1.969	7.817 bis	D.ª Rosario Rubio Ronderas.	2.057	7.912	D.ª Eladia Cofiño Izquierdo.
1.970	7.818	D.ª Concepción Vietez Figueirero.	2.058	7.913	D.ª Dolores Marimont Batalla.
1.971	7.819	D.ª Dula Rehoredo Rodríguez.	2.059	7.914	D.ª Carmen Martínez Inza
1.972	7.820	D.ª Asunción Ochoando González.	2.060	7.915	D.ª Elena Pozuelo del Fresno.
1.873	7.821	D.ª María Gracia Linares Ramírez.	2.061	7.916	D.ª María Mercedes Luisa P Calleja Olarie.
1.974	7.822	D.ª Esperanza García Cerviño.	2.062	7.917	D.ª Anita Ballester Colomer.
1.975	7.823	D.ª Manuela Rodillo Moreno.	2.063	7.918	D.ª María Antonia Sáez de Bustamante.
1.976	7.825	D.ª Amparo Ibañez Miguel.	2.064	7.919	D.ª Josefa Sánchez Bolea
1.977	7.826	D.ª Manuela Vacas Criado.	2.065	7.920	D.ª María del P. Martínez Mediavilla.
1.978	7.827	D.ª Marina Anta García.	2.066	7.921	D.ª María Josefa Alcalá Fernández.
1.979	7.828	D.ª Aurelia Suárez López.	2.067	7.922	D.ª María del C. Martínez González.
1.980	7.829	D.ª Estefanía Fernández Ortega.	2.068	7.923	D.ª Enequina Alvarez González.
1.981	7.830	D.ª Lucila Rodríguez Tovar.	2.069	7.924	D.ª María de los M. Carcés Cabrerizo.
1.982	7.831	D.ª Clarisa Alvarez Gantes.	2.070	7.925	D.ª María S. Biedma y Ortiz.
1.983	7.832	D.ª Milagros Sellés Garrido.	2.071	7.926	D.ª Pilar Lerma Pina.
1.984	7.833	D.ª Flora de San Juan San Emeterio.	2.072	7.927	D.ª Rosa Llopis Ricra.
1.985	7.834	D.ª Consuelo Diez García.	2.073	7.927 bis	D.ª Teresa Guerricabeitia Aurrecochea.
1.986	7.835	D.ª Flora E. Gil Fernández.	2.074	7.929	D.ª Margarita Daisy Vareño Escalante.
1.987	7.836	D.ª Gabriela Muñoz Revellés.	2.075	7.930	D.ª Pilar Senorás Femenia.
1.988	7.837	D.ª Amalia G. Bravo Martín.	2.076	7.931	D.ª Dolores Esteller Rodríguez.
1.989	7.838	D.ª Lucila Elena Sánchez Blanco.	2.077	7.932	D.ª María Gloria Arenillas Galán.
1.990	7.839	D.ª Consuelo Serra Calatayud.			
1.991	7.841	D.ª Libia E. Fidalgo Martínez.			

Número de orden	Numero en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Numero de orden	Numero en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.078	7.933	D. ^a María Parvieux Galvache.	2.166	8.032	D. ^a Fabiana Pilar Fierro Egido.
2.079	7.935	D. ^a Carmen Taboada Marina.	2.167	8.033	D. ^a María Rosa Domínguez Bellido.
2.080	7.936	D. ^a Andrea Alonso Martín.	2.168	8.034	D. ^a María Luisa Cobo Rodríguez.
2.081	7.938	D. ^a María Ibarz Amáez.	2.169	8.035	D. ^a Mercedes Morós Forgas.
2.082	7.940	D. ^a Cristina Llaquet Antin.	2.170	8.036	D. ^a María Teresa Pereira Iglesias.
2.083	7.941	D. ^a María Amparo Leira Díez.	2.171	8.037	D. ^a María Pilar González Higuera Olivares.
2.084	7.942	D. ^a Malenia Bolaños Aguiar.	2.172	8.038	D. ^a Luisa Chico Rello.
2.085	7.943	D. ^a Fermína Jiménez Vergara.	2.173	8.039	D. ^a Consuelo Medina Monteagudo.
2.086	7.944	D. ^a Luisa Ebrique Sánchez.	2.174	8.040	D. ^a Dolores Vila Rodríguez.
2.087	7.945	D. ^a Remedios García García.	2.175	8.043	D. ^a María Pilar Martínez Menéndez.
2.088	7.946	D. ^a María del Remedio de la Vega López.	2.176	8.043 bis	D. ^a María Acerina Pestaña Lorenzo.
2.089	7.947	D. ^a Caridad Artiago Alonso.	2.177	8.044	D. ^a María Valls Baiget.
2.090	7.948	D. ^a Baltasara Prieto Rial.	2.178	8.045	D. ^a Concepción Alvarado González.
2.091	7.950	D. ^a Carmen Nevado Vega.	2.179	8.046	D. ^a Eladía San Román Alonso.
2.092	7.951	D. ^a Purificación Tomás Ferreres.	2.180	8.047	D. ^a Antonia Hernández Sagarra.
2.093	7.952	D. ^a Isabel Valdés Solís.	2.181	8.048	D. ^a Luisa Machado Machado.
2.094	7.953	D. ^a María Carmen Infante Martínez.	2.182	8.049	D. ^a Amalia Serra Castelvi.
2.095	7.954	D. ^a Antonia R. Pérez Rodríguez.	2.183	8.050	D. ^a Rosa Arévalo Rodríguez.
2.096	7.955	D. ^a Julia Fuentes Montecinos.	2.184	8.051	D. ^a Manuela Marco Monje.
2.097	7.956	D. ^a Purificación Cruz Estrella.	2.185	8.052	D. ^a Benita Juana Viguri Gugalondo.
2.098	7.957	D. ^a Hortensia Garcés del Carro Urbina.	2.186	8.053	D. ^a Antonia García Espin.
2.099	7.958	D. ^a María Isabel Ruiz y Martínez Conde.	2.187	8.054	D. ^a Ana María Estruch Grau.
2.100	7.959	D. ^a Marina Soto Fernández	2.188	8.055	D. ^a María Pilar Manso Pérez.
2.101	7.960	D. ^a María Carmen Aja Pardo.	2.189	8.056	D. ^a Sara González Colmenares.
2.102	7.961	D. ^a Hermínia Castrillón Subirats	2.190	8.057	D. ^a María Carmen Lois García.
2.103	7.962	D. ^a Francisca Miguel Cortés.	2.191	8.058	D. ^a Elvira Requejo González.
2.104	7.963	D. ^a Carmen Fustigueras Méndez.	2.192	8.059	D. ^a Rosa Cristina Casals Casin.
2.105	7.964	D. ^a Flora del Olmo García	2.193	8.060	D. ^a Angustias García Martín.
2.106	7.965	D. ^a María Josefa Cano Gutiérrez.	2.194	8.061	D. ^a Teresa Gómez López.
2.107	7.966	D. ^a María Rodríguez López.	2.195	8.062	D. ^a Josefa Serrano Extremera.
2.108	7.967	D. ^a Carmen Lasanta San Emeterio.	2.196	8.063	D. ^a Juana Bolaños Bolaños.
2.109	7.968	D. ^a María Trinidad Roldán Corbalán.	2.197	8.064	D. ^a Miguéla Alegria Eseriche.
2.110	7.969	D. ^a Gloria Sánchez Cejudo.	2.198	8.065	D. ^a Esperanza Peña Velasco.
2.111	7.970	D. ^a María Consolación Guillén Alegre.	2.199	8.066	D. ^a Antonia Rallo Segarra.
2.112	7.972	D. ^a Angeles Guinca Peña.	2.200	8.067	D. ^a Purificación de L. Fuente Crespo.
2.113	7.973	D. ^a María Carmen Montoto Calvo.	2.201	8.068	D. ^a María Concepción García González.
2.114	7.974	D. ^a Patrocinio Rodríguez Blanco.	2.202	8.069	D. ^a María Isabel Juárez González.
2.115	7.975	D. ^a Julia Astudillo Tejedor.	2.203	8.070	D. ^a Isabel Ballester Colomer.
2.116	7.976	D. ^a Leocadia Martínez Gómez.	2.204	8.070 bis	D. ^a Magdalena Carballo Fernández.
2.117	7.977	D. ^a Carmen Coronas Alsinas.	2.205	8.071	D. ^a María Carmen Domenech Kors.
2.118	7.978	D. ^a María Cruz Trébol Sánchez.	2.206	8.072	D. ^a Josefa Ruiz Ruiz.
2.119	7.979	D. ^a Joaquina Sánchez Cáceres.	2.207	8.073	D. ^a Ana Sánchez Bas.
2.120	7.980	D. ^a María Rosario Puche Sánchez.	2.208	8.074	D. ^a María Pilar Hernández Portillo.
2.121	7.982	D. ^a María Anticó Mas.	2.209	8.075	D. ^a Natividad Gil Escoto.
2.122	7.983	D. ^a Joaquina E. Bastida Solana.	2.210	8.076	D. ^a María Concepción Coello Garrido.
2.123	7.984	D. ^a Josefa Felip Mestre.	2.211	8.077	D. ^a María Carmen García Palacios.
2.124	7.985	D. ^a Balbina Hidalgo Ledesma.	2.212	8.078	D. ^a Aurora Herrera Sánchez.
2.125	7.986	D. ^a Juana Martín Pérez.	2.213	8.079	D. ^a María Mercedes Josefa Priegue Priegue.
2.126	7.987	D. ^a Rcsa Diana Ferriol.	2.214	8.080	D. ^a Esperanza del Aguilar Hernández.
2.127	7.988	D. ^a Filomena García Sola.	2.215	8.081	D. ^a Amparo Rodríguez García.
2.128	7.989	D. ^a Carmen Fernández Carrión.	2.216	8.084	D. ^a Trinidad Costilla Díez.
2.129	7.990	D. ^a María Pilar Conejo Calatrava.	2.217	8.085	D. ^a María Carmen Arce Páez.
2.130	7.991	D. ^a Josefa Fernández Méndez.	2.218	8.086	D. ^a María Antonia Martínez Pérez.
2.131	7.991	D. ^a Dolores Lorente Lorente.	2.219	8.087	D. ^a María Teresa Giral Pérez.
2.132	7.993	D. ^a Pilar Contreras Berrójo.	2.220	8.088	D. ^a Evangelina Ternero Sáenz.
2.133	7.994	D. ^a Carmen Pérez Verdú.	2.221	8.089	D. ^a Tomasa Martín Barroso.
2.134	7.995	D. ^a María Angeles L. Mora Alonso.	2.222	8.089 bis	D. ^a Isabel Garrido Ramírez.
2.135	7.996	D. ^a Elisa Vallés Ruano.	2.223	8.090	D. ^a Balbina Busquets Bonet.
2.136	7.997	D. ^a María Mercedes Iribarren Reta.	2.224	8.091 bis	D. ^a Elena Ortega Gómez.
2.137	7.998	D. ^a María Teresa Montoya Urbina.	2.225	8.092	D. ^a Pilar Hernández Engita.
2.138	7.999	D. ^a María Remedios Villametádi Canteli.	2.226	8.093	D. ^a Isabel Quevedo del Río.
2.139	8.000	D. ^a Eumedía Díaz Brión.	2.227	8.094	D. ^a María Encarnación Carballeira Guerra.
2.140	8.001	D. ^a Gloria López Felipe.	2.228	8.094 bis	D. ^a Elena Albalade Villa.
2.141	8.002	D. ^a Julia Hornero Niéto.	2.229	8.095	D. ^a María Aurora Santamaría Zamora.
2.142	8.003	D. ^a Eugenia Carmona Romero.	2.230	8.095 bis	D. ^a Luciana Jorge Ochoa.
2.143	8.004	D. ^a Luisa Fúster Cortés.	2.231	8.096	D. ^a Ana Puebla González.
2.144	8.005	D. ^a Elena A. Esteban Alvarez.	2.232	8.097	D. ^a Agustina Saiz Sánchez.
2.145	8.006	D. ^a Josefa Puertas González.	2.233	8.098	D. ^a Soledad Crespo Leal.
2.146	8.007	D. ^a Teresá Montañut Visconti.	2.234	8.100	D. ^a Eloisa Bonilla Mariñ.
2.147	8.010	D. ^a Antonina Vila Puga.	2.235	8.101	D. ^a Concepción Navas San Juan.
2.148	8.011	D. ^a María Luz Campillo Martínez.	2.236	8.103	D. ^a Constanza María Jesús Quintana Quintana.
2.149	8.012	D. ^a Honorata Guerra Bertrana.			
2.150	8.015	D. ^a Emilia Gómez Eusebio.			
2.151	8.016	D. ^a Rosario Rojas Tucón.	2.237	8.104	D. ^a Elena Ortiz Real.
2.152	8.018	D. ^a Josefa de Colomina Mato.	2.238	8.105	D. ^a Narcisca Carrillo Valera.
2.153	8.019	D. ^a Candelaria Pérez Benítez.	2.239	8.106	D. ^a Catalina Senoseain Elorz.
2.154	8.020	D. ^a María Mercedes Rodríguez Martínez.	2.240	8.107	D. ^a Pilar Figuerola Mustera.
2.155	8.021	D. ^a María Encarnación Almendros Ruiz.	2.241	8.110	D. ^a María Concepción Bernejo Fraile.
2.156	8.022	D. ^a María Carmen Moreno Morillas.	2.242	8.111	D. ^a María Pilar Tolosa Ballana.
2.157	8.023	D. ^a Amelia Lage Anido.	2.243	8.112	D. ^a Luisa Vila Barros.
2.158	8.024	D. ^a Teresa de J. Abán Rabanera.	2.244	8.113	D. ^a Nélida Ascanio Roldán.
2.159	8.025	D. ^a Jesusa Aguirrebengoa Iribarren.	2.245	8.114	D. ^a María Gloria Monzonis Solanich.
2.160	8.026	D. ^a Rosa Díez Reyes.	2.246	8.114 bis	D. ^a Perfecta de Miguel Barroso.
2.161	8.027	D. ^a María Desamparados Diago Vaquer.	2.247	8.115	D. ^a María Dolores Menéndez Anclola.
2.162	8.028	D. ^a María Carmen Luque Rodríguez.	2.248	8.116	D. ^a María Antonia Barranquero Gómez.
2.163	8.029	D. ^a María Pilar Antuña Velasco.	2.249	8.117	D. ^a María Rosario Carballá Puerto.
2.164	8.030	D. ^a Baltasara Salas Rocha.	2.250	8.118	D. ^a Dolores Fuentes Montecinos.
2.165	8.031	D. ^a María Rosario Sánchez Nieto.	2.251	8.119	D. ^a Josefa Ortega Tapias.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.252	8.120	D. ^a Pilar Gómez García.	2.340	8.214	D. ^a María Rosario Artáñez y Asla.
2.253	8.121	D. ^a Matilda Rois Lora.	2.341	8.215	D. ^a Resurrección Soto Sánchez.
2.254	8.122	D. ^a Lidia Llebarria Aragóns.	2.342	8.216	D. ^a Teresa E. Suárez Carreño.
2.255	8.122 bis	D. ^a Josefa Segovia Martín.	2.343	8.217	D. ^a Antonia Jiménez Alonso.
2.256	8.123	D. ^a María Dolores Rodríguez Pérez.	2.344	8.219	D. ^a María Piedad Gutiérrez Martínez.
2.257	8.124	D. ^a Luisa Lasa Simón.	2.345	8.220	D. ^a María Anunciación Arce Arce.
2.258	8.125	D. ^a Luisa Bartolomé Pedruelo.	2.346	8.221	D. ^a Antonia Rodríguez Tejera.
2.259	8.125 bis	D. ^a Angeles García Palacios.	2.347	8.222	D. ^a Emilia Cremades Moya.
2.260	8.127	D. ^a Carmen Crespo López.	2.348	8.223	D. ^a Jacinta Gervasia Muro Urriza.
2.261	8.128	D. ^a Julia Montero Alonso.	2.349	8.224	D. ^a Pilar Estivill Serra.
2.262	8.129	D. ^a Concepción Nicoláu de Montaner.	2.350	8.225	D. ^a Emilia Cubeiro Castro.
2.263	8.130	D. ^a Claudia Cid Leno.	2.351	8.226	D. ^a Emiliana Zuza Bru.
2.264	8.131	D. ^a María Encarnación Santos Vallejo.	2.352	8.227	D. ^a Dolores Petriz Villa.
2.265	8.132	D. ^a Araceli Torres Molina.	2.353	8.228	D. ^a María Luisa Bravo Iraeta.
2.266	8.133	D. ^a María Luisa Ricolfe Ferrán.	2.354	8.230	D. ^a Isabel Benayas Fernández.
2.267	8.134	D. ^a Adelfa Martín Viñas	2.355	7.231	D. ^a Juana Sánchez Villoria.
2.268	8.135	D. ^a Elena Fernández Pleguezuelo.	2.356	8.232	D. ^a María Vidal Antolí.
2.269	8.136	D. ^a Graciana García Moreno.	2.357	8.233	D. ^a Rafaela González Rojas.
2.270	8.137	D. ^a Encarnación Abenia Gracia.	2.358	8.233 bis	D. ^a María Carmen Álvarez Domínguez.
2.271	8.138	D. ^a María Dolores Fidela de Castro Sobrino.	2.359	8.234	D. ^a María Pilar Tuset Almazán.
2.272	8.139	D. ^a María Carmen Lucena Larriva.	2.360	8.235	D. ^a María Victoria Rubio Alarcón.
2.273	8.140	D. ^a Angela Sánchez de Lamoya.	2.361	8.237	D. ^a María Dolores Marín Abella.
2.274	8.141	D. ^a Salvadora Martínez Hernández.	2.362	8.240	D. ^a María Amparo González Artiles.
2.275	8.142	D. ^a Clementa de la Cruz Galindo.	2.363	8.241	D. ^a Luz Rauli Aguilera.
2.276	8.143	D. ^a María Crespo García	2.364	8.242	D. ^a María Carmen Álvarez Domínguez.
2.277	8.144	D. ^a María Dolores Lerma Villarroya.	2.365	8.243	D. ^a Josefa Ramos Ventura.
2.278	8.145	D. ^a Irés Hernández Rodríguez.	2.366	8.244	D. ^a Soledad Bas González.
2.279	8.147	D. ^a Angela García Ouro.	2.367	8.245	D. ^a Julia Ortiz López.
2.280	8.148	D. ^a María Estela Fernández Suárez.	2.368	8.246	D. ^a Trinidad Consarnau Sabaté.
2.281	8.150	D. ^a Elisa Belmonte Merlo.	2.369	8.247	D. ^a María Concepción Costa García.
2.282	8.151	D. ^a María Remedios Martín de Francisco.	2.370	8.248	D. ^a María Dolores Castellero Beraza.
2.283	8.152	D. ^a Josefa Soler Armengol.	2.371	8.249	D. ^a Rosa Vila Coro.
2.284	8.154	D. ^a Ascensión Pareja Chico.	2.372	8.250	D. ^a Manuela Serrano Melero.
2.285	8.158	D. ^a Concepción Vila Núñez.	2.373	8.251	D. ^a María Carmen Páez Pérez.
2.286	8.159	D. ^a María Llanos Moreno Medina.	2.374	8.252	D. ^a María Rodríguez Quiñón.
2.287	8.160	D. ^a Manuela Delgado Torres.	2.375	8.253	D. ^a Aida Díaz Montaña.
2.288	8.161	D. ^a Teresa Bon Güell.	2.376	8.254	D. ^a María Dolores González Velasco.
2.289	8.162	D. ^a Antonia Benítez Luciano.	2.377	8.255	D. ^a María Llanos Valero Serrano.
2.290	8.163	D. ^a Estefanía Sanz Sola.	2.378	8.356	D. ^a Pilar Riaño García.
2.291	8.164	D. ^a Benita Ballesteros Usano.	2.379	8.257	D. ^a María Encarnación Martínez Muñoz.
2.292	8.165	D. ^a Elena Blanco Martínez.	2.380	8.258	D. ^a Carmen Salgado Benavides.
2.293	8.166	D. ^a María Antonia Castro García.	2.381	8.259	D. ^a Cándida Adánez Inés.
2.294	8.167	D. ^a Victoria M. Lores Gistáu.	2.382	8.260	D. ^a María Dolores Ruiz de Algar Borrego.
2.295	8.168	D. ^a María Grifán Ruiz	2.383	8.261	D. ^a Adelina Mondleó Freixes.
2.296	8.169	D. ^a Dolores Viera Cruz.	2.384	8.263	D. ^a María Carmen M. G. Niebla Díaz.
2.297	8.170	D. ^a Concepción F. ^a J. ^a Caño de Alés.	2.385	8.264	D. ^a Sofia Galiano Rodríguez.
2.298	8.171	D. ^a Gertrudis Núñez García	2.386	8.265	D. ^a María Angeles Fariña Portilla.
2.299	8.172	D. ^a Teresa González Rodríguez.	2.387	8.266	D. ^a María Ascaso Ciria.
2.300	8.174	D. ^a María Artal Gil.	2.288	8.267	D. ^a Dolores Rodríguez Martínez.
2.301	8.175	D. ^a Dolores García Jiménez.	2.389	8.268	D. ^a Teresa Querol Robledo.
2.302	8.176	D. ^a Amparo Domínguez Domínguez.	2.390	8.269	D. ^a Montserrat Amposta Curtoy.
2.303	8.177	D. ^a Teresa Vallejos Zabala.	2.391	8.270	D. ^a María Herreros Llera.
2.304	8.178	D. ^a María Josefa Fernández Bermejo.	2.392	8.271	D. ^a María Dolores Fonseca Redondo.
2.305	8.179	D. ^a Andrea I. Elorza Azepeitia.	2.393	8.271 bis	D. ^a Alicia Padrón Padrón.
2.306	8.180	D. ^a Isabel de la Torre Bilbao.	2.394	8.272	D. ^a María Angeles Espinosa Santos.
2.307	8.181	D. ^a Isabel Martín Robayna.	2.395	8.273	D. ^a Elena de Lis Aguado.
2.308	8.182	D. ^a Dorothea S. López Alvarez.	2.396	8.274	D. ^a Julia Castroruño Medina.
2.309	8.183	D. ^a Carmen Nodriz Martín.	2.397	8.275	D. ^a Manuela Limón Miguel.
2.310	8.184	D. ^a Dolores Santaló Puig.	2.398	8.276	D. ^a Elisa Carrión Romá.
2.311	8.185	D. ^a Emilia Alvarez Avia.	2.299	8.277	D. ^a Iraides Alonso Alvarez.
2.312	8.186	D. ^a Lucrécia Berriola Arroitia.	2.400	8.278	D. ^a Eleuteria Rodríguez Acuña.
2.313	8.186 bis	D. ^a María Carmen Enriquez Atalaya.	2.401	8.279	D. ^a Sacramento Motos Fernández.
2.314	8.187	D. ^a María Mercedes Cándida Fdez. Carlés.	2.402	8.280	D. ^a Luisa Soler Palmero.
2.315	8.188	D. ^a María Australia García García.	2.403	8.281	D. ^a Aurora Fernández Fernández-Aguiera.
2.316	8.189	D. ^a Emilia Pedraz Lorenzo.	2.404	8.282	D. ^a María T. L. M. Mendoza Feljoo.
2.317	8.190	D. ^a Desamparados Pavia Faus.	2.405	8.283	D. ^a Blanca Barrio Miranda.
2.318	8.191	D. ^a Victoria S. López Peña.	2.406	8.284	D. ^a María Victoria Rodríguez Pascual.
2.319	8.192	D. ^a Emilia Platero Chacoris.	2.407	8.285	D. ^a Leonor Jullana Andray Araoz.
2.320	8.193	D. ^a Teresa Climent Roses.	2.408	8.286	D. ^a María Teresa Diaz Fernández.
2.321	8.194	D. ^a Adelaida Ruiz Humada.	2.409	8.287	D. ^a Isabel Burcet Carecach.
2.322	8.195	D. ^a Manuela Revuelta Morán.	2.410	8.288	D. ^a Mercedes Monereo Rico.
2.323	8.196	D. ^a Remedios Jiménez Belmar.	2.411	8.289	D. ^a Lorenza María Pilar Pérez Bautista.
2.324	8.197	D. ^a María Asunción Fernández Sabio.	2.412	8.291	D. ^a Josefa Alfonso Matellán.
2.325	8.198	D. ^a Carmen Mariño García.	2.413	8.293	D. ^a María Teresa Dico Redondo.
2.326	8.199	D. ^a Purificación Latorre Urruchi.	2.414	8.204	D. ^a María Carmen Aracil Botella.
2.327	8.200	D. ^a Luisa Anduaga Arrué.	2.415	8.295	D. ^a María Iturregui Arechaga.
2.328	8.201	D. ^a María Teresa García Valés.	2.416	8.296	D. ^a María Begña Lizárraga Achaerandio.
2.329	8.202	D. ^a Alejandra Valverde Estebarán.	2.417	8.297	D. ^a María E. Rodríguez Gómez.
2.330	8.203	D. ^a Ana María Rodríguez Fumero.	2.418	8.298	D. ^a Carmen Soler Pla.
2.331	8.204	D. ^a Isabel Cobo Cobo.	2.419	8.299	D. ^a María Carmen Rodríguez Alcán.
2.332	8.205	D. ^a Clotilde Jiménez Sánchez.	2.420	8.300	D. ^a Laureana Santamaría Santamaría.
2.333	8.206	D. ^a Leoncia Velasco Reguera.	2.421	8.301	D. ^a Francisca Sánchez Rodríguez.
2.334	8.207	D. ^a María Soledad Jimeno Mellá.	2.422	8.301 bis	D. ^a Sámara V. Vicente García.
2.335	8.208	D. ^a Matilde Ruiz Tlve.	2.423	8.303	D. ^a María Asunción Puenteadura Peñalver.
2.336	8.209	D. ^a Ana Alvarado Galán.	2.424	8.304	D. ^a Epigmeida Virsola Martín.
2.337	8.211	D. ^a Julia López Rodríguez.	2.425	8.305	D. ^a María Pilar Aznar Gracia.
2.338	8.212	D. ^a Josefa Hellip de Vivar.			
2.339	8.213	D. ^a Isabel García Lorenzo.			

(Continúa.)

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela del Magisterio de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto formulado por el Arquitecto escolar don Alfonso de la Lastra Villa, para las obras de reparación del edificio en el que están instaladas las Escuelas del Magisterio de Santander;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 12 del pasado mes de febrero y en 26 de los mismos fue fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo dictaminado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de las obras de reparación del edificio que ocupa la Escuela del Magisterio de Santander por un total de 414.221,20 pesetas, con cargo directo al Estado, por ser el edificio propiedad del mismo, y de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 305.135,33; 15 por 100 de beneficio industrial, 45.770,30 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 35.382,06, que en total hacen que el presupuesto de contrata sea el de pesetas 406.287,69 pesetas, que sumados los honorarios de dirección, 3.051,35 pesetas; los de formación de proyecto, 3.051,35 pesetas, y los del Aparejador, 1.830,81 pesetas, hacen las mencionadas 414.221,20 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por el sistema de subasta pública, y por la expresada cantidad, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo tenerse presente al redactar la Orden de subasta reservar el derecho de los contratistas para que se haga la revisión de los precios del proyecto con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 marzo de 1954 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santofña a don Manuel Sainz-Pardo Toca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna del Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santofña al Profesor especial de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, don Manuel Sainz-Pardo Toca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—Por delegación, Armando Durán Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de marzo de 1954 por la que se elevan las retribuciones del personal de las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público.

Ilmo. Sr.: La política seguida por el Gobierno de atender a que el salario resulte siempre aumentado en relación con las obligaciones familiares del trabajador, y que dicho salario sea suficiente para hacer frente, dentro de las circunstancias económicas del país, a las necesidades más inmediatas de existencia, aconseja elevar las retribuciones del personal de

las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público, establecidas en la Reglamentación de Trabajo aprobada por Orden de 10 de octubre de 1946 y modificada por el Decreto de 31 de marzo de 1950 y Orden de 30 de junio del mismo año.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los sueldos-base y aumentos periódicos por años de servicio serán, en lo sucesivo, los siguientes:

CATEGORIAS	QUINQUENIOS			
	Sueldo-base	Núm.	Cuantía	Sueldo-tope
GRUPO 1.º				
SUBGRUPO A) Personal superior				
ANUAL				
Jefe de Servicio	18.200	4	2.000	26.200
Subjefe de Servicio	14.550	4	1.500	20.550
SUBGRUPO B) Personal técnico				
Ingenieros y Licenciados	16.350	6	1.250	23.850
Agregado técnico	12.100	5	1.000	17.100
Auxiliar técnico	8.500	4	500	10.500
Practicante en Medicina y Cirugía	7.000	5	300	8.500
SUBGRUPO C) Administrativos				
Jefe de Sección	12.100	4	1.000	16.100
Jefe de Negociado	9.700	4	850	13.100
Oficial de 1.ª	8.900	4	800	12.100
Oficial de 2.ª	7.600	4	700	10.400
Auxiliar	6.100	3	500	7.600
GRUPO 2.º				
SUBGRUPO A) Personal de Estaciones				
Inspector	12.100	4	1.000	16.100
Jefe de Estación de 1.ª	9.700	5	850	13.950
Jefe de Estación de 2.ª	8.500	4	700	11.300
Jefe de Estación de 3.ª	7.500	3	600	9.300
Factor autorizado	7.300	4	500	9.300
Factor	6.800	2	400	7.600
Factor auxiliar	5.800	3	250	6.550
DIARIO				
Aspirantes a factor:				
Tercer año	12,00			
Segundo año	9,00			
Primer año	7,00			
ANUAL				
Encargado de apeadero:				
Masculino	5.800	3	250	6.550
Femenino	5.350	3	250	6.100
Expendidora de billetes	5.350	3	250	6.100
Receptora de billetes	5.100	5	145	5.825
Guardaguas encargado de apartadero ...	6.150	4	300	7.350
Guardaguas	5.800	4	300	7.000
Capataz de maniobras	6.700	4	300	7.900
Enganchador	5.800	4	300	7.000
Mozo autorizado para agujas y frenos ...	5.700	5	200	6.700
Mozo de estación	5.600	5	200	6.600
SUBGRUPO B) Personal de Trenes				
Jefe de Tren	7.450	5	300	8.950
Guardafreno autorizado para Jefe de tren.	6.350	3	300	7.250
Interventor en ruta	7.000	6	300	8.800
Cobrador-conductor de automotor ligero.	6.450	6	200	7.650
Guardafrenos	5.950	5	200	6.950
Mozo de tren	5.800	5	200	6.800
GRUPO 3.º				
SUBGRUPO A) Personal de Talleres				
Jefe de Taller	13.350	4	1.250	18.350
Subjefe de Taller	12.100	4	1.000	16.100
Contramaestre	9.700	4	850	13.100
Jefe de Equipo	9.100	4	500	11.100

CATEGORIAS	QUINQUENIOS			
	Sueldo-base	Núm.	Cuantía	Sueldo-tope
Oficial de oficio de 1. ^a	8.500	4	365	9.960
Oficial de oficio de 2. ^a	8.000	4	365	9.460
Ayudante de oficio	7.300	4	300	8.500
Peón especializado	6.800	4	200	7.600
Aprendices:				
D I A R I O				
De tercer año	12.00			
De segundo año	9.00			
De primer año	7.00			
A N U A L				
Peón	5.600	5	200	6.800
Pinche	2.100 a 2.700 según edad.			
Costurera	4.600	5	145	5.325
Obrera	3.800	5	145	4.525
SUBGRUPO B) Personal de Tracción				
Jefe de Depósito	10.900	4	1.000	14.900
Subjefe de Depósito	9.700	4	850	13.100
Jefe de Reserva	9.400	4	750	12.400
Jefe de Maquinistas	9.200	4	750	12.200
Maquinistas de 1. ^a	9.350	3	500	10.850
Maquinistas de 2. ^a	8.350	4	400	9.950
Fogonero o Ayudante autorizado	7.550	3	365	8.645
Fogonero o Ayudante	6.800	4	365	8.260
Jefe de Motoristas	8.350	4	500	10.350
Motorista de automotor de 1. ^a	7.550	4	500	9.050
Motorista de automotor de 2. ^a	6.800	4	400	8.400
Encendedor-limpiador	6.150	3	365	7.245
SUBGRUPO C) Personal de Entrenimiento y Material				
Jefe de Recorrido	9.500	4	500	11.500
Agente de Recorrido	6.800	4	365	8.260
GRUPO 4.^a				
SUBGRUPO A) Personal de Conservación y Vigilancia de la vía				
Encargado de Vía y Obras	12.100	4	1.000	16.100
Sobrestante de Vía y Obras	8.250	4	500	10.250
Capataz	6.800	4	365	8.260
Obrero de 1. ^a	5.950	5	200	6.950
Obrero	5.600	6	200	6.800
Guardavía	5.700	5	200	6.700
Guardabarrera	5.350	4	200	6.150
Guardesa	2.300	6	100	2.900
SUBGRUPO B) Personal de Instalaciones Eléctricas				
Encargado de Sector	9.700	4	750	12.700
Operador de Central	6.190	4	365	7.610
Capataz de Línea Aérea	6.800	4	365	8.260
Vigilante de Línea Aérea de 1. ^a	5.950	4	200	6.750
Vigilante de Línea Aérea de 2. ^a	5.800	4	200	6.600
GRUPO 5.^o				
Personal de Almacenes				
Encargado de Almacén	9.700	4	750	12.700
Repartidor	6.800	4	365	8.260
Mozo de Almacén	5.600	5	200	6.600
GRUPO 6.^o				
Personal subalterno				
Teléfono	5.600	5	200	6.600
Conserje	8.350	5	300	9.850
Portero	6.150	5	300	7.650
Ordenanza	6.150	5	300	7.650
Guarda jurado	6.050	6	200	7.250
Guarda	5.805	6	200	7.000
Conductor de automóvil	7.900	5	300	9.400
Limpiadora:				
Por jornada completa	3.750	5	145	4.475
Por horas	1,75			

Art 2.º El fondo del Plus Familiar, fijado en la segunda disposición adicional de la Reglamentación, en el 15 por 100, se eleva al 30 por 100.

Art 3.º La presente Orden se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y entrará en vigor a partir del día 15 del mes de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 25 de marzo de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Auxiliar Mayor Superior en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo, como consecuencia del fallecimiento, el día 16 de diciembre de 1953, de don Celestino Orallo Pachón, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Se asciende a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

A Auxiliar Mayor Superior doña Dolores Albert Lauzurica, número uno en la citada fecha de los Auxiliares Mayores de primera clase.

A Auxiliar Mayor de primera clase doña Electra Fontán Paz, número uno de los Auxiliares Mayores de segunda clase.

A Auxiliar mayor de segunda clase don Germán Sánchez García, número uno de los Auxiliares Mayores de tercera clase.

Auxiliar Mayor de tercera clase doña Angeles Cortés Roig, número uno de los Auxiliares de primera clase.

A Auxiliar de primera clase doña Carlota Jurado Castillejo, número uno en la citada fecha de los Auxiliares de segunda clase.

Segundo.—Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 17 de diciembre de 1953, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, debiendo percibir los referidos funcionarios el sueldo anual que a sus categorías respectivas se señalan en el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 día marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de marzo de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Auxiliar Mayor de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo, como consecuencia del fallecimiento, el día 7 de febrero próximo pasado, de don Miguel Castillo Vázquez, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Se asciende a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

A Auxiliar Mayor de tercera clase doña Alejandra Josefa Amo del Amo, número uno en la citada fecha de los Auxiliares de primera clase.

A Auxiliar de primera clase doña María del Rosario Peláez Zapater, número

uno en la misma fecha de los Auxiliares de segunda clase.

Segundo.—Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 8 de febrero del corriente año, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, debiendo percibir las referidas funcionarias el sueldo anual que a sus categorías respectivas se señalan en el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo la V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Arturo Montel Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Arturo Montel Martínez; y

Resultando que la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Montel, Ingeniero, en consideración a los relevantes servicios prestados a la riqueza nacional en su producción de energía eléctrica, al crear y propulsar Empresas de reconocida utilidad, aparte de la ejemplar laboriosidad de que siempre hizo gala durante más de cincuenta años ininterrumpidos de trabajo intenso;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada por cuanto los méritos alegados y probados se encuentran previstos en los apartados a), b) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Arturo Montel Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Alejandro Díaz García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Alejandro Díaz García; y

Resultando que la entidad «Gijón Fabril, S. A.», solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Díaz, Aportador de dicha Compañía en consideración a los servicios prestados a la misma durante cuarenta y cinco años consecutivos, con la laboriosidad, celo y fidelidad ejemplares;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Asturias, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada por cuanto los hechos expuestos constituyen mérito suficiente para fundamentar la concesión de esta recompensa al amparo de lo dispuesto en los apartados g) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Alejandro Díaz García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Francisco Verdugo Landi.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Verdugo Landi; y

Resultando que la Asociación de Escritores y Artistas Españoles acudió a este Ministerio en súplica de que se concediese la Medalla del Trabajo a don Francisco Verdugo Landi, figura destacada del periodismo nacional y fundador de publicaciones como «Mundo Gráfico» y «La Esfera», con motivo de llevar más de cincuenta años en la profesión, a la que siempre dedicó un decidido entusiasmo y una laboriosidad ejemplares;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943. e informó la petición deducida;

Considerando que los hechos expresados, que han sido objeto de comprobación ulterior por el Ministerio determinan la procedencia de acceder a la concesión de la recompensa solicitada, por cuanto constituyen méritos previstos en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, oída la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Verdugo Landi la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Lucio Amunátegui Aguirre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, sobre concesión de la

Medalla del Trabajo a don Lucio Amunátegui Aguirre; y

Resultando que el Presidente provincial de la Sección Social del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Oviedo solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Amunátegui, jubilado de la Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana», para así recompensar su vinculación efectiva a la Empresa y su constancia en el trabajo durante más de cincuenta años ininterrumpidos, con laboriosidad y constancia ejemplares;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos, por acreditar una constancia laboral ejemplar, se hallan comprendidos en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lucio Amunátegui Aguirre la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se concede a don Justo Carmena Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Justo Carmena Ruiz;

Resultando que la Jefatura y la Inspección Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Madrid solicitaron de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Carmena, Médico general de la Inspección, en consideración a los méritos profesionales contrados, sino especialmente a la destacada labor que lleva a cabo con innegable constancia y abnegación, por cuanto a la edad de ochenta años continúa prestando los servicios propios de su actividad en una de las barriadas más populares de la capital con auténtico y reconocido espíritu social y de sacrificio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, por cuanto los hechos expuestos constituyen mérito suficiente para fundamentar la concesión de esta recompensa al amparo de lo dispuesto en los apartados g) y j) del artículo noveno del Reglamento, de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, oída la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Justo Carmena Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de marzo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Juan Padró Coch.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Padró Coch; y

Resultando que los trabajadores de la Entidad «Juan Padró y Cia» solicitaron de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Padró, como recompensa a la constante labor social realizada y a los continuos esfuerzos y sacrificios llevados a cabo para conseguir el desarrollo y perfeccionamiento de su industria en el ramo de la fundición de hierro, lo que le ha conducido, después de cincuenta años ininterrumpidos de trabajo, a ocupar una posición señera y ejemplar en la industria indicada;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en el señor Padró, previstos en los apartados a), b) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Padró Coch la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE TRABAJO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 20 de marzo de 1954, por la que se crea la «Caja de Auxilio por Accidente en la Industria Minera de Asturias».

Ilmos. Sres.: La necesidad sentida de prestar un apoyo económico inmediato a los familiares de los trabajadores de la cuenca carbonífera asturiana que fallecieron en accidente de trabajo, haciendo solicitarios en fin tan humanitario a Empresas y trabajadores, obliga a arbitrar los fondos precisos y el procedimiento para su administración.

Por otra parte, y con objeto de que la producción carbonífera, de tan alto interés nacional, no sufra perjuicio o el mínimo posible, es de suma trascendencia regular la forma en que debe prestarse

el debido homenaje a quienes perecieron en el cumplimiento de su deber.

En consecuencia, Los Ministerios de Industria y de Trabajo, conjuntamente, disponen:

Artículo 1.º Se crea la «Caja de Auxilio por Accidente en la Industria Minera de Asturias», dependiente de la Caja de Jubilaciones y Subsidios, cuyo objeto es el de prestar un auxilio inmediato a las familias de los trabajadores fallecidos en accidente de trabajo.

Dicha Caja estará regida por una Junta compuesta de tres representantes de las Empresas y cinco de los productores, designados por las Juntas respectivas del Sindicato Provincial del Combustible, y por un representante de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana. Asumirá la presidencia el Jefe del Sindicato Provincial del Combustible o, en su defecto, por delegación, el Jefe de la Sección Social.

Art. 2.º La «Caja de Auxilio por Accidente en la Industria Minera de Asturias», se nutrirá con los fondos siguientes:

a) Por una aportación de los trabajadores adscritos a todas las Empresas Mineras reguladas por la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Minas de Carbón, de una cuota personal única de 0,50 pesetas, por cada suceso desgraciado que haya producido la muerte por accidente a uno solo o a varios trabajadores, cantidad que las Empresas descontarán de sus emolumentos a los trabajadores. En el Grupo minero, Sección o Empresa en que se produzca el accidente, el descuento por trabajador será de dos pesetas.

Se entienden por trabajadores a estos efectos, todos aquellos que tributen a la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana.

Los trabajadores constituidos en Hermandades de auxilio a las familias de los productores mineros, no quedarán por ello exentos de la obligatoriedad de contribuir con su cotización a los fines previstos en las presentes normas.

b) Por una aportación de la Empresa en que se hubiese producido el accidente, cuya cuantía no será inferior a la obrera de dos pesetas por trabajador, con arreglo a lo que se determine de mutuo acuerdo entre la Sección Social y cada Empresa, de lo que debe entenderse por Grupo, Sección, Explotación, etc., teniendo en cuenta siempre el carácter potestativo de la misma.

c) Por cualquier otra aportación hecha a la Caja para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3.º Las familias de los productores fallecidos en accidente de trabajo percibirán de la «Caja de Auxilio por Accidente», la cantidad de diez mil pesetas y quinientas pesetas más por cada hijo menor de catorce años, así como por padres sexagenarios o por cualquiera otra carga familiar que tuvieran, siempre que la Junta Rectora así lo estimase.

Cuando se trate de trabajadores fallecidos, solteros, el auxilio deberá entregarse a los padres, con preferencia a las madres, y en los casos dudosos la Junta Rectora adoptará la determinación que considere oportuna. Esta, transcurrido un período experimental no inferior a dos años, podrá proponer, para su aprobación por Orden ministerial, la elevación de dichas prestaciones o la constitución de otras distintas de las que se consignan en el presente articulado.

Art. 4.º La organización administrativa de la Caja de Auxilio por Accidente, será establecida por la «Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana», que determinará, igualmente, las formalidades necesarias para proceder al movimiento de fondos de dicha

Caja. De ésta no podrá detraerse cantidad alguna en concepto de gasto de administración.

En el caso de que la cuenta de la «Caja de Auxilio por Accidente» resulte en determinado momento con saldo deficitario, éste se cancelará por derrama, en proporción directa al número de afiliados de cada una de las Empresas mineras del ámbito de la Caja de Jubilaciones.

Art. 5.º La Empresa en que se produzca el accidente notificará éste, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al Sindicato Provincial del Combustible, expresando la fecha del mismo, nombre, edad, estado, categoría profesional del fallecido y cargas familiares que tuviere. Por la Sección Social Provincial, se procederá a la notificación del accidente al resto de las Empresas, a fin de que éstas procedan al descuento de la cuota correspondiente a sus trabajadores en el mes siguiente en que el accidente se produjo.

El abono de las prestaciones establecidas en el artículo tercero, lo hará la Caja por conducto de la Junta Social Local que en cada caso corresponda, la cual, con el visto bueno del Delegado Sindical de la misma localidad, comunicará a la Junta Rectora haber efectuado aquél, adjuntando el oportuno justificante firmado por el más caracterizado de los beneficiarios.

La Sección Social del Sindicato Provincial del Combustible deberá enviar periódicamente, en las fechas que determine la Junta Rectora, a todas las Juntas Sociales y a las Empresas, un parte detallado, visado por la Delegación Provincial de Sindicatos, en el que se hará constar, además de la relación de fallecidos y cantidades de auxilio entregadas, la situación económica de la Caja.

Art. 6.º Cuando se produzca la muerte de un trabajador a consecuencia de accidente, sólo se paralizarán los trabajos en el taller o explotación donde el accidente haya ocurrido, a menos de que la Jefatura del Distrito Minero juzgue indispensable la inmediata reanudación de la labor por razones de orden técnico y sin perjuicio de que la empresa pueda destinar a otros trabajos a los obreros afectados por la paralización, los cuales no obstante, en el día del sepelio, asistirán a los actos de enterramiento del compañero fallecido. Independientemente de éstos, la Organización Sindical Local, designará, para la asistencia a dichos actos, cinco representantes, que podrán ser elegidos dentro de la misma Empresa o de cualquiera otra de la demarcación, con derecho a percibir el salario base, más los emolumentos correspondientes, tales como las primas de asistencia al trabajo, creadas por Decreto de 4 de marzo de 1944 y 23 de abril de 1948, así como las señaladas en la Orden de 29 de septiembre de 1948 y disposiciones complementarias.

Art. 7.º Cuando el fallecido perteneciese a los servicios generales del interior de la mina o a la plantilla de personal del exterior, el número de representantes que deberá asistir a los actos cuando el grupo minero o Empresa en que se produzca el accidente tenga una plantilla superior a cuatrocientos obreros, será de quince, designados por la Empresa con la intervención del Enlace local, haciéndose los nombramientos en forma de que no se perturbe la buena marcha del resto de los servicios en todos los relevos y procurando que las designaciones recaigan entre los familiares y personal más allegado al fallecido.

Cuando los Grupos mineros o Empresas tengan una plantilla total de cien a cuatrocientos obreros, el número de representantes será de diez, y cuando aquélla no rebase el número de cien, la re-

presentación será de seis, en todo caso, con independencia de los cinco designados por la Organización Sindical, de acuerdo con lo determinado en el artículo anterior.

Art. 8.º Cuando los trabajadores fallecidos en accidente de trabajo fuesen dos o más, la representación en el entierro debe ser única, y si se produjesen los accidentes en lugares distintos y simultáneamente, en cada sepelio habrá la suya propia.

Cuando el accidente revista caracteres catastróficos, la Organización Sindical y la Empresa, recibirán instrucciones del Delegado de Trabajo, al que se dará cuenta del siniestro y a quien compete la determinación del número de representantes que, incluso podrán ser designados de Empresas o Grupos mineros enclavados en una misma zona, ajenos a aquéllos en que se ha producido el accidente.

Art. 9.º La falta de asistencia al trabajo, a pretexto de accidente, que no esté autorizada por las normas precedentes, se considerará como muy grave y será sancionada, sin apertura de expediente, con multa de ocho días de retribución, que por todos conceptos hubiera devengado el obrero, cuyo importe será descontado obligatoria y directamente por las Empresas e ingresado por ellas en la «Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana».

En el caso de reincidencia, en estas faltas, las Empresas quedan obligadas a aplicar, también sin apertura de expediente y según las circunstancias, las restantes sanciones que para faltas muy graves se consignan en la Reglamentación de Trabajo.

Art. 10. La falta de asistencia al trabajo dará lugar a que los familiares de las víctimas pierdan el derecho al importe de la ayuda económica que por esta Orden se establece, si bien la Junta Rectora, en casos excepcionales, y con carácter discrecional, podrá otorgar aquélla en todo o en parte.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1954.

PLANELL GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de octubre de 1953 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo número 2.322, interpuesto por «Aktiebolaget Elektrolux, Stockholm» y «Electrolux, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1948.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.322, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, «Aktiebolaget Elektrolux, Stockholm» y «Electrolux, Sociedad Anónima», representados y dirigidos por el Letrado don Joaquín Codorniu y Bosch, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1948, que concedió la inscripción de la marca número 161.000, constituida por la denominación «Lux o Lux», para distinguir aparatos eléctricos

de todas clases, a «C. y G. Carandini, Sociedad Anónima», se ha dictado con fecha 13 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «Aktiebolaget Elektrolux» y «Electrolux, S. A.», debemos declarar, y declaramos, la revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1948, concediendo la inscripción de la marca ciento sesenta y un mil «Lux o Lux» a favor de «C. y G. Carandini, S. A.» Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 16 de octubre de 1953 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.213, interpuesto por «Firestone Hispania, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.213, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la razón social «Firestone Hispania, S. A.», demandante, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Valdivares, bajo la dirección del Letrado don Luis Alonso, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, cuadyuvada por don Martín Negrete Labernié, a quien representa el Procurador don Alfonso Palma González, con la dirección del Letrado don Manuel Castro Reñina, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1949 por el que se concedió al citado señor Negrete el modelo de utilidad número 19.812, por una ventosa practicada en las cubiertas de los neumáticos de vehículos automóviles, se ha dictado con fecha 5 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por «Firestone, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1949, concediendo el modelo de utilidad número diecinueve mil ochocientos doce a don Martín Negrete Labernié, y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, quedando subsistente el acuerdo recurrido.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 28 de enero de 1954 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas tres plazas, una de Inspector general, Presidente de Sección; otra de Inspector general, y la tercera de Ingeniero Jefe de primera clase, las que de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, han de proveerse con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ingreso y reingreso.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan:

En la vacante de Inspector general, producida en 29 de diciembre último por jubilación del de dicha categoría don Gustavo Morales y de las Pozas, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Eduardo Merello Lasera; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Enrique Cabello Ureña; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Andrés Fernández Llana; a Ingeniero primero, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don José Cantos-Figuerola y Sainz de Carlos, con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 30 de diciembre del pasado año, siguiente al de la jubilación del señor Morales y de las Pozas, y conceder el ingreso, como Ingenieros segundos y el haber anual de 16.800 pesetas, a los señores don José González Sabariego, don Agustín García González, los que quedarán en situación de supernumerario por no haberlo solicitado, y en su lugar a don Manuel Abbad Berger, número 1 de los aspirantes que reglamentariamente lo tenía solicitado.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida en 4 de enero del corriente año por jubilación del de dicha categoría don Luis García-Alix y Fernández, y cuya provisión corresponde al reingreso, por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, ascender a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Julio Plazas Proharán, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Wenceslao del Castillo y Gómez; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Paulo Calvo Enríquez; a Ingeniero primero, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Fernando Merry del Val, y por continuar éste en la situación de supernumerario, en que se hallaba, a don Luis Barrón y del Real, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 5 de enero, siguiente al de la jubilación del señor García-Alix y Fernández, y conceder el ingreso como Ingenieros segundos, con

el sueldo anual de 16.800 pesetas, a los señores don Manuel Aybar Gallego, el que quedará en situación de supernumerario por no haberlo solicitado, y don Gonzalo Pardo González, que igualmente quedará en situación de supernumerario por haber presentado su petición fuera de plazo, y en su lugar a don Rafael Montero Ruiz, número 1 de los aspirantes que reglamentariamente lo tenía solicitado; sin que por ello sufra alteración el orden de los turnos, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, al ingreso. En esta vacante no asciende a Ingeniero Jefe de segunda clase el Ingeniero primero en situación de supernumerario don Fernando de Alvear y Pérez, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 21 de junio de 1934.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 16 de enero del año en curso, por jubilación del de dicha categoría don Emilio González-Llana y Fagoaga, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general, Presidente de Sección, con el haber anual de 30.800 pesetas, al Excmo. Sr. D. José García-Siñeriz y Pardo-Moscoso; a Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Fernando Benito Giménez; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Jesús Garmendia y Mendizábal; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el haber anual de 22.400 pesetas, a don Alejandro Smith e Ibarra, y por continuar en la situación de supernumerario, en que se hallaba, a don Julio Turmo Benjumea; a Ingeniero primero, con el

sueldo anual de 20.160 pesetas, a don Antonio Ramirez Menéndez, y por continuar éste en la situación de supernumerario en activo, en que se hallaba, a don Luis Casás y García Samaniego, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 17 de enero, siguiente al de la jubilación del señor González-Llana y Fagoaga, y conceder el ingreso como Ingenieros segundos y el haber anual de pesetas 16.800, a los señores don Fernando González Hontoria y Allendesalazar, el que quedará en situación de supernumerario por no haberlo solicitado, y en su lugar a don Joaquín Nevot Salto, número 1 de los aspirantes que reglamentariamente lo tenía pedido.

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupan el número 1 de la categoría inmediata inferior y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, dos mensualidades extraordinarias, debiendo someterse a la aprobación de S. E. el Jefe del Estado los Decretos de ascenso a Inspector general, Presidente de Sección, del señor García-Siñeriz y Pardo-Moscoso; e Inspectores generales de los señores Merello Llaserá y Benito Giménez; e Ingenieros Jefes de primera clase de los señores Cabello Ureña, Plazas Proharian, del Castillo y Gómez y Garmendia Mendizábal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se aprueba corridas de escalas en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas nueve plazas, tres de Inspectores generales, Presidentes de Sección, una de Ingeniero primero y cinco de Ingenieros segundos, las que de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo han de proveerse con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea de ingreso y reintegro.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 21 del pasado mes de enero, por pase a la situación de supernumerario en activo del de dicha categoría, don Alfonso Pérez y Pérez, y cuya provisión corresponde al reintegro, conceder éste al Ingeniero segundo don Luis Torón y Villegas, que reglamentariamente lo tenía solicitado.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del de dicha categoría don Antonio Marín Hervás, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 30.800 pesetas, a don Manuel Moreno Pasquau; a Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Fernando Barón Blanco, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Francisco de Luxán y Zabay; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Luis Peña y Ortiz; a Ingenie-

ros Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Joaquín Monserrat Denis, y por continuar éste en la situación de supernumerario en activo en que se hallaba, a don José León Izaguirre y Porset; a Ingenieros primeros, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Santiago Leandro García-Fuente y Fernández, y a don Jesús Tuero Seminario, y por continuar ambos en la situación de supernumerario en activo el primero de ellos y de supernumerario el segundo, a don Manuel Muñoz Rodríguez; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día primero del pasado mes de febrero; siguiente al en que se produjo la vacante, y conceder el ingreso como Ingeniero segundo y el haber anual de 16.800 pesetas a don León López Smeetz, el que quedará en situación de supernumerario por no haberlo solicitado y en su lugar a don Juan Pérez Regodón, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido. En esta vacante no asciende a Ingeniero Jefe de segunda clase el Ingeniero primero, en situación de supernumerario, don Juan Puig y Quero, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 21 de junio de 1934.

En la vacante del Ingeniero segundo, producida por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría, don Manuel Garrido Gal, por Orden de 2 del pasado mes de febrero, y cuya provisión corresponde al reintegro, conceder éste al Ingeniero segundo don Jorge Doetsch Sundheim, que reglamentariamente lo tenía solicitado.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don José Villegas García, por Orden de 2 del pasado mes de febrero, y cuya provisión corresponde al ingreso, conceder éste como Ingeniero segundo, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, a don Antonio

Peña y Peña, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don Luis García-Lomas de Alessón por Orden de 2 del pasado mes de febrero, y cuya provisión corresponde al reintegro, por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, conceder el ingreso como Ingeniero segundo y el sueldo anual de 16.800 pesetas a don Francisco Pintado Fe, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido, sin que por ello sufra alteración el orden de los turnos y la siguiente vacante corresponderá por tanto al ingreso.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 10 del pasado mes de febrero por jubilación del de dicha categoría don José Luis de la Puente y Llona, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 30.800 pesetas, a don José Gil de Ramales y de Diego Herranz; a Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don José Romero y Ortiz de Villacián; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Francisco Brena y Casas; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Marino Dávila Vacas; a Ingeniero primero, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Manuel Zañona Bances; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 11 del pasado mes de febrero, siguiente al de la jubilación del señor Puente y Llona; y conceder el ingreso como Ingeniero segundo y el haber anual de 16.800 pesetas a don Pedro Lloret Isla, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido. En esta vacante no asciende a Ingeniero Jefe de segunda clase el Ingeniero primero, en situación de supernumerario, don Ignacio Satrustegui y Fernández, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden ministerial de 21 de junio de 1934.

En la vacante de Ingeniero primero, producido en 18 del pasado mes de febrero por fallecimiento del de dicha categoría don Manuel Pérez González y cuya provisión no responde al reintegro por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, ascender a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, a don Gonzalo Payá Vilaplana, con antigüedad en su empleo, a todos los efectos, del día 19 del citado mes de febrero, siguiente al del fallecimiento del señor Pérez González, y conceder el ingreso como Ingeniero segundo y el haber anual de 16.800 pesetas a don José María Hernández Gárnica, el que quedará en situación de supernumerario por no haberlo solicitado, y en su lugar a don Miguel Sotomayor y de Muro, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido, sin que por ello sufra alteración el orden de los turnos y la siguiente vacante corresponderá por tanto al ingreso.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don Joaquín Nevot Salto, por Orden de 23 de febrero último, y cuya provisión corresponde al ingreso conceder éste como Ingeniero segundo, y el haber anual de 16.800 pesetas, a don Antonio Caso Montaner, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 26 de febrero último por jubilación del de dicha categoría don José María de Abásole y Urrutia, y cuya provisión corresponde al reintegro por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, ascender a

Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 30.800 pesetas, a don Manuel Vidal Doggio, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba a don Luis Cerezo Ursueguía; e Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Manuel Ocharán Posadas, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba a don Enrique Riera Coello, a don Enrique Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 24.500 pesetas, a don Severiano Vega de Seoane y Echevarría; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el haber anual de 22.400 pesetas, a don Federico Maybell Aleman, y a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, a don Ricardo González Buenaventura; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 27 de febrero último, siguiente al de la jubilación del señor De Abasolo y Urrutia, y conceder el ingreso como Ingenieros segundos y el haber anual de 16.800 pesetas a los señores don Mateo de Azúa Dochao, el que quedará en situación de supernumerario por no haberlo solicitado, y en su lugar a don Daniel Esteller Pujol, número uno de los aspirantes y que reglamentariamente lo tenía pedido; sin que por ello sufra alteración el orden de los turnos, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, al ingreso.

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, dos mensualidades extraordinarias, debiendo someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado los Decretos de ascensos a Inspectores generales, Presidentes de Sección, de los señores Moreno Pasquau, Gil de Ramales, Vidal Doggio y Cerezo Ursueguía; a Inspectores generales de los señores Barón Blanco, Luxan Zabay, Romero y Ortiz de Villacián, Ocharán Posadas y Riera Coello, y de Ingenieros Jefes de primera clase de los señores Pena y Ortiz, Brena y Casas y Vega de Seoane y Echevarría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1954:

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de marzo de 1954 sobre distribución de la dotación de alquileres de los locales ocupados por el Consejo Superior Veterinario, Servicios Provinciales de Ganadería, Laboratorios e Inspecciones Veterinarias de Puertos y Fronteras.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio se ha servido disponer que, sin más aviso que la presente Orden, sean expedidos los oportunos libramientos (en firme) por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda respectivas, por trimestres vencidos y por las cantidades que se mencionan, a favor de los arrendadores o de sus administradores legales, previa la presentación del correspondiente contrato y con aplicación al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo quinto, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento:

RELACION QUE SE CITA		Consignación anual
NOMBRE DE LOS ARRENDADORES		Pesetas
<i>Madrid.—Consejo Superior Veterinario:</i>		
Sociedad «Construcciones e Inmuebles, S. A.» Administrador, don Cecilio Rívoro		30 000 00
Aumento por repercusión, 924,95 pesetas		924,95
<i>Servicios Provinciales de Ganadería:</i>		
Alava (Vitoria)...	D. Vidal Sanz Ugarte, Subdirector de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria	3 279 60
Albacete	D. Abel Garvi Moral	2 116,00
Alicante	D.ª Concepción Viudes S'nantes.—Administrador, don Francisco Navarro Campañ.—Aumento por repercusión, 126,60 pesetas	2 126 60
Almería	D.ª Antonia Molina Sánchez	4 000,00
Avila	D.ª Sofía Dalda de la Torre	2 500 00
Badajoz	D. Antonio Moreno Arceaga	2 000 00
Baleares	D.ª Francisca y D.ª María Serra Horrach.—Aumento por repercusión, 268,80 pesetas	3 268 80
Barcelona	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	12 000 00
Burgos	D. Eduardo Torralba Medina	1 980,00
Cáceres	D. Abilio Rodríguez Rosillo	7 800,00
Cádiz	D. José María Alonso Francisco	2 000 00
Castellón	Herederos de doña Dolores Vidal Hernández de Padilla.—Aumento por repercusión, 553,76 pesetas	2 473 76
Ciudad Real	D. Joaquín Castillo Cañada	2 800 00
Córdoba	D.ª María Cabrera Díaz de Morales	5 000 00
Coruña	D.ª Modesta Pita Pérez e hijos	2 000 00
Cuenca	D. Felipe Gonzalo Olmeda Recuenco.—Aumento por repercusión, 286 pesetas	2 185 00
Gerona	D. Joaquín Boxá Doll.—Aumento por repercusión, 208,96 pesetas	2 208 96
Granada	D. José Navarro López	2 000 00
Guadalajara	D. Juan M. Valverde Martínez.—Aumento por repercusión, 153,80 pesetas	3 253 80
Gulpiúzcoa	D. Eusebio Reino Blanco	2 700 00
Huelva	D. Francisco Garfía Ballesteros	2 000 00
Huesca	D.ª Benita Baratecha Montes	1 800 00
Jaén	D. Manuel Cobo Reyes	2 000 00
Las Palmas	D. Domingo Medina Viera.—Aumento por repercusión, 319,20 pesetas	3 319 20
León	D. Eduardo Paz del Río.—Aumento por repercusión, 570 pesetas	2 570 00
Lérida	D.ª Ramona Pomés, viuda de Palmés.—Administrador, don Ramón Solé	1 820 00
Logroño	D.ª Felisa Vética Díez	3 000 00
Lugo	D. José Acuin Iglesias	2 000 00
Madrid	D. Antonio Collar Jiménez, Apoderado.—Aumento por repercusión, 325 pesetas	5 325 00
Murcia	D. Juan A. Gómez Carreño	1 680 00
Navarra	D. Juan L. Arresagaray	2 000 00
Orense	D. Anselmo Iglesias Rodríguez.—Aumento por repercusión, 250 pesetas	2 250 00
Oviedo	Presidente de la Junta de Fomento Pecuario	2 000 00
Palencia	D. Eduardo Becerril de la Sacada, Apoderado	10 800 00
Pontevedra	D. Sebastián López Peñas.—Aumento por repercusión, 270 60 pesetas	3 270 60
Salamanca	D. Ildefonso García Álvarez	7 200 00
Sta. Cruz Tenerife	D. Eladio Ruiz Frias.—Aumento por repercusión, 180,44 pesetas	2 180 44
Santander	D.ª Enriqueta Vallés Cabello	10 000 00
Segovia	D.ª José García Bermejo.—Aumento por repercusión, 294,15 pesetas	2 794 15
Soria	D.ª Lucía Alcalde Gracia	2 700 00
Tarragona	D. Firmo Vivés Suñé.—Aumento por repercusión, 168 pesetas	3 168 00
Teruel	D.ª Amparo Cavedo Cervera.—Aumento por repercusión, 181,25 pesetas	2 181 25
Toledo	D. Ramón Aris Galindo	2 000 00
Valencia	D. Joaquín Carbonell Santonja.—Aumento por repercusión, 105,60 pesetas	6 105 60
Valladolid	D.ª Eloisa Cortijo Ruiz Castillo.—Aumento por repercusión, 795 pesetas	2 795 00
Vizcaya	D.ª Juana Leturia Armendáriz	3 000 00
Zamora	D. Ruperto Cacho Antón	1 920 00
Zaragoza	D. Teodoro Martín Clavería, Gerente de «Sociedad Inmobiliaria, S. A.»	14 700 00
Ceuta	D. Luis Fernández López, Administrador	1 800 00
<i>Inspecciones Veterinarias de Puertos, Fronteras y Laboratorio:</i>		
Huesca, frontera de Canfranc, con residencia en Jaca	D. Clemente Serrano García	1 500 00
Cáceres, frontera de Valencia de Alcántara	D.ª Inés Salcedo Rangel	1 500 00
Gerona, frontera de Pulgerrá	D. Magin Francoli Rafols	1 500 00
Gerona, frontera de Port-Bou	D. Francisco Ros Trias	1 500 00

NOMBRE DE LOS ARRENDADORES		Consignación anual — Pesetas
Barcelona, puerto	D. Juan Hosta Belpuig	3.000,00
Valencia, puerto	D. Fidel Montana Féris	4.800,00
Madrid, Laboratorio del Servicio Pro- vincial	D. Antonio Cóllar Jiménez	1.500,00
Zaragoza, Laboratorio Pecuario Re- gional del Ebro	D. Florencio Rey Latorre	12.000,00

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos y en armonía con lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1950.
Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 15 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda de

ORDEN de 17 de marzo de 1954 sobre distribución de la dotación de alquileres de los locales ocupados por el Consejo Superior de Montes y Distritos Forestales.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio se ha servido disponer que, sin más aviso que la presente Orden, sean expedidos los oportunos ligamientos «en firme» por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda respectivas, por trimestres vencidos y por las cantidades que se mencionan, a favor de los arrendadores o de sus administradores legales, previa la presentación del correspondiente contrato, con cargo al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento:

Provincias	Nombre de los arrendadores	Consignación anual — Pesetas	Provincias	Nombre de los arrendadores	Consignación anual — Pesetas
Consejo Superior de Montes					
Madrid	Excma. Sra. D. ^a María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y de Silva, Duquesa de Montoro, o su apoderado, don Rafael Castells Magdalena	25.000,00	Lugo	D. Justo Díaz Rodríguez	7.200,00
Distritos Forestales					
Albacete	D. Pedro Cuerda Muñoz	3.619,30	Madrid	Excma. Sra. D. ^a María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y de Silva, Duquesa de Montoro, o su apoderado, don Rafael Castells Magdalena	15.331,57
Alicante	D. Francisco Ferrández Castaño	12.933,60	Málaga	D. ^a Francisca Pachón Caballero	7.200,00
Almería	D. Francisco Colomer Luque	13.200,00	Murcia	D. Santiago López Sánchez	4.828,53
Ávila	D. ^a Dolores Manglano, vda. de la Cerda, o su administrador, don Alonso de la Cerda Manglano	26.400,00	Navarra		
Badajoz	D. Pedro López Doncel	4.264,98	(Pamplona).	D. Juan L. Arrosagaray	2.000,00
Baleares	D. José Mora Miserol	7.200,00	Orense	D. Patricio Martín Sánchez Dalama	6.851,11
P. Mallorca			Oviedo	D. Laureano Menéndez García del Busto	5.790,15
Barcelona ...	D. ^a Josefina Vidal Largacha	7.500,00	Palencia	D. José Pedrosa García	1.800,00
Burgos	D. Norberto García Gutiérrez	12.217,20	Pontevedra ..	D. ^a Purificación, doña Teresa y doña Pilar Domeneq Prieto	11.120,04
Cáceres	D. Rufino Sánchez Polo	18.000,00	Salamanca ..	D. Tomás Cortés Hernández y don Gaspar Hernández Díaz	4.126,39
Cádiz	D. Nemesio González Aragón	3.600,00	Sta. C. Ten.	D. Rafael Martín Hernández	6.000,00
Castellón de la Plana	D. José Tomás Garrigues	3.809,16	Santander ...	Caja de Ahorros de Santander, en la persona que legalmente la represente	16.000,00
Ciudad Real.	D. Julio Morales Malagón	15.000,00	Segovia	D. Pedro Hernández Ramos y don Pedro Escorial	5.525,00
Córdoba	D. ^a María Ortiz Crespo y don Francisco y don Pedro Menguiñar Ortiz	3.000,00	Sevilla	D. Pedro Hernández Ramos	1.524,00
La Coruña ...	D. ^a Elena Somoza Hartley	4.273,08		Sr. Presidente de la Junta Administrativa de los Edificios de la plaza de España de Sevilla o persona en quien delegue	7.100,00
Cuenca	D. José Máximo Liedó Briz	5.524,51	Soria	D. Pablo del Barrio del Barrio	4.800,00
Gerona	D. José María Dalmáu Casademont	3.000,00	Tarragona ...	D. Roberto Miralles Monte	3.796,92
Granada	D. José María Dávila Valverde	7.776,60	Teruel	Sr. Director general de Regiones Devastadas o su representante legal	8.400,00
Guadalajara.	D. Protasio Luengo García y don Saustiano Luengo Luengo	18.000,00	Toledo	D. Félix Marín Domínguez	2.100,00
Gipúzcoa (S. Sebast.)	«Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.»	7.172,06	Valencia	D. ^a Francisca Mellado Hormechea o su administrador, don José Mellado Hormechea	33.600,00
Huelva	D. Manuel Fuentes Mellado	9.600,00	Valladolid ...	D. Ramón Hortelano Martínez	4.115,73
Jaén	D. José Gómez Soriano	5.632,79	Vizcaya (Bilbao)	Testamentaria de doña Catalina de Aburto y Uribe, por medio del albacea, don Eduardo Landeta y Aburto	6.323,16
Las Palmas.	D. Juan Sánchez de la Coba	3.225,00	Zamora	D. Cesáreo Pichel Oterino	12.000,00
León	D. ^a María de la Asunción Sánchez Fernández Chicarro o doña Petronila Arriola Sánchez, indistintamente	9.580,53	Zaragoza	«Sociedad Inmobiliaria, S. A.», avenida de Calvo Sotelo, núm. 11	20.400,00
Lérida	D. ^a Ramona Castellá Pupil	6.000,00			
Logroño	D. ^a Pilar Gaztelu Sánchez	7.800,00			

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos y en armonía con lo que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1950.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda de

Rectificando la Orden de 30 de marzo de 1954 que aprobaba la cesión realizada por «Planalgon» a favor de «Algodonera de Canarias, S. A.», de sus derechos a la concesión de la zona 12 Algodonera.

Habiéndose padecido error en la referida Orden, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 92, correspondiente al día 2 de abril actual, página 2054, se rectifica en la siguiente forma:

La línea octava del primer párrafo dice: «para continuar como una sola Entidad», y debe decir: «autorización para continuar como una sola Entidad»; y

La línea sexta del tercer párrafo dice: «ba la cesión de sus derechos a la con-», y debe decir: «ba la cesión que de sus derechos a la con-».

Entiéndase, pues, rectificada dicha Orden, e todos sus efectos, como anteriormente queda expresado.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1953 sobre ascenso de doña Alicia Porto López, Ayudante Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado de primera clase por haber sido concedida a excedencia voluntaria a doña Margarita Valverde Pacheco, con fecha 27 de mayo de 1953.

Este Ministerio, de conformidad con los artículos quinto y 41 del Reglamento de Funcionarios Públicos de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien cubrir dicha vacante, por ascenso de doña Alicia Porto López, que ocupa la cabeza de la categoría inmediata inferior como Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, con efectos a partir del 27 de mayo de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1953.—Por delegación, A. de Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 29 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso para proveer vacante de Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla, entre Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla, de acuerdo con los artículos segundo y tercero de la Orden de 17 de mayo de 1952, y el artículo segundo de la Orden de 29 de enero de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos para proveer dicha plaza con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Podrán optar a esta plaza los funcionarios del Cuerpo Técnico de Comercio que se encuentren en servicio activo.

2.ª Los concursantes podrán presentar cuantos justificantes consideren oportuno, teniéndose en cuenta asimismo la antigüedad de cada uno en el escalafón.

3.ª Los solicitantes deberán presentar sus instancias, con los documentos que acompañen, en la Inspección General de Servicios en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1954. Por delegación, A. de Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Rectificando la Orden de 13 de marzo de 1954 que concedía el título de agencia de viajes del Grupo B a favor de «Viajes Costa Brava».

Habiéndose padecido error de imprenta en dicha Orden, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, correspondiente al día 20 de marzo próximo pasado, página 1656, y concretamente en la tercera línea del texto, donde aparece doña Cecilia Escursell Bruch, se rectifica, a todos sus efectos, que el nombre correcto de dicha señora es doña Celia Escursell Bruch.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando concurso para la confección de impresos con destino a este Ministerio.

Por acuerdo de ese Ministerio se convoca concurso para la confección y suministro de cinco millones quinientos setenta y cinco mil (5.575.000) impresos.

El pliego de condiciones, modelos de impresos y características que ha de reunir el papel se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio de Impresos del Registro civil del Ministerio de Justicia (calle de San Bernardo, número 20), a disposición de cuantas personas o entidades puedan interesarles, a quienes, si así lo desean, se entregará copia del indicado pliego de condiciones y modelos de impresos, para que previo estudio de todo ello puedan presentar propuestas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en que quedará cerrado el plazo de este concurso.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Subsecretario, R. Oreja.

866—A. C.

Dirección General de Prisiones

Modificando el Tribunal para la oposición de Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el párrafo primero del artículo quinto de la Orden de este Centro directivo de fecha 21 de enero de 1954, convocando oposición a Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de

Prisiones, quede redactado en la siguiente forma:

«Artículo 5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará formado por el Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, como Presidente, pudiendo delegar en un funcionario de este Centro directivo, y como Vocales, el R. P. don Francisco Peiró Peiró, Capellán Mayor; don Angel López Saiz, Jefe de la Sección de Obligaciones; don Luis Giner Pascual, Jefe de Administración Civil de primera clase, y don Ramón de Toledo Barrientos, Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Secretario.»

Dicha oposición dará comienzo el día 6 de mayo próximo, informándose de los detalles de la misma en la «tablilla» de anuncios de este Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1954.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se cita.

Con fecha 27 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Oviedo, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Benavente del 8 al 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Haciendo pública la solicitud de permuta de destinos entre los Médicos Encargados de Consultas de Tisiología don Valentín Morán Hidalgo y don José Benito Froufe Carlos.

Por don Valentín Morán Hidalgo y don José Benito Froufe Carlos, Médicos Encargados de las Consultas de Tisiología del Dispensario Comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real) y La Bañeza (León), respectivamente, dependiente de este Patronato, se ha elevado petición en solicitud de permuta de sus expresados destinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, puedan formularse las oportunas reclamaciones por quienes se consideren perjudicados en sus derechos, alegando las razones que para ello tuvieren.

Madrid, 24 de marzo de 1954.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación nominal de comerciantes e industriales autorizados por la Dirección General de Sanidad, y a efectos exclusivamente sanitarios, para exportación, importación y manipulación de trapos.

Alava:

- D. Pedro F. Hayet.—Andave, 27.
- D. Isaias Ausucua.—Portal de Villarreal, 5.
- D. Rafael Vallejo Astigarra.—Beato Tomás de Zúmarragall

Alava (Villa de Salvatierra):

- D. J. Lajo Hermanos.

Alava (Vitoria):

- D. Auspicio Maturana.—Arana, 22.

Alicante:

- Sres. Bootivar y Cia.—Plaza Luceros, 5.
- D. Vicente Marcos.—Gabinete, 27.
- D. Amadeo Vilaplana Bernabéu.—F. Verdún, 21.
- D. Francisco Vilaplana Bernabéu.—Jaime Segarra, 2 y 6.
- D. José García Ripoll.—A. de Novelda, 101.
- D. Miguel González Miralles.
- D. José García Martín.
- D. Alfonso Carretero Lagüe.
- D. Vicente Pastor Fernández.
- D. Ricardo Alvarez Antón.
- D. Julio González Herrainz.
- D. Jesús Martínez Gil.
- D. Ramón Oncina Vilaplana.—Prolongación Alférez Díaz Sanchiz.
- D. Vicente Berenguer Bengual.—Poeta Zorrilla, 101.
- D. Luis Soler Bernabé.—Villamaria, Barrio Obrero.

Alicante (Elche):

- D. Mariano S. Rojas.—Canalejas, 86.

Alicante (Alcoy):

- D. José Aura Colomina.
- D. José Pérez Vilaplana.
- D. Santiago Guillén Sampere.
- Sres. Bluda y Botella, S. L.
- D. Mariano Garrigós Valós.
- Sra. viuda de Miguel González.
- La Abastecedora, S. A.
- D. Emilio Casasemper Jordá.
- D. Emilio Pastor Botella.
- D. Juan Bautista Jornet Soler.
- D. Emilio Lloréns Aura.

Alicante (Callosa de Segura):

- D. Manuel Samper Manresa.—Calvo Sotelo, 15.

Almería:

- D. José María Salas.—Loma de Acosta.
- D. Manuel Plaza Rovira.—Carretera de Granada.
- D. Francisco Delgado Pérez.—Camino de Marin, 2.
- D. José Martínez Rodríguez.—Camino de la CAMPSA.
- D. Manuel Plaza Rovira.—Plaza del Fielato, 8 (Los Molinos)

Avila:

- D. Félix Marcos González.—Cerrillo de la Trinidad, 7.
- D. Aquilino García Pinilla.—Travesía San Nicolás.
- D. Angel Cantera Salvador.—Teso del Hospital, 3.
- D. Ramiro Sanz Muñoz.—Toledana, 1.

Balearés:

- D. Gabriel Horta Barberá.—Mésquida, 3.
- D. Nemesio Medrano Puellas.—Francisco Villalóna, 107.
- D. Sebastián Ferrer Gamundi.—Salón, 6.
- D. Juan María y José Biosca.—Calle D. y Minas, 2.

Badajoz:

- D. Joaquín Durán Pastor.
- D. José María Vidal Pla.

Barcelona:

- D. Francisco Cazánueve Prexhaus.
- D. Adolfo Barreras.—Párroco Triado, 41 y 43.
- D. Pablo Fornet, S. A.—Guadiana.
- D. Salvador Gou Hostafranchs.—20 y 22.
- Vda. de Víctor Godó.—Villardell, 44.
- D. Antonio Palomar Pujadas.—Sepúlveda, 41.
- D. Enrique Armengou.—Juan Güel, 115 y 117.
- D. Angel Pitarchs Mompléu.—San Nicolás, 3.

- D. Jaime Feltu-Badaló Clarós.—Piqué, 11.
- Vda. de J. Codina.—Avila, 30.

Barcelona (Sanz):

- D. Pedro Torréns Vaqué.—Pasajes Marsal, 5.

Barcelona (Badalona):

- D. Salvador Llibret Masagur.—Marqués de Montrol, 15 y 17.

Barcelona (Manresa):

- Industrial Trapera, S. A.—Paños, 6, 30 y 32.
- D. Esteban Miró Torrenst.—Hospital, 58 y 66.
- D.ª Joaquina Deveus Fargas.—Coso, 6.

Barcelona (Sta. Coloma de Gramanet):

- D. Miguel y Oostas Miquel.

Barcelona (Villafranca del Panadés):

- D. Francisco Saumell Domenechs.—Social Japir Comer, 45, y Pasteur, 2 y 4.
- D. Francisco Sonsona Fandós.—General Cortijo, 49.

Barcelona (Hospitalet de Llobregat):

- D. Ramón Castelló Martínez.—Calle 26 de Enero, 147.
- D. Rosendo Patinat Brugada.—Parapetos, 61.
- D. Jaime Moix Sauch.—Esquina carreteras del Prado.
- D. Bootivar y Cia. Papelera Española, S. A.
- D. Valentin Arolas Prat.—Aprestadora Española, 23.
- D. Antonio Corcoll Carlés.—Aprestadora Española, 170.
- D. Pedro Lobet Paniella.—Angel Guimera, 108.
- D. Braulio López Sanjuan.—Igualdad, 23.
- D. Juan Tuyá Solanas.—Independencia, 25.
- D. José Torrens Pascual.—Rodán de la Via, 15.
- D. Joaquin Povil Pascual.—General Sanjurjo, 33.
- D. José Navajas Equizabal.—Aprestadora Española, 168.
- Industrias San Alberto el Magno, S. A. (ISAMSA).—Barrio de la Marina, 172.
- D. Angel Allende Carmona.—Calle Buenos Aires, 41.

Barcelona (Sabadell):

- Antonio Vigata, S. A.—San Matías, del 17 al 22.

Burgos:

- D. Domingo del Palacio.—Carretera de Madrid.

Cádiz:

- D. José Pérez Montero.—Marqués de Cropani, 9.
- D. Manuel Rodríguez Diana.—Calle Diana, 7.
- D. José Carrero.—Peñalva, 42.
- D. José Pérez.—Trollo, 1.

Cádiz (Jerez de la Frontera):

- D. Pedro Mora.—(Afueras de la población.)
- D.ª Isabel López Pérez.—San Marcos, 1.
- D. Rafael García Martínez.—Sor Eulalia, 22.
- D. Juan Jiménez Fernández.—Juana de Dios Lacoste, 23.

Cartagena:

- D. Juan Pérez Martínez.—Calle 15 del Ensanche.
- D. Mariano Alcaraz Martínez.—Calle Honda, 7 y 9.
- D. Enrique Calvo Agulló.—Calle Miguel Jorquera, 4, del barrio de Santa Catalina.

Castellón:

- D. Francisco Bombay.
- D. Severiano Voluda.
- D. Francisco Arriete.
- D. Blas Montoya.
- D. Adolfo Prades Porcar.—Calle Teodoro Llorente, 10.
- D. Andrés Armelles Linares.—Galicia, 3.
- D. Domingo Avellán García.—Galicia, 3.
- D. José Ramos Garijo.—Barrachina, 2.
- D. Vicente Roig Soler.—Vázquez Mella, 21.

Castellón (Villarreal de los Infantes):

- D. Vicente Cuberis Martí
- D. Pedro Brochs Gil.—Carretera de Honda.

Castellón (Benicarló):

- D. Manuel Mozas.

Castellón (Segorbe):

D. P-dro Lázaro.

Castellón (Vinaroz):

D. Juan y don José Velilla.

Córdoba:

D. Manuel Herrador Luque.
 D. Mariano Rodríguez Cano.—Calle Feria.
 D. Pedro Rojas Higuéras.—Plaza San Pedro, 26.
 D. Alfonso Sánchez Pérez.—Carretera de Andalucía.

Coruña La:

Explotación General de Trapos y Metales de Galicia, S. A.
 Barrio de Monelo.
 D. Luis Castro Seijas.—Península de la Torre de Hércules,
 inmediaciones de la carretera de circunvalación.

Cuenca:

D. Eusebio Chacón Vargas.—Camino de Canete, 10.
 D. José Turégano Ortega.—Carretera de Madrid, 6.

Cuenca (Albalate de las Nogueras):

D. Gregorio Moros Merino.

Cuenca (Naharro):

D. Manuel Ortiz Miguel.

Cuenca (Nogueras):

D. Gregorio Moros Merino.

Cuenca (Tarancón):

D. Francisco Navarro del Pozo.—Cedazos Altos, 7.

Cuenca (Villar de Domingo García):

D. José Antonio Costa Olmos.

Granada:

D. Víctor Antelo Mauzaice.—Carretera de la Sierra, 17.

Granada (Motril):

D. Manuel Sánchez Moreno.—Santísimo, 44.

Gerona:

Sra. viuda de de Ecattlar.
 Sra. viuda de Tapiola.

Gerona (Figueras):

D. Ramón Ibert Antonia.—Tapia, 71 y 73.
 Sra. viuda de Tapiola.—Méndez Núñez, 17 y 19.

Guadalajara:

D. Manuel Carreras.—Doctor Creus, 13.

Guipúzcoa:

D. Pedro Navarro.—Paseo de Colón, C.
 D. Mariano Ferreres.—Trueba, 6 (bodega).
 D. Mariano Ferreres.—Calle 31 de Agosto, 5.
 D. Mariano Ferreres.—Subida al cementerio.
 D. Bernabé Ferreres.—Amara, 4, bajo.
 Sres. Ferreres Monedero.—Amara, 5.

Guipúzcoa (Azpettia):

D. Mateo Martínez.

Guipúzcoa (Tolosa):

D. Damián Alustiza.

Huesca:

D. Mariano Pueyo Pérez.—Quinto Sertorio, 23.
 Viuda de Marquina.—Lanuz, 7.
 D.^a Juana Bayo.—Lanuz, 8.
 D. Mariano Pueyo Pérez.—Quinto Sertorio, 23.
 D. Manuel Plana Mur.—Coso Alto, 77.

Huesca (Jaca):

Viuda de Marquina.

Jaén (Linares):

D. Eduardo Jover Cafias.—Calle Molinos, 18.

Jaén (Ubeda):

D. Ricardo Morales.

León:

D. Silvino Inyesto.
 D. Vicente Gracias Sanots.—Carretera de Asturias, 6.

León (Astorga):

D. Felipe Fernández Parrado.

León (La Bañeza):

Timoteo Hernández, S. A.

Lérida:

D. José Guibernau Poblet.—A. Clave.
 D. Eusebio Guibernau Catafiá.—Ramón Castejón, 10.
 D. Juan Viella Pelip.—Ramón Castejón, 7.
 D. Juan Viella Pijuán.—Ramón Castejón, 7.
 D. Angel Segura Seuma.—Alcalde Costa, 8.
 D. Miguel Calvez Brigoyen.—«Comercial Dami», Príncipe de
 Viana, 29.
 D. José Esquirols Solé.—Partida Eufeá.
 D. Juan Soler Pérez.—Partida Vallacast.
 D. Eduardo Rocabellera Serra.—General Sanjurjo, 8.

Logroño:

D. Félix Torrén.—Camino Viejo de Lardero.
 D. Benito Calleja.—Puente de Hierro.
 D. Gregorio Torres.—Calle de Manuel Villegas, 9.
 D. Pablo Navajas.—Cerro de Mandivia (Corrales Camedo).
 D. Cecilio Viguera Carasa.—Calle del Carmen, 8.
 D. Miguel Ruiz de Palacios.—Rúa Vieja, 66.

Logroño (Aljaro):

D. Diego Viguera Carasa.—Bordas, 12.

Logroño (Calahorra):D.^a María Martínez de Baroja y Ribero «Trapos Baroja».—
 Cavas, 84.**Lugo:**

D. José López Campos.—Carretera Nueva de la Estación.
 D.^a Guillermo Orosa Alvarez.—Esplanada de la Estación.
 D.^a María Quiroga Rodríguez.—Monforte, 37.
 D. José María Rodríguez Gómez.—San Roque, 89.

Lugo (Monforte):

D. Juan Pérez Vázquez.

Madrid:

D. Jesús de Frutos Díaz.—Avenida del Generalísimo, 53 (Te-
 tuán de las Victorias).
 D. Antonio Esteban.—Vallecas, 25 (Puente de Vallecas).
 Anónima Farje.—Embajadores, 110
 Pablo Font, S. A.—Prado, 20.
 D. Mariano Moya.—Alejandro Sanchez, 70 (Carabanchel
 Bajo).
 D. Bonifacio Plaza.—Avenida del Generalísimo, 98 (Tetuán
 de las Victorias).
 D. Miguel Plaza Vereda.—Claudeta (Chamartín).
 D. Victorio de D. Pedro Hernández.—Tetuán, 22 (Tetuán
 de las Victorias).
 D. Juan Díaz Peón.—Voluntarios Catalanes, 40 (Chamartín
 de la Rosa).
 D. Sebastián García Pérez.—Marugán, S. A.—General Ri-
 cardos, 3, y Antonio Leiva, 4.
 D. José Jordán González.—Valdeiribas, 38 (Puente de Va-
 llecas).
 D. Luis Giner Bravo.—Avenida S. Diego, 36 (Puente de Va-
 llecas).
 D. Antonio Cerradas Delgado.—Ruiz de Alda, 27 (Puente de
 Vallecas).
 D. Enrique Enrich y Cia.—Agueda Diez, 7 (Carabanchel
 Bajo).
 D. Gregorio Fernando Balaguer.—Industrias Balaguer. Ave-
 nida Pedro Diez, 21 (Carabanchel Bajo).
 D. Juan García García.—Carabanchel Bajo
 D. Eusebio Vila.—Alejandro Sánchez, 21 (Carabanchel Bajo)
 D. Andrés Pérez González.—Industrias Lavador.—Alejandro
 Morán, 31 (Carabanchel Bajo).
 D. Angel Sanz Moreno.—Alvarez de Castro, 14.

Madrid (Morata de Tajuña):

Entidad Marín Hermanos, S. A.

Málaga:

D. Mariano Florido Molero.—Camino de San Rafael.
 D. Constantino Gálvez Congü.—San Jacinto, 2.
 D. Manuel Sánchez Ramírez.—Calvo, 49.
 D. Tomás Moreno Coronado.—Pozo de la Harina.
 D. Manuel Sánchez Argel.—Almansa, 5.

- D. Gonzalo Gil Martínez.—Cuarteles, 21.
 D. Juan Bravo Delgado.—Santo Domingo, 38.
 D. Francisco Moreno Pina.—Carretera de Cartama, 1.
 D. Miguel Jiménez.—Camino de San Rafael.
 D. Juan Morales Quesada.—Puerta Guimbarda, 11.
 D. José González Herrera.—La Puente, 4.
 D. Félix Ros Anguita.—Canales, 7.

Melilla:

- D.^a María Torres Habas.—Horcas Coloradas, 19.
 D. Daniel Conesa Huertas.—Huerta del Cabo y barrio del Real.
 D. Juan Bautista Ferrer Pérez.—Mar Chica, 84.
 D. Sidi Mohamed Ben Hach Mohamed, Guariachi.—Cantera, 2 (Monte Reina Regente).

Murcia:

- D. Cayetano Serrano Lozano.
 D. Antonio Carpio Perona.—Isabel la Católica, 10.
 D. Antonio Hernández Pérez.—Ronda de Garay, 9.
 D. Emilio Gil Moreno.—Puerta de Orihuela, 25.
 D. José Franco Izquierdo.—Santa Catalina, 170.
 D. José Antonio Lucas Ponce.—Teniente Flomesta, 17.
 D. Natalio Cervantes Laz.—Pajar del Rey, 20.
 D. Ezequiel Moro González.—Calle de la Sémola.

Murcia (Alcantarilla):

- D. Juan Lucas Martínez.—Calle de la Cruz, 14.

Murcia (Cartagena):

- D. Antonio Méndez Díaz.
 D.^a Concepción Plazas Espinosas.—San Antón, calle San Luis, 14.
 D. Patricio Sánchez Avilés.—Extramuros San Antonio Abad, calle de Tetuán, 14.
 D. Juan Blanco Sánchez.—San Antonio Abad, calle de Santa Lucia, 1.
 D. José Martínez Sánchez.—Salitre, 16.
 D. José Aura Velasco.—Fuente Cuba (Los Barreros).

Murcia (Cehégin):

- D. Rafael Espinosa Pomares.—Calle Mayor de Abajo.

Murcia (Lorca):

- D. José Vidal Albifiana.—Velilla, 4.
 D. José María Salas Perlaño.—Charco, 24.

Murcia (Mula):

- D. Andrés Iniesta Muñoz.—Petris, 2.
 D. Alfonso Gil Puerta.—Calle de Postigo, 1.

Navarra (Pamplona):

- D. Joaquín Cancellor.
 D. Martín Extremera.
 D. Jesús Lorca.
 D.^a Carmen Tobías.

Navarra (Tudela):

- D. Cecilio Alcalde. (Sucesor de Biota).
 D. Leopoldo Lasheras.

Orense:

- D. Pablo Prada Enriquez.—Puente de Canedo.
 D. Manuel Gómez de Rocha.—Idem.
 D. Manuel Alviño Vázquez.—Idem.
 D. Manuel González Rodríguez.—Idem.
 D. José Pérez López.—Puente de Orense.
 D. Juan Arias Rodríguez.—La Rúa.
 D. Juan González Sotelo.
 D. Aurelio López Arribas.

Oviedo:

- D. Florencio Sierra Ansá.—Barrio de los FF. CC. Económicos (Callejón).

Palencia:

- D. Heliodoro Rodríguez Rico.—Avenida de Casado de Allsal, 27.

Palmas de Gran Canaria (Las):

- D. Juan Turell Cusidó.—Que representa a don José Vega García.—Paseo e San Cristóbal Lalaja, 31.
 «Sociedad Merías Merías Primas, S. L.»—Que representa a don Manuel Brotóns Ruiz.—Paseo de las Torres Venegas, 8.

Palma de Mallorca:

- D. Andrés Cirerol Mir.—Calle de Honderos, 111 y 119.
 D. Joaquín Salar Pérez.—Calle de Dámaso Calvet, 18.
 D.^a María Mulet Ferragut.—Calle de Pedro Alcántara Peña, número 10.

Salamanca:

- D. Adolfo Cuevas González.—Paseo de Canalejas, 45.
 «Adolfo Cuevas y Compañía».—Barrio de los Pizarrales, carretera de Salamanca a Ledesma, 13.
 D. Andrés Santiago Álvarez.—Santa María la Blanca, 21.
 D. Epifanio Sánchez Losada.—Barrio de los Pizarrales, afueras de Salamanca.
 D. José Ozores Barrero.—Carretera de Ledesma, 13.

Salamanca (Alaraz):

- D. José García Bautista.

Salamanca (Béjar):

- D. Pedro Díaz Fernández.—Barrio Nuevo, 17.

Salamanca (Peñaranda de Bracamonte):

- D. Baltasar González Rodríguez.—Cruz, 30.
 «Adolfo Cuevas y Compañía, S. L.»—Afueras de la población.

Santa Cruz de Tenerife:

- O. Antonio Armengol Rodríguez.—La Pólvora.
 «Señores Beotivar y Compañía».

Santander:

- D. Adolfo Cuevas.

Segovia:

- «Federico Ribert, S. L.»—Paseo de la Alameda, 1.

Segovia (Bernardos):

- Señores Martín García Bartolomé y Hermanos.

Sevilla:

- D. Lorenzo Justo Pastor.—Santo Domingo, Porta-Coeli.

Soria:

- D. Angel Pérez Barajas.
 D. Juan del Amo Ibáñez.—Santa Bárbara, 15.
 D. Santos del Amo Ibáñez.—Santa Bárbara, 7.
 D.^a Amalia Barrios del Amo.—Calle de Retógenes.

Tarragona (Cherta):

- D. Secundino Fontanet Mola.—Santa Quiteria, 4.

Tarragona (Tortosa):

- D. Ismael Fores Subirat.—Carretera Roquetas.

Teruel:

- D. Fernando Vicente Matarix.—San Francisco, 47.
 D. Santiago Marquina Marquina.—Plazuela Domingo Gascon, 20.
 D. Mariano Garcés.—Calle Merced, 8.

Toledo:

- D. Pedro Montero.

Valencia:

- D. Juan Beneyto.—Orilla del Río, 26 y 28.
 «Sucesores Beotivar y Compañía».—Gran Vía, M. Turia, 9.
 D. Miguel Martínez.—Calle Antonio Suárez, 15.
 D. Ramón Moltó.—Calle Angel Guimerá, 31.
 D. Salvador Sebastián.—Avenida Adolfo Beltrán, 177.
 D. José Sevestre.—Teruel, 15.
 D. Vicente Gómez.—Llanos de la Zaida, 9.
 D. Francisco Rubio Ibáñez.—Gerente de «Explotación y Desperdicios, S. A.»—Carretera Real de Madrid, 62.

Valencia (Algemesi):

- D. Rafael Angulo Quilla

Valencia (Alcira):

- D. Bernardo Lloplis Gordo.—Juan de Austria, 3 y 5.
 D. Pedro Martínez Cano.—Santa Lucia, 1. Santa María, 61 y 62; y Ronda s/n.

Valencia (Canals):

- D. Fermín Lloplis Borrás.—Avenida José Antonio, 41 y 43.

Valencia (Catarroja):

D. Agustín García Sandemétrio - Piporta, 32.
Señora Viuda de Lahoz—Canalejas, 24.

Valencia (Manises):

D. Rafael Virosoque Ortolá.—San Bernardo, 22.

Valencia (Onteniente):

D. Gonzalo Gironés Pla.—Ayda. de Torreñiel.

Valladolid:

D. Gabino Sánchez.
D.^a Felicidad García Alvarez.—Calle de Zaragoza, 5 (antes Pólvora).
D. Manuel González García.—Travesía del paseo de San Vicente, 15.
D.^a María Ajo Pérez.—Prado, 13.
D. Bienvenido Cantera Salvador.—Plaza Circular, 9.
D. Pedro Yustos Giralda.—Avenida de Palencia, núm. 14.
D. Antonio Pérez Pascual.—Carretera Santander, 39.

Zamora:

Señora Viuda de don Timoteo Hernández.
D. Agapito Baz Herrero.

Zamora (Alcañices):

D. Enrique Rodríguez Fagúndez.
D. José Sánchez Sánchez.

Zamora (Benavente):

«Timoteo Hernández, S. A.»

Zamora (Mombuey):

«Timoteo Hernández, S. L.»
D. Clemente López Tadeo.

Zamora (Toro):

D. José Rodríguez García.

Zaragoza:

Señor Marquina.—Coso, 135.
D. Florentino Baraja.—Calle 29 de Septiembre.
D.^a María Sabater.—Camino de San José, 100.
D. Alvaro Martínez.—Calle de Barcelona, 12.
D. Juan Peria Rosellón.—Barrio de Casetas.
D. Victoriano Tolosana Garcés.—Predicadores 89.
«Casa Vori, S. L.»—Calle de Barcelona, 29.
D. Benigno Ortega Carramiñana.—Castelar, 50.

Zaragoza (Calatayud):

D. Jorge Urbano Baraza.
D. Pedro Pérez Simón.
D. Eloy Martínez Gurria.
D. Ricardo Herruz Rodríguez.—Puerta de Torres.

Zaragoza (Morata de Jalón):

D. Ramón Fernández Sánchez.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belmonte y Tarancón, provincia de Cuenca, a don Eloy Lapeña Jiménez; expediente número 2.831.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de noviembre de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Belmonte y Tarancón, provincia de Cuenca, convalidando el que actualmente explota, a don Eloy Lapeña Jiménez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, o en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Belmonte y Tarancón, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Osa de la Vega, Tres Juncos, Puebla de Almenara, Almendros y Villarribio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Belmonte y Tarancón y otra expedición entre Tarancón y Belmonte.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «R. Schneider»; matrícula, M-37537; de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 17 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet»; matrícula, M-67021; de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 24 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se citan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,035 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 40 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera,
95—A. O.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes, denominada «Transportes Lasarte», establecida en San Sebastián (Guipúzcoa).

Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por don José León Lasarte, en nombre y representación de doña Genoveva Yurrita Lizaso, solicitando la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Lasarte», establecida en San Sebastián (Guipúzcoa), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A T-54, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Lasarte» domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), calle de Alfonso VIII, número 6, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular doña Genoveva Yurrita Lizaso, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.^a El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de San Sebastián, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

2.^a Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días.

La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.
154—O.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes, denominada «Transportes Pesa», establecida en San Sebastián (Guipúzcoa).

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Antonio Perurena Inchauspe en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Pesa», establecida en San Sebastián (Guipúzcoa), con las sucursales que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-59, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Pesa», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), calle del Triunfo, número 3 con sucursales en Irún, Hernani, Tolosa y Beasain, de la misma provincia, y en Bilbao, alameda de Urquijo, número 70, de la que es titular don Antonio Perurena Inchauspe, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 10 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.
152—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes, denominada «Transportes Barba», establecida en Córdoba.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Juan Barba Cubero, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Barba», establecida en Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-58, el funcionamiento de la Agen-

cia de Transportes denominada «Transportes Barba», con domicilio en Córdoba, calle de los Reyes Católicos, número 28, con local auxiliar en la calle del Marqués de Guadalcazar, número 1, de dicha capital, de la que es titular don Juan Barba Cubero, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Córdoba, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Córdoba.
148—O.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes, denominada «Transportes Ochoa», establecida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Angel Ochoa Chinchetru Chasco, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Ochoa», establecida en Zaragoza, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-57, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Ochoa» con domicilio en Zaragoza, calle de Alfajería, número 10, de la que es titular don Angel Ochoa Chinchetru Chasco, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Zaragoza, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.
157—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre Patro y Pego, provincia de Alicante, a don Evaristo Sastre Ortiz, expediente número 3.656.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Patro y Pego, provincia de Alicante, convalidando el que actualmente explota a don Evaristo Sastre Ortiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Aéreos y Marítimos, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Patro y Pego, de 13 kilómetros de longitud, pasará por La Canoja, Beniali, Benirrama y Absubia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:
Una expedición entre Patro y Pego y otra expedición entre Pego y Patro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A 5595, con capacidad para 23 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 20,7 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula V-12271, con capacidad para 22 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén afectos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

102—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Estrada y Portas, provincia de Pontevedra, expediente número 3.127, convalidando el que actualmente explota a don José Campos Paseiro.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Estrada y Portas, provincia de Pontevedra, convalidando el que actualmente explota a don José Campos Paseiro, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Estrada y Portas, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Cuntis, Moraña y Caldas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Estrada y otra expedición entre Portas y La Estrada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Hispano», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula PO-197, con capacidad para 27 viajeros sentados, 8 en primera clase, 15 en segunda y 4 en tercera.

Un ómnibus de reserva, marca «Hispano» de 22 H. P. de potencia; carburante, na; matrícula PO-197, con capacidad para 20 viajeros sentados, 8 en primera, 8 en segunda y 4 en tercera clase.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén afectos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,439 pesetas por viajero kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda, 0,386 ídem ídem ídem ídem.

Clase tercera, 0,316 ídem ídem ídem ídem.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0579 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 80 kilogramos, con un volumen aproximado

de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

101—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Arenas de San Pedro y Avila, provincia de Avila, a don Gonzalo León Arribas, expediente número 3.580.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arenas de San Pedro y Avila, provincia de Avila, convalidando el que actualmente explota a don Gonzalo León Arribas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Arenas de San Pedro y Avila, de 88 kilómetros de longitud, pasará por La Parra, Mombeltrán, San Esteban, Villarejo, Cuevas, Venta de San Miguel, Venta Rasquilla, Venta del Obispo, Fonda Santa Teresa, Mengamunoz, La Hija de Dios, Solosancho, Nijarra, Salobral y Venta Pimilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Arenas de San Pedro y Avila y otra expedición entre Avila y Arenas de San Pedro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula AV-824, con capacidad para 28 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula M-62640, con capacidad para 28 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 26 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula AV-1216, con capacidad para 23 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la

propiedad y sin que estén afectos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,3503 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05253 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 200 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,516 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

103—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Galifa y Cartagena, provincia de Murcia, expediente número 1.855, a don Francisco Martínez Soto.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre de 1953 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Galifa y Cartagena (provincia de Murcia) convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Martínez Soto, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Galifa y Cartagena, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Canteras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico en el tramo comprendido entre el empujme de la carretera de Cartagena a Puerto de Mazarrón, con el camino de Canteas a Catagena.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Galifa y Cartagena y otras dos expediciones entre Cartagena y Galifa.

Doce expediciones entre Canteras y Cartagena y otras doce expediciones entre Cartagena y Canteras.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula MU-6260, con capacidad para 30 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula MU-7582, con capacidad para 23 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 17 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula MU-5545, con capacidad para 18 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinan, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

5.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,26 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,039 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro, o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá el usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de dos kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

113—A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Terminación del dique Norte del puerto de Malpica».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de marzo de 1954, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de «Terminación del dique Norte del puerto de Malpica» provincia de La Coruña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once millones seiscientos noventa y siete mil quinientas sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 11.697.567,25).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Corcubión.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1954 y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento treinta y ocho mil novecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos (pesetas 138.987,83), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios

para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dón vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación del dique Norte del puerto de Malpica», provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

836-A C.

Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación de la zona de servicio del puerto de Burela».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de marzo de 1954, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación de la zona de servicios del puerto de Burela», provincia de Lugo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones diecisiete mil ciento ochenta y ocho pesetas (3.017.188).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1954, y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70) debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber

constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta mil Cienfuegos sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos (50.268,20), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España, en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación de la zona de servicio del puerto de Burela», provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la

ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

839-A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo decretar la caducidad de la concesión otorgada a doña Pilar Gimeno López, para derivar aguas del río Ebro, en término de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos de una finca de su propiedad.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a doña Pilar Gimeno López para derivar un caudal continuo de 41 litros por segundo del río Ebro, en término de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos de una finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto decretar la caducidad de la concesión de que se ha hecho mérito, con pérdida del depósito constituido, remitiendo a estos efectos el resguardo a la Caja General de Depósitos para su incautación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1953.—El Director general, P. A. G. Pérez Conesa.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la segunda cátedra de «Derecho civil», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Biología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 12 de febrero de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Norberto Cajar Zaldívar, Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza, en sustitución de don Marcelino Martínez Morás.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado don Marcelino Martínez Morás Vocal titular del Tribunal designado por Orden ministerial de 8 de junio de 1953, para juzgar las oposiciones a la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Central Su-

perior de Comercio, por fallecimiento del señor Elorriaga,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1951, ha tenido a bien disponer que el señor Martínez Morás cese como Vocal titular del Tribunal de Contabilidad de las Escuelas de Almería, Orense y Zaragoza, nombrado por Orden ministerial de 15 de junio de 1953, y nombrar en sustitución del mismo al Vocal suplente de igual tercio don Norberto Céjar Zaldivar, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Excmo. Sr. don Tomás Rodríguez Bachiller, Presidente del Tribunal de Oposiciones a Cátedras de Contabilidad de las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza.

Incorporando al Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio a don Bruno García Zárraga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Bruno García Zárraga, Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, como consecuencia de revisión de su expediente de depuración, resuelto por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1953, y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incorporar al Escalafón general de Profesores auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio, con el lugar que por la fecha de su ingreso le corresponde, a don Bruno García Zárraga.

2.º Conceder un mes de plazo, a contar desde la notificación de esta Orden al interesado para que el señor García Zárraga solicite destino provisional de Auxiliaría igual a la del Grupo a que él pertenece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Dictando normas para la provisión, en turno de oposición restringida, de las plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

En cumplimiento y de acuerdo con lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión en turno de oposición restringida de varias plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por el expresado turno las siguientes vacantes, existentes en los Centros que a continuación se mencionan:

Dibujo Artístico.—Santa Cruz de Tenerife una y Sevilla una. Total, dos.

Dibujo Lineal.—La Coruña una, Granada una, Jaén una, Palencia una, Santa Cruz de Tenerife una y Valencia dos. Total, siete.

Modelado y Vaciado.—Málaga una y Motril una. Total, dos.

Estas plazas tendrán la remuneración anual de 14.000 pesetas, correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase y en concepto de sueldo o de gratificación.

Las condiciones que se exigen para tomar parte en estas oposiciones son las siguientes:

Primera. Podrán concurrir los Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuentren en situación de servicio activo o excedencia. Asimismo podrán solicitar tomar parte en las mismas los Ayudantes meritorios y Encargados de curso que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante que soliciten, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Segunda. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ministerio en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

Tercera. Los que aspiren a tomar parte en la provisión de plazas comprendidas en grupos distintos vienen obligados a presentar una instancia por cada uno, siendo suficiente la documentación remitida para tomar parte en uno de ellos. Asimismo abonarán los derechos correspondientes por cada instancia.

Cuarta. Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa y facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta y certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Los aspirantes a plazas correspondientes a la Sección Artística presentarán el título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del título de Profesor de Dibujo o la de haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio, o en las internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Los aspirantes a las plazas de Dibujo Lineal, el título de Profesor de Dibujo, Arquitecto Ingeniero, Perito Industrial o Aparellador.

g) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y treinta pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados con el timbre correspondiente, con arreglo

a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condiciones.

Quinta. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d) y e) por la correspondiente hoja de servicios.

Sexta. Los Profesores numerarios de entrada quedan exentos de acreditar la posesión del título correspondiente. No así los Ayudantes meritorios y Encargados de curso, que vienen obligados a unir a su instancia los documentos señalados en el apartado f) de esta convocatoria.

Séptima. Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias, se hará pública la lista de opositores admitidos, así como la de excluidos, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. No se concederá prórroga para completar la documentación deficiente, pero el solicitante excluido podrá recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo de formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo se hará pública, con carácter definitivo, la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios.

Octava. Las oposiciones darán comienzo a partir de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Novena. Los opositores presentarán en todo caso y ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes.

1.º Común para todas las enseñanzas. Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

2.º Común para todas las enseñanzas. Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el respectivo Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. Los Tribunales podrán redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que consideren de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos ni apuntes de ninguna clase, so pena de expulsión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

3.º Común para todas las enseñanzas. Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo, y explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

4.º Común para todas las especialidades.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos u obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fo-

lografías dentro de un determinado estilo. Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

5.º y 6.º Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materias de su realización. Los Tribunales anunciarán con quince días de antelación, al menos, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

Décima. Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, incluso el primero, y se realizarán en Madrid en los locales que cada Tribunal designe.

Undécima. Los Tribunales, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederán a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

Duodécima. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de febrero de 1954.—El Director general, P. A. A. Durán.

Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo

Bases del concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.

Vacante en la Escuela de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo, dependiente de este Patronato, la plaza de Profesor del grupo «Matemáticas», se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, con sujeción a las bases siguientes:

1.º La plaza objeto de este concurso comprende las siguientes asignaturas: Cálculo aritmético y de mediciones. Aritmética, Geometría y Elementos de Álgebra, y Complementos de Álgebra, Geometría y Trigonometría.

2.º Para concursar a esta plaza es indispensable estar en posesión de los títulos de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Licenciado en Ciencias, Perito o Técnico industrial.

3.º Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintidós años de edad, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para ejercer las funciones que aspiren a desarrollar.

4.º Los concursantes a esta plaza presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las materias que comprende el grupo, así como la orientación y amplitud que estimen más conveniente y la

correspondiente coordinación con las demás enseñanzas de la Escuela. También presentarán un programa por cada una de las asignaturas que en líneas generales abarque las materias que comprende cada una de ellas.

Ante un Tribunal nombrado para la justipreciación de los méritos y aptitudes, cada uno de los aspirantes razonará, primeramente, el contenido de la Memoria, y en segundo lugar, se escogerán a la suerte dos de los programas por él presentados, y de éstos, por igual procedimiento, una de las lecciones en ellos comprendidas, que explicará a los alumnos, concediéndosele previamente una hora para la preparación de ambas lecciones.

En esta prueba, los aspirantes procederán como en una clase normal del curso.

5.º En caso de que dos o más aspirantes obtuvieren el mismo número de puntos en los ejercicios y pruebas realizados, se resolverá a favor del que cuente servicios prestados en Centros de Formación Profesional, de acuerdo con la Real Orden de 20 de julio de 1929.

6.º La plaza de referencia está dotada con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, que el aspirante nombrado percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

El concursante nombrado tendrá la obligación de explicar las asignaturas que al grupo correspondan en las horas semanales que el vigente plan de estudios comprende, o en el que por reforma pueda establecerse.

7.º El nombramiento será por dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrá ser confirmado, por períodos de cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente contrato de trabajo, según preceptúa el Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, en el párrafo quinto del artículo 9.º del Libro I y la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

8.º Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, certificado de Penales, certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo, o por las Jefaturas provinciales de FET y de las JONS; certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo; recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación del Patronato 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 30 por formación del expediente; títulos o certificados que posea, hoja de méritos y servicios y cuantos documentos pueda aportar acreditativos de su mejor derecho.

9.º El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Ismael Germay Romero, Ingeniero de Minas, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Bélmez y Presidente del Patronato.

Vocales, don Leopoldo Alcántara Sampelayo, Licenciado en Ciencias, Director y Profesor de la Escuela de Trabajo y Vicepresidente del Patronato; don Fernando Plaja Tobía, Ingeniero de Minas y Director de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Bélmez; don Vicente Fernández Soler, Ingeniero de Minas, y don Juan Francisco Esteve, Ingeniero industrial y Profesor de la Escuela de Trabajo.

Actuará como sustituto del Presidente,

para caso de ausencia o de enfermedad, don Leopoldo Alcántara Sampelayo, y de los Vocales del Tribunal, don José Luis González Brotóns, Ingeniero de Minas.

10. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá ninguna reclamación pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

11. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de las plazas o de no haber lugar a ellas, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Peñarroya-Pueblonuevo, 23 de octubre de 1953.—El Presidente del Patronato, Ismael Germay.—Aprobado.—Madrid, 28 de enero de 1954.—El Director general, Carlos M. R. de Valcárcel.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Segovia.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Segovia, convocado por esta Dirección General de Previsión en 19 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 365, de 31 de diciembre de 1953), queda adjudicada la vacante anunciada en la forma siguiente:

Zona de Segovia, a don Francisco Tejedor Illanaas.

Zona de Segovia a don Juan del Canizo Suárez (artículo 110 del texto refundido).

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Director general, P. D. M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Málaga.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Málaga, convocado por esta Dirección General de Previsión en 17 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 2, de 2 de enero de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Zona Perchel (dos vacantes): Don Jesús Pérez Alvarez Laviada y don Manuel Cayuso Arroyo.

Zona Trinidad (una vacante): Don Luis Díaz Alvarez.

Zona Estación-Huelin (cuatro vacantes): Don Francisco Ortega Noguera, don Carlos Pérez Andrade, don Manuel Collantes Cano y don Miguel Galán Pérez.

Zona Pedregalejo-Palo (una vacante): Don Francisco de Jorge Gallardo.

Zona Capuchinos (dos vacantes): Don Antonio Villodres Podadera y don Manuel Mena Muñoz.

Zona Victoria: Don Juan Porras Serrano, don Narciso Barbero Tirado, don Rogelio Santamarta Degado y don Manuel de la Serna y Román.

Zona Centro-Caleta (tres vacantes):

Don José Mañas Jiménez, don Carlos Puig y Quero y don Luis Mañas Jiménez. Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existentes en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Sección primera del capítulo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953 por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes plazas de Medicina General en las localidades que se señalan:

- a) Una vacante en Huelva (Zona Centro).
- b) Una vacante en Huelva (Zona Isla Chica).
- c) Una vacante en Ayamonte (Zona única).
- d) Dos vacantes en Isla Cristina (Zona única).
- e) Una vacante en El Perrunal (Zona única).
- f) Una vacante en Riotinto (Zona única).
- g) Una vacante en Silos de Calañas (Zona única).
- h) Una vacante en Tharsis (Zona única).

- i) Una vacante en Palma del Condado (Zona única).
- j) Una vacante en Punta Umbría (Zona única).
- k) Dos vacantes en Valverde del Camino (Zona única).
- l) Una vacante en Nerva (Zona única).
- ll) Una vacante en Aracena (Zona única).
- m) Una vacante en Puebla de Guzmán (Zona única).

Las vacantes anunciadas se cubrirán por los Facultativos que corresponda de la siguiente forma:

Las de los apartados b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), ll) y m), por los incluidos en las Escalas de 1946, y en caso de no haber solicitantes, se aplicará la Escala Nacional.

La del apartado a), por los incluidos en la Escala Nacional.

Como consecuencia podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional, que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen sujetos a expediente por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad o cumpliendo sanción como consecuencia de aquél. La edad de los solicitantes se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro de Huelva.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados podrán interponer el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 4 de marzo de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2-4-1954.

C. P. N. núm. 5.644, expedido en 21-10-1950 (sustituye y anula al 3.023, expedido en 21-7-1941)

ENVASES DE HIERRO S. L.

Fábrica de bidones y zafras de hierro.—Fábrica y oficinas: Gordóniz, letra N. Bilbao (Vizcaya)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Bidones y zafras de hierro, para líquidos y sólidos, de 25 a 300 litros de cabida	12.000	15.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Ampliando el concurso convocado para adjudicación de tractores agrícolas de ruedas.

De las peticiones recibidas en el concurso de distribución de tractores agrícolas de ruedas publicado en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1953 han sido adjudicados tractores al 95 por 100 de ellas; quedan para ser atendidas un pequeño número que no han tenido hasta la fecha adjudicación por haber solicitado marcas de las que no había unidades disponibles, pero que lo serán cuando se reciban nuevas importaciones de alguna de las peticiones.

Por ello, esta Dirección General hace público que desde el día siguiente al de la inserción de la presente Circular en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán elevarse peticiones de tractores agrícolas de ruedas por los agricultores directos que los deseen, escritas necesariamente a máquina, en instancia reintegrada, en debida forma presentada en el Registro General del Ministerio de Agricultura y acompañada de certificación de la Jefatura Agronómica de la provincia en la que radique su finca, en cuya certificación se detallen los diferentes cultivos y las superficies a cada uno de ellos dedicada y si tiene o no tiene inscrito algún tractor; en la petición se podrán solicitar por orden de preferencia hasta tres marcas diferentes de tractores de ruedas, con expresión del tipo o modelo deseado y de su potencia en C. V. a la polea y carburante preferido (petróleo o aceite pesado).

Los titulares de licencia de importación de tractores de ruedas podrán proponer a esta Dirección General agricultores cultivadores director que les hayan solicitado la compra de algún tractor de los importados por ellos, acompañando a cada propuesta, para cada posible comprador, carta de pedido del tractor y certificación de la Jefatura Agronómica respectiva con el detalle de los cultivos y las superficies destinadas a cada uno de ellos como para quienes cursen sus peticiones directamente a este Centro directivo. El total de estas propuestas no sobrepasarán del 50 por 100 del número de tractores de cada tipo realmente importados.

Las marcas que pueden solicitarse son las enumeradas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1953 en la base segunda del concurso de distribución de tractores.

Esta Dirección General una vez calificadas y ordenadas las peticiones que reciba, adjudicará los tractores disponibles atendiendo a las calificaciones de cada petición, a las marcas y tipos solicitados y a los que haya disponibles en cada ocasión que se hagan las adjudicaciones, comunicando a los beneficiarios la adjudicación que se les haga.

Sobre las peticiones que no hayan sido posible atender no se mantendrá correspondencia hasta el momento en que puedan obtener adjudicación.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Director general, C. Cánovas.

Resolución de 9 de marzo de 1954 asignando los números de Registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central.

En virtud de lo que establece el Decreto de 19 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre) y la Orden ministerial de 16 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre).

Esta Dirección General ha acordado asignar los números de registro correspondientes a diversos productos fitosanitarios nacionales, que obligatoriamente deberán figurar en los envases con el nombre comercial, composición y aplicaciones, en armonía con el artículo 11 de la Orden citada y por un plazo de cinco años, a contar de esta fecha, salvo anulación que pudiera acordarse antes de finalizar el plazo mencionado, según preceptúa el artículo 8.º de la repetida Orden.

La undécima relación de productos fitosanitarios nacionales, con expresión de su nombre comercial solicitante de la inscripción, provincia de procedencia y número de registro correspondiente, se detalla en anejo adjunto.

Madrid, 9 de marzo de 1954.—El Director general, C. Cánovas.

Undécima relación de productos fitosanitarios nacionales

NOMBRE DEL PRODUCTO	SOLICITANTE DE LA INSCRIPCIÓN	Provincia	Número de registro
GRUPO 1.º—SECCIÓN a)			
Arseniato de cal «Bandera» 15 por 100	Quimicamp, Ltda.	Zaragoza	723
Agrosal espolvoreo	Industrias Arsenicales Reunidas, S. L.	La Coruña	724
Arseniato de cal «Cruz Verde»	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	725
R. D. T.	D. Francisco Carbajo Criales	Valencia	726
Emulsión «Oleza»	D. Juan García Vidal	Alicante	727
Emulsión «Iqusa» verano	Industrias Químicas Unidas	Barcelona	728
Tec-an naranjos «E»	Industrias San Alberto Magno, S. A.	Barcelona	729
Isme núm 1	D. Carlos Estévez Sánchez	Sevilla	730
DDT-6 Gymsa	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	731
DDT Gymsa 10 por 100	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	732
ZZ emulsionable	Zeltia, S. A.	Pontevedra	733
Isme núm 2	D. Carlos Estévez Sánchez	Sevilla	734
Ara-2	Insecticidas Levantinos.—Nogués y Nacher, S. en C.	Valencia	735
E.cón	Quimicamp, Ltda.	Zaragoza	736
Blayca-Pulgón	Compañía de Insecticidas Domésticos y Agrícolas, S. L. (CIDA)	Valencia	737
Gamadín espolvoreo	Destilerías Químicas DIM, S. A.	Madrid	738
ZZ-6 para espolvorear	Zeltia, S. A.	Pontevedra	739
HOH-22 Gymsa	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	740
HCH-12 Gymsa	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	741
Exalo 50 Cóndor	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	742
ZZ-6, tipo B	Zeltia, S. A.	Pontevedra	743
Olivol núm. 4	Olivol, S. L. Lubrificantes Españoles	Sevilla	744
Exalo polvo 25	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	745
Nexarbol	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	746
Dori-ol con lindane	Química Insecticida, S. A.	Alcázar	747
Olsano	Quimicamp, Ltda.	Zaragoza	748
Ferraven-Dane	Industrias Ferraven.—Federico Fernández y Cia., S. R. C.	Granada	749
Gymsapol	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	750
Gramalind espolvoreable	Centro Técnico de Fumigación.—Casa Grima	Valencia	751
Fumer espolvoreable	Industrias Químicas Tello	Castellón	752
Agronexa-R	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	753
Gamapol Cóndor 1 por 100	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	754
TNT (0,7 por 100 Lindane)	Sociedad Bilbaína de Maderas y Alquitranes, S. A.	Vizcaya	755
ZZ-L emulsionable	Zeltia, S. A.	Pontevedra	756
Gramalind emulsión	Centro Técnico de Fumigación.—Casa Grima	Valencia	757
Exagama Emulsión Cóndor	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	758
Linde (para suspensión)	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Vizcaya	759
TNT (8 por 100 Lindane)	Sociedad Bilbaína de Maderas y Alquitranes, S. A.	Vizcaya	760
Bi-Flex Cama	Alberto Nadal Carbonell	Barcelona	761
ADI esparcible	D.ª Filomena Esplugues Eserig.—Productos ADI	Valencia	762
Arbol Lindan Espolvorear	Arbol, S. A.	Barcelona	763
Sanchis-205	Insecticidas Agrícolas Sanchis	Valencia	764
De-ano compuesto emulsionable	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Vizcaya	765
Superolsano	Quimicamp, Ltda.	Zaragoza	766
TTI (2,5 por 100 DDT y 0,3 por 100 lindane)	Sociedad Bilbaína de Maderas y Alquitranes, S. A.	Vizcaya	767
Agronexa combinado	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	768
ZZ compuesto emulsionable	Zeltia, S. A.	Pontevedra	769
Agrolindan	Unión Química de Levante, S. A.	Valencia	770
Emulsión «Iqusa» lindate	Industrias Químicas Unidas, S. A. (IQUSA)	Barcelona	771
Emulsión «Iqusa» DDT	Industrias Químicas Unidas, S. A. (IQUSA)	Barcelona	772
Isme núm. 3	D. Carlos Estévez Sánchez	Sevilla	773
Insecticidas «Pascal»	Basipa, S. A.	Barcelona	774
Polvos Nicotinados 3 Serpiol	D. Manuel Monleón Alcodori	Valencia	775
Melaza Arsenical Arbol	Arbol, S. A.	Barcelona	776
Cortisan-Serpiol	D. Manuel Monleón Alcodori	Valencia	777
Cebo Antilimacos «Cóndor»	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	778
«No va más» Melaza	Industrias Químicas Tello	Castellón	779
Flurina Azufre 50	Minerales y Productos Derivados, S. A.	Vizcaya	780
Agronexa-VT	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	781
Agronexa-SL	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	782
Sufoverdane «Cruz Verde»	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	783
Cobarsen espolvoreo	Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, S. A.	La Coruña	784
GRUPO 1.º—SECCIÓN b)			
Llofarcobre espolvoreo	Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, S. A.	La Coruña	785
Azufre mojable dispersable «Micro»	Sales y Pigmentos Electrolíticos Españoles, S. A.	Barcelona	786
Azufre-Micro-Oxidado	D. Manuel Monleón Alcodori	Valencia	787
Pol sulfuro cálcico «Gymsa»	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	788
Floristella cáprica en seco	Unión Azufrera, S. A.	Tarragona	789
Azufre cáprico P.	D. Manuel Monleón Alcodori	Valencia	790
GRUPO 1.º—SECCIÓN c)			
Rubisano	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Vizcaya	791
GRUPO 3.º			
Venus Alex (líquido extracto)	Hijos de D. Alexiades, S. R. C.	Madrid	792
Herbicida Quimicamp	Quimicamp, Ltda.	Zaragoza	793

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona novena (Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE CIUDAD REAL					
<i>Alcoba de los Montes:</i>					
1	Carrasco Varillas, Sixto	45.000	42	Moreno Ramos, Francisco	400.000
2	Tejedor Carabias, Celestino	120.000	43	Muñoz Alcayde Marceliano	35.000
<i>Almagro:</i>					
3	Barreda Treviño, Fernando	30.000	44	Navas Aguilar, Delfino	35.000
<i>Bolaños:</i>					
4	García Valero, Urbano	40.000	45	Navas Aguilar, Pacífico	20.000
<i>Ciudad Real:</i>					
5	Aparicio Iglesias, Pedro	60.000	46	Navas Carpintero Raimundo	80.000
6	García-Minguillán Lobo, José	50.000	47	Nayas Madridejo, Candeario	20.000
7	López Sendín Isidoro	50.000	48	Navas Madridejo Eustaquio	16.000
8	Robledo Herrero, Daniel	50.000	49	Nieto Palomares, Angel	15.000
<i>Corral de Calatrava:</i>					
9	Hernández Muñoz Sotero	200.000	50	Opazo Bote, Digna	1.000.000
10	Hervás Monescillo, Eladia	45.000	51	Puentes Mangas, Domingo	20.000
<i>Daimiel:</i>					
11	Corcuera Llantada, Mario	3.000	52	Puentes Mangas, Manuel	20.000
<i>Fernançaballero:</i>					
12	Alvarez, Cesáreo	3.500	53	Rabadán Lloréns Antonio	45.000
13	Borja Estrada, Galo	30.000	54	Rabadán Lloréns Bernardo	95.000
14	Castañeja Vargas Andrés	20.000	55	Rodríguez del Campo, Florentino	100.000
15	Crespo, Enrique (Hijos de)	15.000	56	Rojas Caro, Pedro	25.000
16	Crespo Campesino Agapito	25.000	57	Rojas López, Francisco	35.000
17	Crespo Campesino, Pascual	30.000	58	Rojas Sánchez, Basilio	10.000
18	Crespo Expósito, Florentino	30.000	59	Rojas Sánchez Epifanio	20.000
19	Morales Sánchez, Arsenio	12.000	60	Sánchez Díaz, Cleto	35.000
<i>Manzanares:</i>					
20	Fernández Camufías Lozano, Sinfrososo	7.000	61	Sánchez Sánchez Lisardo	150.000
21	Huerta Díaz Pintado, Alfonso	2.000	62	Sanz Aguilar, José	30.000
<i>Miguelturra:</i>					
22	Fernández de Breña, Julio	750.000	63	Sobрино y Medio, Alejandro	20.000
23	Fernández de Breña, Manuel	750.000	64	Vicente Corral, Zacarías	25.000
<i>Picón:</i>					
24	Vifuela Bordallo, Gumersindo	75.000	<i>Puebla de Don Rodrigo:</i>		
<i>Piedrabuena:</i>					
25	García de la Rubia Ruiz, Daniel	200.000	65	Omnium Industrial Agrícola, S. A. ...	22.500
<i>Poblete:</i>					
26	Acedo-Rico Semprún, Manuel y Fernando	450.000	<i>Torralba de Calatrava:</i>		
<i>Porzuna:</i>					
27	Alonso Ormeño Orosio	50.000	66	Gijón Egufá, Julio	35.000
28	Aranda Núñez Marcial	15.000	PROVINCIA DE CUENCA		
29	Arias Sánchez Ramón	8.000	<i>Cuenca:</i>		
30	Arroyo González Higinio	25.000	67	Jefatura Agronómica	2.000
31	Burcio de la Calle Faustino	200.000	<i>Pajaroncillo:</i>		
32	Galán Palomares Gregorio	15.000	68	Romero Girón y Compañía, S. A.	48.000
33	García de la Fuente Pedro	30.000	<i>Santa Cruz de la Zarza:</i>		
34	Gómez Gómez Timoteo	40.000	69	Alonso Peña, Amalia	3.000
35	Gómez Jiménez, Orestes	15.000	<i>Villar de Cañas:</i>		
36	Gómez Rojas Isidoro	55.000	70	Luz y Fernández de Luz, Isidro	8.000
37	Gómez Rojas, José	50.000	PROVINCIA DE GUADALAJARA		
38	Gutiérrez Sánchez Abdón	20.000	<i>Almoguera:</i>		
39	Jabón Muñoz, Antonio	2.000.000	71	Navarro López, Encarnación	32.000
40	Jabón Onazo, Gerardo	85.000	<i>Guadalajara:</i>		
41	Montalvillo Navas Eulogio	30.000	72	Gómez Lumbreras, Manuel	15.000
			<i>Mohernando:</i>		
			73	Hernández Martín, Valeriano	400.000
			PROVINCIA DE MADRID		
			<i>Alcalá de Henares:</i>		
			74	Blanco de Córdoba, César	15.000
			75	Escarco Núñez del Pino, José Luis ...	15.000
			<i>Aldea del Fresno:</i>		
			76	Martínez Gujjarro, Francisco	15.000
			<i>Aranjuez:</i>		
			77	Montes y de Federico, Julián	60.000
			78	Parra Cuellas, Pedro	75.000
			79	Suárez Ortega, Angel	40.000
			80	Suárez Vela, Carmelo	60.000

(Continuará.)